TOMO XCIII — Montevideo, Viernes 14 de Diciembre de 1928 — Núm. 6745

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

1

Mensaje. Se incluye entre los asuntos a tratarse en el período de sesiones extraordinarias una solicitud del Directorio del Banco Constructor e Industrial del Uruguay.

Ministerio de Hcienda.

Montevideo, Diciembre 5 de 1928.

Honorable Asamblea General:

El Directorio del Banco Constructor e Industrial del Uruguay, se ha presentado al Ministerio de Hacienda, solicitando autorización para el funcionamiento de esa nueva entidad a cuyo efecto adjunta las actas de constitución y el proyecto de Estatutos.

Los Estatutos sometidos a la aprobación del Poder Ejecutivo, contienen disposiciones que son de carácter esencialmente bancario, por lo cual no es posible autorizar administrativamente el funcionamiento de esa institución.

Corresponde, por lo tanto, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso 17 del artículo 18 de la Constitución de la República, que concede a la Honorable Asamblea la facultad de aprobar la creación y reglamentos de cualesquiera Bancos que hubieren de establecerse, que el presente petitorio sea resuelto por Vuestra Honorabilidad.

Por su parte, el Consejo Nacional considera que convendría para los intereses generales del país autorizar el funcionamiento de esa institución bancaria, cuyo fin primordial será el de impulsar en sus diversas fases, el desarrollo de la construcción y de las industrias afines. Se propone, ante todo, la nueva institución, concurrir con sus capitales y elementos de orden técnico e industrial al plausible propósito de difundir la habitación propia y económica favoreciendo, por la aplicación de fórmulas modernas de financiación, elaboración de materiales y construcción, principalmente de las clases modestas y por lo mismo las más dignas de ayuda. La supresión del mayor número posible de intermediarios mediante una intervención directa en todas las operaciones y en las industrias de la construcción es la forma eficaz que el Banco proyectado pondrá en práctica para alcanzar sus fines.

Entra también en el programa de la institución a fundarse contribuir con capitales, productos y elementos técnicos del país a la realización de obras públicas y privadas de toda naturaleza propiciando así la intevención del ahorro nacional en explotaciones industriales.

Además el Banco Constructor reforzará en esas importantes actividades, con el consiguiente beneficio general, el aporte nacional frente a la concurrencia extranjera contribuyendo en esta forma a obtener que el país realice por sí mismo, con la mayor amplitud posible, el desenvolvimiento de las importantes industrias relacionadas con la construcción.

El Consejo Nacional, de acuerdo con lo solicitado por los iniciadores del futuro Banco, incluye el presente petitorio, entre los asuntos a tratarse en el período de sesiones extraordinarias, teniendo en cuenta que es conveniente por razones de oportunidad facilitar la inmediata suscripción del capital de esa institución.

Con este motivo saluda a Vuestra Honorabilidad con la mayor consideración. — Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA.** — **D. BLANCO ACEVEDO.** — **Manuel V. Rodríguez**, Secretario.

2

Resolución. Se declara que no procede la pensión solicitada por la señora Carmen Domínguez de Regueiro

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 28 de 1928.—Número 3178|927.

Vista la gestión de la señora Carmen Domínguez de Regueiro a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de Aduana don Manuel Regueiro, fallecido el día 15 de Febrero de 1907, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Considerando: Que el causante en la fecha de su deceso no contaba con 10 años de servicios válidos y estando éstos regidos por las disposiciones de la ley de 14 de Octubre de 1904, no transmitió a su esposa el derecho a gozar del beneficio de la pensión que gestiona;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se declara que no procede la pensión solicitada por la señorita Tomasa Antonia Tajes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 28 de 1928.—Número 1987|928.

Vista la gestión de la señorita Tomasa Antonia Tajes a efecto de que se le otorgue pensión como hermana del ex jubilado a cargo de la Caja Civil don Horacio Tajes, fallecido el día 1.° de Julio próximo pasado, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Resultando: Que la recurrente apoya su gestión en el hecho de no poseer bienes de fortuna, agregando que siempre vivió a expensas de su extinto hermano, que era de estado soltero;

Considerando: Que la peticionaria no tiene derecho a la pensión que solicita, de acuerdo con lo establecido por el artículo 42 de la ley de 6 de Febrero de 1925 (inciso 2.°), pues según propia declaración a fojas 25 de este expediente, actualmente percibe una asignación de $ 40.00 mensuales en su calidad de nieta del ex Coronel don Francisco Tajes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se declara que no procede la pensión solicitada por la señora Tomasa T. de Rocco

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 28 de 1928.—Número 2980|926.

Vista la gestión de la señora Tomasa T. de Rocco a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la Administración del Puerto de Montevideo don Rómulo Rocco, fallecido el día 18 de Agosto de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Considerando: Que la recurrente no tiene derecho a pensión en virtud de que el artículo 41 de la ley de 6 de Febrero de 1925, solamente ampara a la viuda del funcionario público fallecido con derecho a jubilación, pero no a la esposa divorciada del mismo, como lo es la petionante, según así se comprueba con el testimonio del Juzgado Letrado Departamental de 2.° turno corriente a fojas 21;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese,—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se declara que no procede la pensión solicitada por la señora Saturnina Alonso de Lepes

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 28 de 1928.—Número 1996|928.

Vista la gestión de la señora Saturnina Alonso de Lepes a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la Municipalidad de Montevideo don Fabián Lepes, fallecido el día 28 de Agosto de 1914, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Considerando: Que no corresponde otorgar la pensión solicitada, de acuerdo con la ley de 14 de Octubre de 1904 ni con el artículo 63 de la ley de 6 de Febrero de 1925, por cuanto el causante no contaba con 10 años de servicios válidos, a los efectos de la jubilación, y su deceso se produjo con anterioridad a los cinco años de la última de las leyes citadas;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se otorga pensión a la señora Dolores Díaz de Basáñez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1928.—Número 2368|928.

Vistos: La gestión de la señora Dolores Díaz de Basáñez, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Oficial 1.° del Registro de Hipotecas de la 2.° Sección, don Alfredo Basáñez de la Fuente, fallecido el día 14 de Junio de 1928, contando con 31 años, 3 meses y 14 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dolores Díaz de Basáñez, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de ochocientos ochenta y cinco pesos ($ 885.00).

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese,—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se otorga pensión a la señora Reasilva de los Santos de López e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1928.—Número 3411|928.

Vista la gestión de la señora Reasilva de los Santos de López y sus hijos Emilio y Donación López, a efecto de que se les otorgue pensión en calidad de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex jubilado a cargo de la Caja Civil, don Estanislao López, fallecido en el goce de ese derecho el día 1.° de Agosto de 1927, como se comprueba con la respectiva partida acompañada;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Reasilva de los Santos de López y sus hijos Emilio y Donación López, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 175.69.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se modifica la pensión de los menores Elba Blanca, Aída, Adhemar y Elsa Machado

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1928.—Número 3097|927.

Vistos estos antecedentes venidos de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, relativos a la pensión otorgada

a los menores Elba Blanca, Aída, Adhemar y Elsa Machado, por decreto de 26 de Diciembre de 1927;

Resultando: Que en la parte dispositiva del citado decreto, se estableció erróneamente que la liquidación de haberes correspondientes a dichos menores, se efectuara desde la fecha en que ocurrió el deceso del causante don Antonio Machado, el día 2 de Octubre de 1921, siendo así que la referida pensión que asciende a $ 116.22 anuales fué solicitada recién el 15 de Noviembre de 1927;

Considerando: Que la liquidación de esos haberes debe practicarse con cuatro años de anterioridad a la citada fecha de presentación aplicándose de ese modo la prescripción establecida por el artículo 25 de la ley de Presupuesto General de Gastos vigente;

Por tanto, el Consejo Nacional de Administración sustentando el mismo criterio establecido en asuntos análogos, de acuerdo con la mencionada disposición,

RESUELVE:

Modificar la citada resolución de 26 de Diciembre de 1927, declarando: que los menores Elba Blanca, Aída, Adhemar y Elsa Machado, tienen derecho a gozar de la pensión qué perciben, con efecto desde los cuatro años anteriores a su presentación.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —**DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se declara que no procede la pensión solicitada por la señora Beatríz Arienti de Venturino.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1928.—Número 1380|928.

Vista la gestión de la señora Beatríz Arienti de Venturino, a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la casa Lussich, don Angel Venturino, fallecido el día 10 de Noviembre de 1926, como se comprueba con la partida de defunción acompañada;

Resultando: Que del expediente agregado sobre jubilación del causante, se desprende que por no tener el carácter de empleado público, se le negó el derecho a jubilarse, por resolución de 16 de Julio de 1923;

Resultando: Que porteriormente, no habiendo ingresado el citado causante a la Administración, por esa circunstancia la situación jurídica de este asunto continúa siendo la misma, frente a las leyes generales de jubilaciones y pensiones;

Considerando: Que, como la ley de 27 de Octubre de 1927, ampara única y exclusivamente a los funcionarios de las ex casas lanchoneras fallecidos dentro de los últimos cinco años anteriores a la ley de 29 de Octubre de 1919, la interesada no tiene derecho a la pensión que gestiona, como viuda del expresado señor Venturino;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administraicón

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para su archivo.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —**DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Ignacio Torres González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1928.—Número 2585|928.

Vista la gestión del señor Ignacio Torres González, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.º inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro, como ex Comisario de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 26 de Setiembre de 1928, "sin que las causas que dieron origen a su cese, le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior", contando hasta esa fecha con 28 años, 8 meses y 26 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ignacio Torres González, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de un mil novecientos cuarenta y cuatro pesos ($ 1.944.00).

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —**DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Arístides H. Milans

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1928.—Número 2705|928.

Vista la gestión del señor Arístides H. Milans, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro, de acuerdo con el artículo 4.º inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, como ex Comisario de Ordenes, de la Jefatura de Policía del Departamento de Tacuarembó, en virtud de haber sido exonerado el día 17 de Setiembre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando hasta la fecha con 19 años, un mes y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Arístides H. Milans, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 983.46.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —**DANIEL BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario

---

12

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Juan Carlos Apatía

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1928.—Número 2247|928.

Vista la gestión del señor Juan Carlos Apatía, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.º inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro, como ex Auxiliar de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de haber sido exonerado el día 13 de Julio de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese la priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando hasta esa fecha con 16 años, 3 meses y 13 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Juan Carlos Apatía, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 453.39.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —**DANIEL BLANCO ACEVEDO.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Laerto Pintos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1928.—Número 1054|928.

Vista la gestión del señor Laerto Pintos, ex bombero de la policía de la Capital, a efecto de que se le otorgue su pase a retiro, de acuerdo con el artículo 4.° inciso B) de la ley de 26 de Octubre de 1925, en virtud de haberse inutilizado en actos de servicio el 15 de Enero de 1928, contando hasta la fecha con 7 años, y 6 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Laerto Pintos, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 420.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Coronación Cardozo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1928.—Número 1754|928.

Vista la gestión del señor Coronación Cardozo, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.° inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro, como guardia civil de la Jefatura de Policía de Durazno, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando hasta el mes de Agosto de 1928, con 19 años y 11 meses de servicios policiales efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Coronación Cardozo, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 309.74.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Justino Garay

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1928.—Número 1644|928.

Vista la gestión del señor Justino Garay, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.° inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Colonia, en virtud de haber sido exonerado el día 28 de Febrero de 1928, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando hasta esa fecha con 27 años, 5 meses y 29 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Justino Garay, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 270.63.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial a don Jacinto Burgos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 6 de 1928.—Número 1998|926.

Vista la gestión del señor Jacinto Burgos, a efecto de que, de acuerdo con el artículo 4.° inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Colonia, en virtud de haber sido exonerado el mes de Abril de 1928 sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho del retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando hasta esa fecha con 14 años, 9 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Jacinto Burgos, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones vigentes de la ley de 26 de Octubre de 1925, de una asignación anual de $ 260.93.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **CAVIGLIA.** —DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

17

Mensaje. Se solicitan fondos para la instalación de dos plazas de deportes

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo Diciembre 10 de 1928.—Número 2409|928.

Honorable Asamblea General:

Nueva Helvecia, progresista localidad del Departamento de Colonia, carece de plaza de deportes. Se ha logrado mediante el aporte de los vecinos y la cooperación de la Comisión Nacional de Educación Física adquirir un terreno destinado a esos fines, pero no se ha podido ir más lejos dada la escasez de recursos.

La construcción de los muros de contención, cercos, verjas, cunetas, veredas, es decir, la terminación total de la obra insumirá gastos que, según cálculos, ascenderán a cinco mil pesos.

En igual caso, se encuentra la localidad de Belén (Departamento de Salto) que cuenta para el mismo fin con un terreno apropiado de propiedad municipal, y que para efectuar las instalaciones necesarias se requeriría la suma de cuatro mil pesos.

El Consejo Nacional de Administración espera que Vuestra Honorabilidad con su claro criterio se compenetrará de los fines culturales que se persiguen al solicitarle los fondos necesarios para la instalación de plazas de deportes en esas dos progresistas localidades.

Con tal motivo presento a Vuestra Honorabilidad las seguridades de mi más alta consideración. — Por el Consejo: **LUIS C. CAVIGLIA. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración a tomar de Rentas Generales la cantidad de $ 9.000.00 que entregará a la Comisión Nacional de Educación Física, con destino a la construcción de una plaza de deportes en Nueva Helvecia (Departamento de Colonia) $ 5.000.00 y los $ 4.000.00 restantes para la construcción de igual obra en Belén (Departamento de Salto).

Art. 2.º Comuníquese, publíquese, etc. — E. RODRIGUEZ FABREGAT.

18

Decreto. Se hacen designaciones para actuar durante la próxima feria judicial mayor

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 10 de 1928.—Número 806|918.

Vista la ley de 1.º de Julio de 1915 que señala dos períodos de vacaciones para los Jueces y Tribunales,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Desígnanse para actuar durante la próxima feria judicial mayor, en el Departamento de la Capital, al señor Fiscal de Corte doctor don Victoriano Martínez, y dentro del grupo de Departamentos establecido en el artículo 2.º del decreto de 8 de Julio de 1915, a los señores Fiscales y Agentes Fiscales Letrados de Salto, Soriano, San José, Florida, Durazno, Rivera, Treinta y Tres y Maldonado.

Art. 2.º El Fiscal o Agente Fiscal que quede de turno durante la feria mayor podrá obtener licencia hasta treinta días, siempre que ella sea solicitada dentro del primer mes de vencido el período.

Art. 3.º Los Fiscales Departamentales en el primer día de apertura de los Tribunales, deberán comunicar al Ministerio de Instrucción Pública, el haber tomado posesión de sus cargos.

Art. 4.º Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se autoriza al Registro de Traslaciones de Dominio el suministro de unos datos a los Directores del diario "Comercio Uruguayo".

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 10 de 1928.—Número 109|916.

Vista la gestión promovida por los señores Homero Martínez Albín y Ramón I. Alvarez, en su carácter de Directores del diario "Comercio Uruguayo" solicitando autorización para obtener del Registro de Traslaciones de Dominio, datos relacionados con las ventas de bienes raíces;

Considerando: Que dicha publicación no tendrá carácter oficial, subsistiendo, por consiguiente, siempre la necesidad del certificado oficial o el de parte interesada, como una constatación auténtica de la inscripción por lo que ello no menoscabará en lo más mínimo la renta del referido Registro;

Considerando: Que no obstante ser los Registros de carácter público, procede conceder la autorización solicitada,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar al Registro de Traslaciones de Dominio para suministrar a los señores Homero Martínez Albín y Ramón I. Alvarez, en su carácter de Directores del diario "Comercio Uruguayo", los datos que soliciten, acerca de las ventas de bienes raíces que en él se inscriban, para ser publicados en el referido diario, teniendo dicha publicación el carácter de simple información particular y bajo la exclusiva fe del peticionario, sin responsabilidad alguna para el Estado, siendo dicha autorización precaria y revocable en cualquier momento, a voluntad del Poder Ejecutivo.

2.º Queda absolutamente prohibido a los referidos señores, expedir certificados de ninguna especie o condición, gratuita u onerosamente.

3.º Comuníquese, publíquese y hágase saber. — Por el Consejo: **CAVIGLIA.** — E. RODRIGUEZ FABREGAT. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

20

Resolución. Se concede patente de invención a los señores W. M. Sill y Sons Limited y Ernest Henry Still M. B. E.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 6 de 1928.—Número 2560.

Vista la gestión iniciada por los señores W. M. Still y Sons Limited y Ernest Henry Still M. B. E., de Londres, solicitando patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en aparatos para calentar agua";

Considerando: Que del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 15 vuelta y 16, resulta que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.º de la ley de Privilegios de Invención de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a los señores W. M. Still y Sons Limited y Ernest Henry Still M. B. E. patente por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en aparatos para calentar agua", descripto de fojas 1 a 5 y vuelta de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos obrados a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se declara planteada la industria privilegio número 2067

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Diciembre 6 de 1928.—Número 2202.

Vistos: Que el 23 de Setiembre de 1927 se concedió al señor Antonio Banchini, de Montevideo, patente de invención para un invento denominado "Arcos y Arcones de cemento armado y prensado, sistema Banchini", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Considerando: Que la Inspección de Minas e Industrias informa a fojas 35 vuelta y 36 y a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención de 13 de Noviembre de 1885;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 2067, de propiedad del señor Antonio Banchini, referente a un invento denominado "Arcos y arcones de cemento armado y prensado sistema Banchini".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentse de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **LUSSICH.** — CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
Por semestre adelantado	" 4.50
Por año adelantado	" 9.00
Número del día	" 0.10
Número atrasado del mes corriente	" 0.20
Número atrasado de meses a años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.º 1178

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 13 de Diciembre

Bajo la Presidencia del doctor Luis C. Caviglia, se reunió el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros Lussich, Terra, Sosa, Fleurquin, Martínez, Morales, Herrera y Sorín.

Iniciada la sesión se dió cuenta del siguiente

Asunto entrado

La Alta Corte de Justicia transcribe el dictamen fiscal y resolución que a dictado en los antecedentes relacionados con los datos estadísticos correspondientes al Juzgado Letrado de San José.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

Además se dió cuenta de que la Liga Nacional contra el Alcoholismo solicitaba del Consejo que dispusiera el cierre de los despachos de bebidas durante la permanencia en Montevideo del Presidente electo de Estados Unidos Mr. Hoover, como homenaje a la ley Seca que rige en aquel país. Se resolvió contestar a la citada institución que esta rama del Poder Ejecutivo no posee facultades legales para dictar una medida de esa índole, aunque reconociendo los buenos propósitos que inspiran ese pedido.

El Presidente doctor Caviglia, informó que se había puesto de acuerdo con la Presidencia de la República para incluir en el programa a cumplirse con motivo del viaje a Montevideo del Presidente electo de Estados Unidos Mr. Hoover, una visita de este alto Magistrado al Consejo Nacional, indicándose como más conveniente la hora 11 del día lunes próximo. El Consejo aprobó lo acordado y autorizó a la Mesa para disponer lo que hubiere lugar para el mejor desarrollo del acto programado, en el que hará uso de la palabra el doctor Caviglia en representación del Cuerpo.

Remitida por el Ministerio de Obras Públicas, se firmó una resolución aceptando la propuesta del señor Ernesto Quincke para suministrar a la Dirección de Hidrografía varios repuestos con destino a la draga "A 7" en el bien entendido de que ellos procederán de la Casa Koninklijke Niderlandsche Grofsmederij, de Loiden (Holanda), y cuyo importe asciende a $ 4.925.00.

También con procedencia del mismo Ministerio, se firmó la resolución acordada en la sesión del martes autorizando al Presidente del Directorio de los Ferrocarriles del Estado, ingeniero Bautista Lasgoyti, para efectuar en Europa un llamado a licitación por breve plazo para el suministro de cien vagones destinados al transporte de ganado ovino y bovino.

El Consejero Sorín se hizo eco de una queja formulada contra el Banco de la República por los operarios que actúan en la construcción del edificio destinado a sucursal del mismo Banco en la Villa de Dolores. Es el caso que habiéndose llamado a licitación para esa obra, se presentaron dos fórmulas: una comprendiendo el salario mínimo de $ 2.50 para los obreros y otra sin dicho salario mínimo El Banco optó por esta última fórmula. Entiende el doctor Sorín que el Consejo no posee medios para compeler a la citada institución bancaria a que otorgue el citado salario mínimo; pero juzga que sería conveniente que esa beneficiosa resolución adoptada por el Gobierno para todas las obras públicas, aún para las contratadas con particulares, se extendiera a los obreros mencionados. Confía el doctor Sorín en que el Banco de la República reaccionará en el sentido indicado, máxime cuando se trata de una institución pudiente como es.

Con los señores Ministros de Instrucción Pública e Industrias

Acto seguido fueron recibidos los Ministros de Instrucción Pública e Industrias con el objeto de reglamentar la disposición de la ley que crea el Frigorífico Nacional, por la que se establece que el Directorio del futuro establecimiento estará integrado con un delegado del Municipio de la Capital y otro en representación de todos los Municipios de campaña.

Tras breve deliberación se aprobó un proyecto de resolución por el cual se pedirá a cada uno de los Concejos Departamentales del interior de la República que antes del 23 del corriente procedan a elegir un candidato a titular y dos candidatos a suplentes del primer Directorio provisional, debiendo comunicar esa elección a este Consejo telegráficamente. Además se convoca igualmente al Concejo de Administración de Montevideo para designar un miembro titular que integrará el mismo período del referido Directorio.

En seguida se entró al acuerdo ordinario con el Ministro de Industrias, señor Mandillo.

El doctor Caviglia transmitió al Ministro una petición de los Ayudantes y Auxiliares por proventos de la Policía Sanitaria Animal para que se les equipare su sueldo con el de los presupuestados, esto es, a setenta pesos mensuales. Agregó el doctor Caviglia que el informe de la oficina establecía que no existían fondos, pero con los nuevos impuestos creados recientemente hay un sobrante de $ 39.000 sin destino fijo y el aumento referido importaría apenas $ 15.000.

El Ministro prometió activar el despacho de este asunto.

El Consejero Lussich reiteró el pedido de informes que hiciera semanas atrás sobre el movimiento detallado habido en estos últimos tiempos en el Alojamiento de Inmigrantes.

El Consejero Sorín recordó que hace varias semanas pidió al Ministro que dispusiera el recabamiento de informes acerca de la importancia de los perjuicios causados a numerosos agricultores del Departamento de Salto por el temporal y granizada ocurridos el diez de Noviembre último, así como la adopción de diversas medidas para contemplar la situación angustiosa de los damnificados. Como esa información todavía no ha llegado, la reitera y pide, además, que como medida de emergencia se proporcionen de inmediato las semillas necesarias que soliciten los referidos agricultores.

El doctor Caviglia apoyando lo dicho por el doctor Sorín dijo que, según sus informes, el monto de los daños alcanzaba a $ 296.000. El Ministro comunicó que había dispuesto la información reclamada y que además tenía conocimiento de que algunos Diputados por el Departamento de Salto presentarían un proyecto a la Cámara de que forman parte destinando del superávit la cantidad de cien mil pesos para socorrer a los damnificados. Juzga el Ministro que el Consejo podría aprovechar la oportunidad de que mañana se reunirá su Comisión de Hacienda para proyectar la distribución del superávit de cuatro millones de pesos a fin de tener en cuenta esta iniciativa. Así quedó convenido.

El Consejero Sorín reiteró el pedido de informes que formulara días atrás sobre el no otorgamiento del descanso anual a los empleados de la Asistencia Pública pertenecientes a los establecimientos del Departamento de Soriano.

Recordó el doctor Herrera que accediendo al pedido de un núcleo importante de colonos de Paysandú, el Consejo había resuelto habilitar para el embarque de la cosecha el puerto de La Favorita, inmediato a la colonia. Ahora se da el caso lamentable de que el propietario del campo que da sobre la costa, se opone al tránsito de los vehículos que transportan la cosecha. Señala el caso a la atención del Ministerio a fin de que se inicien las gestiones correspondientes y también a las autoridades municipales de Paysandú.

El mismo Consejero Herrera expresó que era muy interesante la iniciativa del señor Cosio, Ministro en Alemania, quien se ofrece a facilitar completa información sobre un mercado de frutos modelo construído en Franckfort Considera que debe aceptarse ese ofrecimiento y copiar lo bien hecho por otros, que abarata a la vez el precio de la obra. También solicita que el Ministerio estudie el proyecto de los Diputados Mayo Gutiérrez y Algorta sobre construcción de elevadores de granos. Se le ocurre que en lugar de llamar a concurso, como allí se propone, ofreciendo premios considerables, lo práctico sería construir esos elevadores tomando la última palabra en la materia, que fácilmente se encuentra en Buenos Aires y Rosario.

El Consejero Terra manifestó que había sido visto por una Comisión de agricultores y molineros del Departamento de Canelones, quienes le hicieron saber que debido a los últimos fenómenos climatéricos era conveniente demorar la cosecha de trigo. Hay dificultades para ello, pero entienden que retardándose el reparto de las libretas de estadística podría obtenerse el resultado apetecido. El doctor Terra renovó en seguida las manifestaciones que hiciera en una de las sesiones anteriores sobre el aspecto agrícola del momento.

Dijo que la cosecha de trigo en los Estados Unidos iba a ser buena. Que en el Canadá la recolecta iba a ser mejor que nunca, y que en Europa se presentaba la producción del trigo en condiciones superiores al año pasado.

De manera que por la situación mundial, lo que era de esperar era una baja de los precios. Que en cuanto a nuestro país, este año, según los datos que publica la Cámara Mercantil, se produciría un saldo exportable de doscientas cincuenta mil toneladas. Lo que quiere decir, que después de haber pasado mucho tiempo produciendo el trigo apenas indispensable para el consumo interno de la República, nos encontramos con que este renglón agrícola se convertía en una parte importante de nuestras exportaciones. El año 1927 exportamos cerca de dos millones de pesos en trigo y en harina. El año 1928 la exportación llega a cerca de siete millones y este

año de 1929 próximo, en que se venderá la cosecha que estamos por recoger, se exportará con toda seguridad al exterior más de diez millones de pesos. Conviene que esa exportación no se haga en forma de materia prima, sino en forma de harina, protegiendo a nuestros molinos, derogando los derechos de exportación que es una anomalía que existan en lo que se relaciona con la harina, disminuyendo o derogando más bien los impuestos de puerto y los gastos de embarque y pagando primas a los molinos (que solamente pagando primas los Estados Unidos convirtieron a esta industria en exportadora) conquistando el mercado del Brasil, en donde hace veinte años nosotros vendíamos harina en cantidades mayores que las que arroja hoy la estadística.

Indudablemente una de las medidas a tomarse para facilitar esa exportación consiste en demorar las trillas y favorecer los emparves dedicando algunas cantidades a distribuirse en los distintos departamentos, adjudicando premios a los mejores emparvadores, porque de esta manera el trigo que se obtuviera en condiciones de mejor madurez sería más fácilmente exportable.

No sabe el Consejero que habla si la medida de demorar la entrega de las libretas a las trilladoras podría ser eficaz, porque ya actúan aquéllas en algunos departamentos, principalmente en los del Norte, pero no hay duda ninguna que convendría que los técnicos del Estado, si estuvieran conformes con la demora en la recolección del trigo, hicieran llegar exhortando por intermedio del Ministerio de Industrias, a todas las regiones las ventajas que se obtendrían con una cosecha bien recolectada; desde que este año es indudable que una gran parte de ella tendrá que venderse en el extranjero, en competencia con muy buenas cosechas de otros países productores.

Observó el doctor Herrera que en general, eran plausibles las sugestiones del Consejero Terra. Los dueños de trilladoras de algunas zonas de Canelones, ya se han reunido para acordar espontáneamente la postergación de la trilla. En cuanto a los datos adelantados sobre la próxima cosecha de trigo, entiende que deben recibirse con gran cuidado, pues ya la estadística agrícola había sido equivocada en cuanto a la producción del maíz.

Se habló de un exceso de cincuenta mil toneladas, lo que ha sido desautorizado por los hechos como ampliamente lo prueba la escasa compra realizada por el Ministerio. Se dictó, pues, una ley especial invocando una superproducción que no ha existido. Evoca este antecedente que abona la razón de su voto contrario.

El Consejero Caviglia opinó que el asunto merecía estudio. El Consejo no tiene facultades legales para impedir el trabajo de la trilla. Esto solamente pueden hacerlo los agricultores por su propia cuenta. En cuanto a lo de la madurez del trigo, se trata de un problema general en toda la República. Entiende asimismo que antes de adoptar resolución se requiera información completa, pues si hay retardo en las trillas de Canelones, no es menos cierto que están muy adelantadas las de los Departamentos centrales y del Norte, especialmente en Durazno, Florida y Paysandú. En cuanto a la aseveración del doctor Herrera sobre la no existencia de superproducción de maíz, dijo que es equivocada. Lo que ha ocurrido es que la ley no ha tenido aplicación acertada. La ley se ha limitado a los alrededores de Montevideo, en su plicación, dejando de lado los del litoral del Río Uruguay donde, la información que ha pedido en un acuerdo anterior, comprobará la existencia de esa superproducción.

El Ministro Mandillo hizo saber que también había sido entrevistado por una comisión de agricultores y harineros de que hablara el Consejero Terra. Considera que el asunto es urgentísimo; pero observa que, de acuerdo con la ley de la materia, las libretas de estadística de trillas, han sido entregadas a la policía antes del 15 de Octubre último. Muchos agricultores ya las han retirado; de modo que conceptúa difícil que pueda lograrse la demora en la cosecha solicitada. Ya que legalmente no puede hacerse, entiende que el Consejo puede limitarse a exhortar a los agricultores a demorar esta operación.

El señor Sosa observó que esa propaganda debían realizarla los propios agrónomos regionales, por ser de su incumbencia estas medidas de previsión.

Los Consejeros Martínez, Morales y Lussich formularon objeciones a la proposición del doctor Terra, fundándose en su impracticabilidad y en que no era procedente.

Por último el Ministro manifestó que trataría de recabar los datos solicitados y que dispondría que los agrónomos regionales hicieran la propaganda indicada.

A renglón seguido se trataron los asuntos de la relación de Industrias siendo aprobados en número de treinta y ocho, sin formularse observaciones de importancia.

Se proveyeron diversos cargos de ayudantes en la Dirección de Policía Sanitaria Animal; expresando los señores Sosa y Morales que se reservaban el derecho de votar por otros candidatos que los propuestos en caso de que se produjeran reclamos.

Con el Presidente del Consejo Nacional de Higiene

A las 10 y 30, conforme estaba anunciado en la orden del día, se invitó a concurrir al recinto al doctor José Scoseria Presidente del Consejo Nacional de Higiene.

El doctor Scoseria, después de agradecer la deferencia de la Corporación, recibiéndole en su seno y como anticipo al memorándum que presentará una vez que esté en posesión de ciertos datos complementarios que se le enviarán de Europa, dió lectura a los trabajos de que es autor y que presentó últimamente en Ginebra en la Conferencia a que concurriera como delegado de nuestro Gobierno, a invitación de la Liga de la Sociedad de las Naciones, exponiendo la opinión elogiosa del doctor Forestier y otros destacados higienistas.

Dió a conocer su detenido estudio, inspirado, en lo fundamental, en la necesidad de implantar en nuestro medio el seguro de previsión social para los casos de enfermedad, y consideró los distintos aspectos de nuestra legislación en la materia, legislación que reputó fragmentaria e incompleta, exponiendo también la forma de coordinar los servicios actuales de jubilaciones, seguros e instituciones de socorros mutuos con los que comprende la iniciativa que propiciará ante los Poderes Públicos de la Nación.

Además se extendió en consideraciones tendientes a demostrar la necesidad de uniformar nuestro sistema actual de asistencia e higiene, prestando el máximo interés hacia la medicina social preventiva, descuidada un tanto en nuestro ambiente, en el que nos hemos preocupado con preferencia de la medicina terapéutica, curativa. Sobre este tópico hizo el señor Scoseria una extensa exposición demostrando que no es posible establecer la diferenciación de los servicios de asistencia y de higiene en el terreno de las realizaciones, y que la coordinación de ellos o centralización en un solo organismo, traerá excelentes resultados prácticos para la higiene nacional y también beneficios apreciables en el orden económico.

Finalmente el señor Consejero Terra, significó que el informe a que acaba de dar lectura el doctor Scoseria podría servir de exposición de motivos a una ley, respondiendo éste que, a ese respecto pedirá el nombramiento de una Comisión formada por un corto número de personas, especializadas en las materias de legislación social e higiene, a fin de que redacten el proyecto a que se refiere el doctor Terra.

Terminada su exposición, se retiró del recinto el señor Presidente del Consejo de Higiene, agradeciendo nuevamente la gentileza que se le dispensara, y el Consejo al despedirse, exteriorizó la unánime complacencia con que había tenido oportunidad de departir sobre tan interesantes asuntos.

Por último, se resolvió pasar a la Comisión de Industrias, con recomendación de rápido pronunciamiento, el proyecto de presupuesto del Consejo Nacional de Higiene.

SECRETARIAS DE ESTADO

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Honorable Consejo Nacional de Administración en el acuerdo del día jueves 13 de Diciembre de 1928.

1—Concédese a los señores Gordon Fraser, Norman Fraser y John Fraser, de Escocia, patente para un invento denominado "Un método con el aparato correspondiente para la producción de trencas".

2—Concédese a los señores Williams Cooper y Nephews Ltda. patente para un invento denominado "Mejoras en envases".

3—Concédese a los señores Eduardo Ricardo Moschini y León Gillar una prórroga de doce meses para el planteamiento de una industria correspondiente al privilegio número 2099 referente a un invento denominado "Imágenes movibles para propaganda y otros usos".

4—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1559 de propiedad de la General Motors Research Corporation referente a "Mejoras en y relativas a combustibles".

5—Concédese al señor Thomas Rigby patente para un invento denominado "Perfeccionamientos en la fabricación de cementos y demás materiales de preparación en estado semilíquido o de papilla de hornos".

6—Concédese al señor Arturo Weigl una prórroga de doce meses para el planteamiento de la industria correspondiente al privilegio número 2118 referente a un invento denominado "Dispositivo para la selección mecánica de productos naturales o artificiales, según los colores y matices".

7—Concédese al señor Alcardo Urbe patente para un invento denominado "Un nuevo tipo de filtro".

8—Concédese a los señores W. M. Still y Sons Limited y Ernest Henry Still M. B. E., de Londres, patente para un invento denominado "Mejoras en aparatos para hacer café".

9—Concédese a The Expended Metal Company Limited una prórroga de doce meses para el planteamiento de la indus-

tria correspondiente al privilegio número 2086 referente a un invento denominado "Mejoras en procedimientos para cubrir, impregnar o alear metales y otros materiales con aluminio o aleaciones de aluminio".

10—Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1991 de propiedad del señor Cándido Francisco Vianna referente a un invento denominado "Un nuevo clavo para madera o material apropiado".

11—Concédese a la Compañía Uruguaya de Cemento Portland liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 374.

12—Concédese a la Sociedad Anónima Sociedad Uruguaya de esmaltado liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 2.

13—Declárase exceptuada a la Compañía Constructora Dickerhoff y Widmann (Sociedad Anónima) de la obligación de inscribir en el Registro Nacional de Matrícula a una chata con el nombre de "Mu" registrada con el número 16941 y destinada a las obras de construcción de las escolleras del puerto de Colonia.

14—Nómbrase en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Practicante de Farmacia del Hospital de Villa Sarandí al señor José Buonhomo.

15—Se manda librar orden de pago por la suma de $ 669.35 para pago de varias cuentas adeudadas a los diarios de la Capital por avisos relacionados con el llamado a propuesta para el nuevo servicio telefónico. Dicha suma se imputará por partes iguales a los eventuales de los Ministerios de Industrias, Instrucción Pública, Hacienda y Obras Públicas.

16—Prorrógase por diez días, en las condiciones del decreto de 28 de Noviembre de 1927 la licencia de que viene disfrutando el Auxiliar de la Oficina del Trabajo don Enrique E. Laporte.

17—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por la revista "Económica Americana" que se edita en Montevideo en la persona del señor Ramón Alvarez Lista para la obtención de la libreta de porte pago.

18—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el boletín de profesionales universitarios del Uruguay que se edita en Montevideo en la persona del doctor Mario C. Simeto para la obtención de la libreta de porte pago.

19—Concédese al Frigorífico Artigas liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 66.

20—Autorízase a la Imprenta Nacional para disponer de sus proventos de la suma de $ 25.00 que en concepto especial de gratificación entregará al operario don José A. Rojas.

21—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 265.

22—Concédese al Frigorífico Anglo del Uruguay liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 266.

23—Concédese a la empresa Constructora Costemalle y C.ª liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

24—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para el cargo de Médico Encargado del Servicio de Eléctro-Cardiografía del Hospital Pasteur al doctor Arturo Alvarez Mouliá.

25—Resolución poniendo a disposición de la Comisión del refectorio escolar número 1 de la Asociación Uruguaya de Protección a la Infancia uno de los galpones del local de exposiciones del Prado para realizar en los días 15, 16 y 17 la fiesta de Navidad.

26—Concédese al señor Constancio Avenati de Rivera liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

27—Autorízase a la Dirección de Agronomía para reembolsar al señor Jacinto Martínez, agricultor, con el Semillero-Regional en el arroyo de la Virgen el valor de las bolsas usadas para el transporte de su última cosecha equivalente a la suma de $ 113.00.

28—Autorízase al Instituto de Geología y Perforaciones para incluir en el primer presupuesto a remitirse a la Contaduría General para su liquidación la suma de $ 300.00 destinada al pago del personal extraordinario de talleres en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.

29—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Agrónomo Regional de la Dirección de Agronomía al ingeniero Elbio Mendoza Garibay, actual Inspector del puesto de la misma repartición.

30—Resolución disponiendo que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a los señores Hernández, Rodríguez y C.ª la suma de $ 20.00 abonados por derecho de transferencia de dos marcas en virtud de haber desistido de proseguir las gestiones del caso.

31—Resolución disponiedo que por el Ministerio de Hacienda se imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los señores Barbosa Caravia y C.ª la suma de $ 10.00 abonados por transferencia de una marca en virtud de haber desistido a seguir las gestiones del caso.

32—Concédese a la Inspección Nacional de Enseñanza Industrial liberación de derechos de Aduana para tres cajones conteniendo tres trompos (Toupies) para carpintería marca "L. D." números 1 al 3.

33—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Contrastador para campaña en la Oficina de Pesas y Medidas al señor Pacífico Leal.

34—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para los cargos de Ayudante de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales a los señores Juan Casal, Guillermo Ríos, Juan M. Suárez y Enrique Olivera y Francisco González Ademán, José Pastorino, Juan Rezza, Pedro González, Luis Massichio, Rosendo Marenco y Belisario Marote, actuales marcadores de carnes.

35—Resolución dejando sin efecto la designación del ingeniero Pedro Menéndez Lees para integrar la Comisión de Técnicos y Mecánicos nombrada con fecha 12 de Noviembre último, para cumplir en Francia una misión de estudio sobre carburante nacional.

36 y 37—Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925 para ocupar el cargo de Radiotelegrafista del vapor pesquero "Instituto de Pesca número 1" al señor José A. Martínez Itte.

38—Resolución aprobando el acuerdo celebrado entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores y el de Industrias para designar al doctor Abelardo Carnelli Delegado del Uruguay a la Conferencia Internacional para la revisión de las nomenclaturas nosológicas, a celebrarse en París en el año 1929, con carácter honorario.

39—Mensaje a la Presidencia de la República relacionado con el asunto que antecede.

La Secretaría.

TRAMITE

Diciembre 10 de 1928

A la Inspección de Minas e Industrias — Pasa a informe la solicitud número 59 del señor Francisco Piria, sobre franquicias aduaneras.

—Al Instituto de Química Industrial — Nota de la Inspección General de Hacienda dando cuenta de la visita efectuada en ese instituto para controlar la asistencias del personal.

—A la Dirección de Agronomía — Nota del Consulado General en Chile referente al servicios de viticultura y etnología de Chile.

—A la Policía Sanitaria de los Animales —Vuelve, despachada favorablemente, la solicitud de licencia presentada por el señor Luis Alberto Sala (hijo).

—A la Comisión de E. de E. Zooterápicos — Solicitud del señor Mateo A. Roldós pidiendo se efectúen ensayos del específico denominado "Roldasina".

—A la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales — Pasa una nota del doctor Antonio Casamagnaghi comunicando que ha entregado a la Escuela de Veterinaria el material y útiles del Laboratorio del Instituto Biológico.

—Al Instituto de Química Industrial — Pasa a informe una gestión del señor Enrique Guissani, en representación de la Vacum Oil Company y de Trabucati y Cía., pidiendo la inclusión en la Sección Materias Primas de varios productos que indica.

—A la Inspección de Minas e Industrias— Antecedentes relacionados con la inspección de una caldera instalada en la barraca de carbón de la "Ribereña del Plata".

—A la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales — Vuelve concedida la solicitud de licencia formulada por el empleado Francisco Correa.

—A la Oficina de Pesas y Medidas — Pasan los antecedentes relacionados con el traslado del contrastador Heraclio Giménez.

—A la Policía Sanitaria de los Animales —Pasa a informe un escrito de los encargados de bañaderos señores Victorio Agardad y Miguel J. Vila, pidiendo aumento de sueldo.

—A la Dirección de Inmigración — Pasa un escrito de la Sociedad Protección a los Inmigrantes Israelistas en el Uruguay, pidiendo se le facilite pasajes para los profesionales u obreros que deseen trasladarse al interior del país.

—Al Ministerio de Hacienda — Pasan las siguientes solicitudes sobre franquicias de aduana: Número 269, 271, 273, 274, 275 y 276 del Frigorífico Anglo del Uruguay; número 6, de los señores Llowak y Cía.; número 42, de los señores Furno, Bozzolo y Piana; número 2, de la Esmaltadora Uruguaya, y números 400 y 401, de la Compañía Uruguaya de Cemento Portland.

—A la Policía Sanitaria de los Animales —Vuelve, concedida, la solicitud de licencia formulada por el empleado Froilán Silva Barredo.

—A la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos — Nota de la Legación de la Gran Bretaña invitando al Gobierno del Uruguay para hacerse representar en el Congreso de la Unión Postal que se celebrará en Londres en Mayo de 1929.

—A la Dirección de Agronomía — Vuelve, despachada favorablemente, la solicitud de licencia formulada por la empleada señorita Helena Vieira.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 11 de Diciembre de 1928.

1—Se aprueba la desviación ya efectuada por el señor Lorenzo Cella del Camino Nacional a Maldonado que cruza la fracción de campo de su propiedad, ubicada en el paraje "Piedras de Afilar", 8.a sección judicial de Canelones. Exonérase al señor Cella de la multa en que ha incurrido de acuerdo con el artículo 685 del Código Rural, por haber procedido a la desviación del camino antes de ser autorizado para ello.

2—Se autoriza a la Dirección Puerto de Montevideo para adquirir de varias casas proveedoras, diversos materiales para ser utilizados por los talleres de Obras Públicas en los trabajos que se le encomiendan por un monto total de pesos 556.15.

3—Se autoriza la recepción provisoria de la carpintería metálica para el edificio de la Aduana contratada con el señor Angel Mancini, a contar del 18 de Octubre próximo pasado, así como también la devolución a dicho contratista de las retenciones de 5 o|o de garantía, por cuyo importe, $ 2.950.70, se librará la orden de pago respectiva. Desestímase la oferta de colocación de los cierres que hace dicho señor contratista.

4-5—Se nombra en las condiciones vigentes a don Matías Fernández para desempeñar el cargo de peón del faro de la Isla de Flores.

6—Se autoriza a la Dirección del Puente Internacional sobre el río Yaguarón para verter en la cuenta a oro del Ministerio de Obras Públicas. abierta en el Banco de la República la suma de $ 29.47, importe del exceso girado en la orden de pago número 7639 destinada a abonar a doña Teresa del Marco de Burati una fracción de terrenos que se le expropió.

7—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del señor Juan P. Bredius la suma de $ 265.00, importe de su cuenta por suministro a la Dirección de Hidrografía, en Enero próximo pasado, de un guinche a mano destinado al servicio del vapor "C 7", ex "Baltic".

8—Se modifica la resolución de 14 de Agosto próximo pasado en cuanto dispone que la suma de $ 9.120.00, importe de las obras de construcción de la Escollera de defensa del muelle de Bella Unión, ha de imputarse a los fondos autorizados por la ley de 20 de Diciembre de 1927, debiendo cargarse a la partida de $ 15.000.00 que para obras de ampliación del muelle de Bella Unión, figura en la ley de 19 de Octubre próximo pasado.

9—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para utilizar los servicios de un sustituto, mientras dure la licencia de 20 días acordada al Guardián de la Subsección Río Negro, don Conrado Rodríguez, pudiendo invertir por tal concepto hasta la suma de $ 33.33.

10—Se declara que la suma de $ 20.00 mensuales, importe de la equiparación de sueldos acordada a los patrones y maquinistas de los vapores "H C 7" y "H C 3" de la Dirección de Hidrografía debe imputarse a la partida de $ 330.000 que para funcionamiento de los trenes de dragado asigna la ley de 19 de Octubre de 1928.

11—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Hidrografía y los señores Staudt y Compañía para el suministro de dos chatas de hierro al precio de pesos 6.920.00 cada una.

12—Se autoriza a la Dirección para adquirir del señor Carlos Rogberg 2.000 kilogramos de Agatol al precio de $ 0.275 el kilogramo.

13—Se resuelve que el señor Jorge Altamirano, actualmente en comisión en la Proveeduría General de Muebles y Utiles, vuelva a ocupar su puesto efectivo de Tesorero en la Dirección de Hidrografía.

14—Se nombra para ejercer las funciones de Encargado del control de la contabilidad de las Secciones respectivas de las diferentes Direcciones Técnicas del Ministerio de Obras Públicas al señor Héctor V. Borrat Viera, con la asignación de $ 250.00 mensuales.

15-16-17—Se autoriza la permuta solicitada por el señor Pedro C. Marín, apoderado del señor Eugenio Carlos Dunoyer del terreno que ocupa el camino viejo de acceso al paso de la Laguna del arroyo Grande por el terreno que ocupa el camino nuevo al puente recientemente construído en dicho paso. Se acepta la donación que a favor del Estado hace el señor Pedro C. Marín en nombre de su representado de la fracción de 2 hectáreas 170 metros cuadrados de terreno que resulta como diferencia del área por la permuta que se autoriza.

18-19—Se exonera al señor Manuel Paredes del cargo de Vigilante de las obras de pavimentación del trozo de la carretera a Florida y San José, entre los kilómetros 47-540 y 57-540, sin que ésto afecte en nada la honestidad y comportamiento del mencionado señor.

20—Se declara que la Administración se recibe provisoriamente de las obras del puente del Aiguá ejecutadas por la Empresa F. H. Schmitch (Sociedad Anónima) y se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de dichos señores la suma de $ 8.486.87, importe de las retenciones del 10 o|o efectuadas en las situaciones del 1 al 11 como garantía de la buena ejecución de las obras.

21—Se autoriza al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor del señor Albino Zecchi la suma de $ 3.580.21, importe del 10 o|o retenido en las situaciones números 1 al 4 como garantía de la buena ejecución de las obras del puente sobre el río Olimar Chico en el paso de Palo a Pique.

22—No se hace lugar al aumento a $ 250.00 mensuales del sueldo de $ 200 que actualmente percibe el ingeniero extrapresupuesto de la Dirección de Vialidad don Julio Compte y Riqué.

23—Se acepta la propuesta de la Compañía General de Obras Públicas para la ejecución por la suma de $ 87.710.15 de las obras de pavimento de hormigón de la carretera a Libertad entre los kilómetros 17-800 y 21-035 y se autoriza la inversión hasta la suma de $ 4.620.00 en el pago de los sueldos del Sobrestante, jornales, eventuales, etc.

24—No se hace lugar al pedido formulado por los vecinos del pueblo de La Paloma solicitando una rebaja o exención del derecho de piso del terreno de propiedad fiscal que ocupan las casillas de madera que utilizan como viviendas, acordándoseles un plazo improrrogable de un año para abandonar los referidos terrenos.

25—Se aprueba el proyecto formulado por la Dirección de Hidrografía relativo a ampliaciones a introducirse en el muelle del puerto de La Charqueada y se pasan los antecedentes respectivos a la Dirección de Hidrografía para que proceda a efectuar los llamados a licitación correspondientes.

26—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para adelantar al Patrón del vapor balizador " C 9" don C. Mazzeo, con cargo a anticipos, la suma de $ 50.00 mensuales a cuenta de su sueldo para atender los gastos que se le ocasionan con motivo de la adquisición de víveres para la tripulación.

27—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios de dos ingenieros, hasta que se haya dado cima a los estudios y preparación de proyectos de obras previstas en la ley de Vialidad e Hidrografía con una asignación de pesos 200.00 mensuales cada uno.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 11 de Diciembre de 1928.

Dirección de Topografía

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

28—Carretera a Colonia. — Varios. — $ 64.85. — Diversos gastos ocasionados con motivo de la mensura de parcelas a expropiarse. — Cuenta corriente a oro del Banco de la República, fondos ley 19 de Octubre de 1928 para vialidad e hidrografía. — Confirmación de pago.

29—Idem ídem. — Idem. — $ 200.69. —Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. —Idem ídem ídem.

30—Idem ídem. — Idem. — $ 289.55. —Idem ídem ídem. — Idem ídem ídem. —Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

31—Subinspección, Salto, Paysandú y Mercedes. — Idem. — $ 2.146.95. — Diversos gastos ocasionados en Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados. — Producido de las usinas en explotación.

32—Usina de Paysandú. — R. Schiapapietra. — $ 560.00. — Acarreo de 560.000 kilos de carbón en Setiembre próximo pasado. — Idem ídem ídem. — Idem ídem. ídem.

Dirección Puerto de Montevideo

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

33—Puente Pantanoso. — Varadero de La Teja. — $ 29.16. — Planilla del personal ocupado en la reparación del puente en la 2.ª quincena de Noviembre próximo pasado. — "Conservación del puente del Pantanoso".

34—Talleres. — Varios. — $ 1.554.00. —Idem. sueldos del personal extrapresupuesto por Noviembre próximo pasado.— Capital de giro de talleres. —Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio—Proveedor o acreedor —Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

35—Puerto franco de Colonia, muelle de cabotaje. — Macchi y C.ª y Compañía Telegráfico-Telefónica del Plata. — Pesos 16.60. — Suministro de materiales en Setiembre próximo pasado y transmisión de telegramas en Octubre y Noviembre próximo pasados. — Cuenta corriente a oro del Banco de la República, fondos de venta de Bonos de Zonas Francas de Colonia y Nueva Palmira.

36—Se autoriza a la Dirección de Ferrocarriles para adquirir, con intervención de la Proveeduría de Muebles y Utiles, de varias casas proveedoras, diversos instrumentos y útiles de trabajo necesarios a la Comisión de estudios del trazado de la entrada de los ferrocarriles del Estado a Montevideo por un monto total de $ 1.179.08.

37—Se acepta la propuesta de los señores Lustrino y Acerenza para la provisión a la Dirección de Saneamiento de 200 ferrules al precio de $ 2.05 cada uno sujeto al descuento de 5 o|o con destino a las instalaciones de aguas corrientes de las ciudades de San José, Treinta y Tres Rocha y Florida.

38—Se modifica el contrato celebrado con el señor Juan A. Paganini para la provisión de durmientes destinados a los puentes de la línea férrea San Carlos-Rocha autorizando la recepción provisoria en Punta del Este del material que entregue dicho contratista.

39—Se resuelve que el empleado de la Dirección de Arquitectura don Santiago Bertelli vuelva a ocupar el puesto de que es titular en la mencionada Dirección.

40—Se nombra, en las condiciones vigentes, para desempeñar el cargo de arquitecto de 2.a clase en la Dirección de Arquitectura al arquitecto don Luis A. Barbé.

41—Se nombra, en las condiciones vigentes, para desempeñar el cargo de Encargado de la vigilancia y cumplimiento de los reglamentos de balanzas, tráfico y

arbolado de las carreteras nacionales a don Cyro F. Alvarez.

42—Se aprueba en todas sus partes el contrato ad referéndum celebrado entre la Dirección de Vialidad y el señor ingeniero don Juan A. Alvarez Cortés para efectuar los estudios sobre el terreno y preparación del proyecto para la construcción de la carretera de San José a Trinidad.

43—Se resuelve facultar al ingeniero don Bautista Lasgoity para efectuar una licitación por breve plazo para adquirir 100 vagones destinados al transporte de ganado ovino y bovino dando cuenta del resultado de ésta para autorizar la adquisición de los mismos.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Fábrica Nacional de Papel S. A.

Balance al 30 de Junio de 1928

Activo. —

Caja y Bancos	$	82.829 23
Propiedades	"	798.294 67
Materias Primas, Mat. Div. y Combustible	"	46.108 22
Acciones de la Sociedad	"	14.000 —
Varias Cuentas Deudoras	"	575.836 46
	$	1:517.068 58

Pasivo. —

Capital	$	1:000.000 —
Fondo de Reserva	"	59.015 08
Varias Cuentas Acreedoras	"	458.053 50
	$	1:517.068 58

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4112

Queen Insurance Company (Ahora unida a la "Royal")

Operaciones sobre seguros de incendios en el 2.do trimestre de 1928

Capitales asegurados	$	265.055 19
Premios recibidos	"	1.773 88
Impuestos	"	177 38

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4258

Queen Insurance Company (Ahora unida a la "Royal")

Operaciones sobre seguros de incendios en el 3.er trimestre de 1928

Capitales asegurados	$	556.010 —
Premios recibidos	"	5.012 34
Impuestos	"	501 23

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4259

Compañía de Productos Agrícolas S. A.

Balance de Saldos al 31 de Agosto de 1928.

Debe. —

Acciones	$	550.000 —
Caja y Bancos	"	5.094 69
Muebles y útiles	"	21.778 07
Sucursal Buenos Aires	"	29.493 31
Deudores varios	"	806.875 19
Garantía de Aduana	"	28.263 50
Depósito de Valores	"	292.184 68
	$	1:733.689 44

Haber. —

Capital	$	1:000.000 —
Acreedores Varios	"	441.504 76
Depositantes de Valores	"	292.184 68
	$	1:733.689 44

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4217

David Sassoon y Co. Ltda.

Saldos al 30 de Setiembre de 1928

Debe. —

Caja y Bancos	$	5.892 34
Mercaderías	"	43.692 70
Gastos Generales	"	5.161 36
Cuentas Corrientes	"	25.829 52
	$	80.575 92

Haber. —

David Sassoon y Co. Ltda. Buenos Aires	$	34.428 39
Reservas y Ventas	"	46.147 53
	$	80.575 92

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4289

"London y Lancashire" compañía Anglo-Oriental de Seguros

Balance al 30 de Setiembre de 1928

Activo. —

Suscriptores de Acciones	$	600.000 —
Acciones a Emitir	"	200.000 —
Bienes y Raíces	"	100.000 —
Depósitos en Bancos, Caja e Inversiones	"	390.231 39
Créditos a cobrar	"	10.086 21
	$	1:300.317 60

Pasivo. —

Capital	$	1:000.000 —
Fondo de Previsión para riesgos en curso	"	58.040 70
Fondo de Reserva	"	187.024 27
Ganancias y Pérdidas	"	55.252 63
	$	1:300.317 60

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4249

"Casa A. Barreiro y Ramos" S. A.

Balance General en 30 de Junio de 1928

Activo. —

Mercaderías Generales	$	557.392 05
Varios Deudores	"	282.419 72
Corresponsales	"	3.322 23
Talleres	"	267.709 41
Muebles y útiles	"	28.675 33
Caja y Bancos	"	5.001 21
Títulos de Renta	"	5.025 —
Propiedades	"	302.992 04
Acciones Ordinarias	"	231.800 —
Acciones Depositadas	"	101.200 —
	$	1:785.536 99

Pasivo. —

Varios Deudores Ciudad y Campaña	$	9.746 29
Corresponsales	"	15.168 62
Varios Acreedores	"	45.169 02
Acreedores en Cuenta Corriente	"	84.331 01
Bancos	"	83.590 07
Mercaderías en Consignación	"	57.480 73
Hipoteca de Propiedades	"	275.000 —
Garantía del Directorio	"	100.000 —
Depositantes de Acciones	"	1.200 —
Fondo de Reserva	"	16.139 36
Fondo de Previsión	"	9.500 —
Capital Autorizado	"	1:000.000 —
Utilidad	"	88.211 89
	$	1:785.536 99

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4250

"Casa A. Barreiro y Ramos" S. A.

Balance de Saldos en 30 de Setiembre de 1928.

Saldos Deudores. —

Mercaderías	$	448.093 21
Varios Deudores	"	277.136 75
Talleres	"	313.868 53
Muebles y útiles	"	30.730 73
Caja y Bancos	"	2.620 67
Títulos de Renta	"	5.025 —
Propiedades	"	302.992 04
Acciones Ordinarias	"	231.800 —
Acciones Depositadas	"	101.200 —
Gastos Generales	"	34.559 30
Intereses y Descuentos	"	3.728 73
	$	1:751.754 96

Saldos Acreedores. —

Varios Acreedores	$	615.205 01
Depositantes de Acciones	"	1.200 —
Garantía del Directorio	"	100.000 —
Fondo de Reserva	"	20.549 95
Fondo de Previsión	"	14.800 —
Capital	"	1:000.000 —
	$	1:751.754 96

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4251

Dominoni S. A. Industrial y Comercial Limitada

Balance al 31 de Agosto de 1928

Activo. —

Máquinas y Edificios	$	75.615 44
Títulos y Acciones	"	42.770 18
Bancos y Caja	"	50.389 02
Cuentas Corrientes	"	65.762 58
Materia Prima	"	63.577 86
Mercaderías	"	11.680 84
Fabricación	"	20.811 10
	$	330.607 02

Pasivo. —

Casa Matriz, Cuenta Corriente	$	209.631 35
Varios Acreedores	"	30.975 67
Casa Matriz, Capital asignado	"	90.000 —
	$	330.607 02

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4653

Mercado Uruguayo de Cereales a Término, Soc. Anón.

Balance General al 30 de Setiembre de 1928 (Ejercicio 1927-28).

Activo. —

Acciones a emitir, 2.a Serie	"	74.500 —
Gastos de Instalación	"	501 25
Muebles y útiles	"	4.836 94
Márgenes y Mercaderías	"	327.321 49

Bancos	" 164.057 87
Valores en Garantía	" 58.650 —
Deudores	" 6.319 98
Efectos a Cobrar	" 50.771 87
Títulos y Acciones	" 9.911 88
	$ 696.951 28
Pasivo. —	
Capital	$ 200.000 —
Márgenes y Mercaderías.	" 327.321 49
Depositantes de Valores	" 58.650 —
Cámara Mercantil de P. del País	" 1.690 89
Acreedores	" 35.176 45
Fondo de Reserva	" 19.376 47
Fondo de Previsión	" 22.080 56
Ganancias y Pérdidas	" 32.655 4[illegible]
	$ 696.951 28

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4429

Estancia "Media Agua" S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1927

Activo. —	
Bienes Raíces, Útiles y Enseres	$ 691.700 —
Pagos Anticipados	" 783 14
Bancos	" 40.337 60
	$ 732.820 74
Pasivo. —	
Capital Integrado	$ 600.000 —
Hipotecas	" 91.700 —
Varios Acreedores y Cuentas a Pagar	" 2.817 95
Ganancias y Pérdidas	" 24.581 70
Fondo de Reserva	" 13.721 09
	$ 732.820 74

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4442

Estancia "Media Agua" S. A.

Balance al 31 de Marzo de 1928

Activo. —	
Bienes Raíces, Útiles y Enseres	$ 691.700 —
Impuestos	" 180 74
Gastos Generales	" 152 29
Intereses	" 2.384 33
Bancos	" 6.205 20
	$ 700.622 56
Pasivo. —	
Capital Integrado	$ 600.000 —
Hipotecas	" 82.700 —
Acreedores varios	" 6 05
Cuentas a pagar	" 613 72
Ganancias y Pérdidas	" 140 26
Fondo de Reserva	" 17.162 53
	$ 700.622 56

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4443

Compañía de Seguros "Nord Deutsche" de Hamburgo

Operaciones de Seguros efectuadas durante el 3.er trimestre de 1928

Incendios. —	
Capitales asegurados	$ 228.200 —
Premios recibidos	" 1.023 15
Impuestos	" 372 80
Marítimos: —	
Capitales asegurados	$ 179.516 —
Premios recibidos	" 1.228 02
Impuestos	" 111 62

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4655

Compañía Telefónica de Montevideo

Balance en 31 de Julio de 1928

Debe. —	
Materiales, Muebles, etc.	$ 78.814 09
Varios Deudores	" 108.442 55
Caja	" 2.997 65
	$ 190.254 29
Haber. —	
Varios Acreedores	$ 51.069 43
Reserva	" 75.000 —
Casa Matriz Londres	" 64.184 86
	$ 190.254 29

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4540

La Conserva Trinidad S. A.

Balance trimestral al 31 de Mayo de 1928.

Activo. —	
Acciones a emitir	$ 150.000 —
Edificios, Máquinas y útiles	" 153.529 29
Productos y Materiales	" 10.229 72
Varios deudores	" 46.510 07
Gastos preliminares	" 3.822 57
Pagos adelantados	" 306 48
Cuentas en suspenso	" 40.329 06
	$ 410.727 19
Pasivo. —	
Capital	$ 400.000 —
Varios Acreedores	" 2.408 90
Reservas	" 8.318 29
	$ 410.727 19

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4274

La Conserva Trinidad S. A.

Balance General al 31 de Agosto de 1928

Activo. —	
Varios deudores	$ 92.315 70
Propiedades	" 126.230 88
Maquinarias	" 25.458 38
Mercaderías	" 5.995 04
	$ 250.000 —
Pasivo. —	
Capital realizado	$ 250.000 —
	$ 250.000 —

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4275

Mercado Uruguayo de Cereales a Término, S. A.

Balance Mensual al 31 de Marzo de 1928

Debe. —	
Gastos de Instalación y Muebles y útiles	$ 6.109 38
Bancos	" 283.682 60
Gastos	" 11.519 79
Valores en Garantía	" 60.550 —
Acciones sin emitir	" 74.500 —
Títulos y Acciones	" 9.911 88
Deudores y Acreedores	" 63.248 63
	$ 509.522 28
Haber. —	
Bancos	$ 28.375 55
Márgenes y Mercaderías.	" 131.105 —
Capital Integrado	" 125.500 —
Capital Nominal (Sin emitir)	" 74.500 —
Depositantes de Valores	" 6.550 —
Comisiones, Intereses y Transferencias	" 17.688 80
Fondos de Reserva y Previsión y Ejercicio 1926-1927	" 41.985 57
Deudores y Acreedores	" 29.817 36
	$ 509.522 28

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4427

"Otis Elevator Company" Soc. Anón.

Balance General de la Sucursal Montevideo al 30 de Marzo de 1928

Activo. —	
Caja y Bancos	$ 12.279 34
Muebles y Equipo	" 1.500 —
Mercaderías	" 25.432 80
Cuentas Corrientes	" 30.104 83
Seguros	" 205 26
	$ 69.522 23
Pasivo. —	
Capital	$ 20.000 —
Casa Matriz	" 13.665 43
Cuentas Varias	" 35.856 80
	$ 69.522 23

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4718

"Otis Elevator Company" Soc. Anón.

Balance General de la Sucursal Montevideo al 30 de Junio de 1928

Activo. —	
Caja y Bancos	$ 3.713 32
Muebles y Equipo	" 1.545 60
Mercaderías	" 19.541 55
Cuentas Corrientes	" 24.407 76
Seguros	" 155 93
	$ 49.364 16
Pasivo. —	
Capital	$ 20.000 —
Casa Matriz	" 15.873 85
Cuentas Varias	" 13.490 31
	$ 49.364 16

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4719

"Otis Elevator Company" Soc. Anón.

Balance General de la Sucursal Montevideo al 30 de Setiembre de 1928

Activo. —	
Caja y Bancos	$ 6.660 83
Muebles y Equipo	" 3.165 80
Mercaderías	" 19.728 53
Cuentas Corrientes	" 14.019 35
Casa Matriz	" 16.893 92
	$ 60.468 43

Pasivo. —

Capital $ 20.000 —
Cuentas Varias " 40.464 69
Seguros " 3 74

$ 60.468 43

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4720

"La Unión Comercial Uruguaya" S. A.

Balancete de Saldos en 30 de Setiembre de 1928.

Debe. —

Operaciones documentadas $ 19.516 35
Instalaciones, muebles, útiles e impresos " 2.647 23
Accionistas, Serie A y Acciones Serie B " 129.475 —
Gastos generales, Propaganda, Comisiones, etc. " 2.405 95
Caja y Bancos " 4.026 08
Deudores varios, Sucursal Paysandú, Cuentas corrientes y Primer dividendo " 48.193 61
Consignaciones " 1.810 49

$ 208.074 71

Haber. —

Capital " 200.000 —
Fondos de reserva y disponible, Acciones liberadas, Segundo dividendo y Caja de Auxilios " 2.413 92
Acreedores por varios conceptos " 3.074 73
Comisiones, intereses y mercaderías " 2.586 06

$ 208.074 71

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Socieda. Anónimas.

4131

Mercado Uruguayo de Cereales a Término, S. A.

Balance Mensual al 30 de Junio de 1928

Debe. —

Gastos de Instalación y Muebles y útiles $ 6.149 38
Bancos " 371.822 93
Gastos " 17.334 80
Valores en Garantía " 59.050 —
Acciones sin emitir " 74.500 —
Títulos y Acciones " 9.911 88
Deudores y Acreedores " 63.030 96

$ 601.799 95

Haber. —

Bancos $ 21 647 34
Márgenes y Mercaderías " 220.630 —
Capital Integrado " 125.500 —
Capital Nominal (Sin emitir) " 74.500 —
Depositantes de Valores " 59.050 —
Comisiones, Intereses y Transferencias " 30.828 58
Fondos de Reserva y Previsión y Ejercicio 1926-1927 " 41.985 57
Deudores y Acreedores " 27.658 46

$ 601.799 95

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4428

"La Unión Comercial Uruguaya" S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1928

Activo. —

Accionistas, Serie A y Acciones Serie B $ 130.155 —
Sucursal, Cuentas corrientes y dividendos " 56.121 50
Caja y Bancos " 2.918 32
Muebles, útiles, impresos, instalaciones, etc. " 2.486 33
Operaciones documentadas " 21.801 78
Mercaderías y consignaciones " 2.304 58

$ 215.787 51

Pasivo. —

Fondos de Reserva y Disponible, Acciones liberadas y Caja de Auxilios " 3.183 92
Varios acreedores por mercaderías, por consignaciones, por dividendos, Bonos, Cuentas corrientes, etc. " 12.603 59
Capital " 200.000 —

$ 215.787 51

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4132

"Alliança da Bahía" Compañía de Seguros Marítimos

Operaciones efectuadas en el 3.er trimestre del año 1928.

Capitales Asegurados y Reasegurados $ 2:156.556 —
Premios recibidos por seguros " 19.445 45
Impuesto Adicional " 777 82

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4426

Sommercial Union Assurance Co. Ltda.

Operaciones realizadas durante el 3.er trimestre del año 1928

Sección Incendio. —

Capitales asegurados $ 1:578.760 —
Premios recibidos " 6.568 17
Impuestos pagados " 782 55

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4413

Compañía General de Fósforos

Balance de Saldos al 30 de Junio de 1928

Activo. —

Casa Matriz $ 374.306 29
Terreno " 108.967 17
Edificio " 289.495 73
Maquinaria y Utiles " 373.388 94
Títulos " 2.236 56
Caja y Bancos " 307.289 23
Estampillas Impuestos Internos " 28.405 60
Cuentas Corrientes " 106.371 40
Varias Cuentas " 167.869 28

$ 1:758.330 20

Pasivo. —

Capital $ 1:100.000 —
Fondo de Amortizaciones " 518.858 19
Varias Cuentas " 139.472 01

$ 1:758.330 20

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4486

Bolsa de Comercio

Balance de 31 de Marzo de 1928

Debe. —

Edificio y Muebles y útiles $ 155.100 —
Acciones a emitir " 21.190 —
Caja, Bancos y Títulos de Renta " 17.171 53
Suscripciones y Alquileres a cobrar " 4.480 —
Valores Depositados " 41.000 —
Gastos, sueldos, etc. " 6.305 87

$ 245.247 40

Haber. —

Capital $ 197.461 62
Custodia Valores y Garantías " 41.000 —
Suscripciones, Alquileres, Primas, por acciones, Impuestos, Intereses " 6.785 78

$ 245.247 40

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4483

Bolsa de Comercio

Balance de 30 de Junio de 1928

Debe. —

Edificio y Muebles y útiles $ 155.100 —
Acciones a emitir " 21.240 —
Caja, Bancos y Títulos de Renta " 16.785 26
Valores Depositados " 41.000 —
Suscripciones y Alquileres a cobrar " 4.896 —
Gastos, sueldos, etc. " 13.468 39

$ 252.489 65

Haber. —

Capital $ 197.461 62
Custodia Valores y Garantías " 41.000 —
Suscripciones, Alquileres, Intereses, Impuestos, etc. " 14.028 03

$ 252.489 65

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4484

Bolsa de Comercio

Balance de 30 de Setiembre de 1928

Debe. —

Edificio y Muebles y útiles $ 155.100 —
Acciones a emitir " 21.230 —
Caja, Bancos y Títulos de Renta " 15.929 37
Valores Depositados " 41.000 —
Suscripciones y Alquileres a cobrar " 5.003 —
Gastos, Sueldos, etc. " 20.855 05

$ 259.117 42

Haber. —

Capital $ 197.461 62
Custodia Valores y Garantías " 41.000 —
Suscripciones, Alquileres, Intereses, Impuestos, etc " 20.565 80
Acciones Caducadas " 90 —

$ 259.117 42

V.º B.º: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4485

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Balance al 31 de Marzo de 1928

Activo. —	
Propiedades y Valores ...	$ 202.892 —
Aparatos, Utensilios y Materiales	" 77.373 70
Líneas	" 170.991 90
Caja y Bancos	" 1.827 81
Cuentas Corrientes y Varios Deudores	" 51.867 35
Gastos Generales, Reparaciones, etc.	" 46.437 50
	$ 551.390 26
Pasivo. —	
Capital y Fondo de Reserva	$ 465.444 61
Suscripciones, Instalaciones e Intereses	" 55.130 23
Varias Cuentas Acreedoras	" 12.027 67
Reserva para Depreciaciones	" 18.787 75
	$ 551.390 26

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4497

Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional

Balance al 30 de Junio de 1928

Activo. —	
Propiedades y Valores ...	$ 203.427 —
Aparatos, Utensilios y Materiales	" 77.891 37
Líneas	" 172.599 37
Caja y Bancos	" 6.721 81
Cuentas Corrientes y Varios Deudores	" 54.593 57
Dividendo Provisorio ...	" 13.143 75
Gastos Generales, Reparaciones, etc.	" 90.526 50
	$ 618.903 37
Pasivo. —	
Capital y Fondo de Reserva	$ 465.444 61
Suscripciones, Instalaciones e Intereses	" 109.674 22
Varias Cuentas Acreedoras	" 22.508 23
Reserva para Depreciaciones	" 21.276 31
	$ 618.903 37

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4498

Empresa "Teatro Solís"

Balance general al 30 de Setiembre de 1928

Activo—	
Bienes raíces	$ 550.000 —
Muebles y útiles	" 5.761 19
Depósito a plazo fijo ...	" 25.566 82
Banco de la República ..	" 15.788 68
Alquileres a cobrar (incluso Setiembre)	" 4.445 41
Banco Comercial	" 175 75
Banco Comercial (valores depositados)	" 6.000 —
Obligaciones a cobrar ..	" 3.408 60
Caja	" 8.424 06
	$ 619.570 51
Pasivo—	
Capital	$ 557.000 —
Fondo de reserva	" 5.000 —
Garantía de alquileres...	" 51 —
Alumbrado y bomberos ...	5.329 63
Comisión Directiva (acciones depositadas. Art. 8.o de los Estatutos.)	" 6.000 —
Arrendamiento del Teatro (en suspenso)	" 3.408 60
Alquileres de Accesorios (en suspenso)	" 1.717 41
Alquileres de Accesorios de Setiembre	" 2.728 —
Dividendos a pagar (inclusive el D.o 167)	" 37.681 —
Ganancias y pérdidas (saldo de utilidades).	" 654 87
	$ 619.570 51

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4550

Balance de la Sociedad Anónima Territorial Uruguaya en 30 de Setiembre de 1928.

Debe—	
Deudores Varios	$ 139.046 67
Acciones y Valores	" 5.000 —
Cuentas Acciones a Cobrar	" 100 —
Caja	" 9 79
Pequeños Inmuebles, Carro y Cancha Gof. ...	" 9.788 90
Muebles, Utiles y enseres	" 2.072 90
Campo Las Toscas	" 289.954 57
	$ 445.963 83
Haber—	
Acreedores Varios	$ 95.963 83
Capital	" 350.000 —
	$ 445.963 83

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4306

Sociedad Anónima de Lanchajes de Montevideo

Balance al 30 de Setiembre de 1928

Activo—	
Materiales	$ 17.400 40
Flota	" 57.250 —
Vapores	" 45.000 —
Muebles y Utiles	" 159 —
Banco Anglo Sud Americano	" 172 27
Arturo Schimdt	" 200 —
C. Félix Carlsson	" 654 55
Caja	" 121 —
	$ 120.957 22
Pasivo—	
Capital	$ 120.000 —
Valores en Suspenso	" 316 56
Deudores y Acreedores ..	" 640 66
	$ 120.957 22

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4751

Estancia Media Agua, Sociedad Anónima

Balance al 30 de Junio de 1928

Activo—	
Bienes Raíces, Utiles y Enseres	$ 691.700 —
Impuestos	" 2.318 71
Gastos Generales	" 152 29
Intereses	" 2.384 33
Deudores Varios	" 3.242 26
Bancos	" 17.705 20
	$ 717.502 79
Pasivo—	
Capital Integrado	$ 600.000 —
Hipotecas	" 82.700 —
Arrendamientos	" 17.500 —
Ganancias y Pérdidas ..	" 140 26
Fondo Reserva	" 17.162 53
	$ 717.502 79

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4772

Estancia Media Agua, Sociedad Anónima

Balance al 30 de Setiembre de 1928

Activo—	
Bienes Raíces, Utiles y Enseres	$ 691.700 —
Impuestos	" 2.503 05
Gastos	" 153 68
Intereses	" 4.815 92
Bancos	" 17.705 20
Pagos Anticipados	" 640 49
	$ 717.518 34
Pasivo—	
Capital integrado	$ 600.000 —
Hipotecas	" 82.7[illegible]
Varios Acreedores	" 15 57
Arrendamientos	" 17.500 —
Ganancias y Pérdidas ..	" 140 26
Fondo Reserva	" 17.162 53
	$ 717.518 34

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4773

Balance de Ford Motor Company al 30 de Setiembre de 1928

Activo—	
Caja y Bancos	$ 18.225 94
Deudores Varios	" 59 20
Mercaderías	" 204.568 99
Primas de Seguros pagados adelantados	" 2.637 80
Bienes Raíces y Instalaciones	" 557.026 46
	$ 782.518 39
Pasivo—	
Capital	$ 200.000 —
Acreedores Varios	" 543.377 74
Impuestos Acumulados ..	" 2.510 52
Reserva para Depreciación sobre Instalaciones	" 36.630 13
	$ 782.518 39

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4788

Balance de Ford Motor Company al 30 de Junio de 1928

Activo—	
Caja y Bancos	$ 23.622 22
Deudores Varios	" 310 —
Mercaderías	" 165.197 27
Primas de Seguros pagados adelantados	" 2.489 81
Bienes Raíces y Instalaciones	" 556.670 59
	$ 748.289 89
Pasivo—	
Capital	$ 200.000 —
Acreedores Varios	" 514.944 74
Impuestos Acumulados ..	" 1.734 56
Reserva para Depreciación sobre Instalaciones	" 31.610 59
	$ 748.289 89

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

4789

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado del Crimen de 2.o turno

Causa seguida a Juan Francisco, Juan Pedro y José Leopoldo Luzardo

Sentencia dictada en la causa seguida contra Juan Francisco, Juan Pedro y José Leopoldo Luzardo por imputación de los delitos de abigeato, falsificación y estafa. Vista en juicio público con la intervención de los señores jurados José M. Paillaría, Juan Aguerre, Santiago Sierra y José M. Sánchez.

Montevideo, Octubre 9 de 1928.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Juan Francisco, Juan Pedro y José Leopoldo Luzardo por imputación de los delitos de abigeato, falsificación y estafa;

Resultando: Que los procesados fueron puestos a disposición de la justicia bajo la imputación de haber sustraído ganados y haberlos enajenado utilizando certificados falsos, infracciones cometidas en los meses de Abril y Junio del año 1925. Instruído el correspondiente proceso se vió la causa en juicio público, llegando el Jurado a las siguientes conclusiones:

Que está probado:

"1.° Que los señores Elbio Fernández y Compañía que poseen un establecimiento de campo en Palmitas (6.ª sección judicial del Departamento de Soriano), fueron víctimas de sustracciones de ganado, realizadas en dos oportunidades: la primera a fines de Abril de mil novecientos veinticinco y consistente en dieciocho novillos y la segunda el cuatro de Junio del mismo año y la que consistió en el apoderamiento de treinta y un novillos;

2.° El autor de estas sustracciones fué Juan Pedro Luzardo y las realizó durante la noche sacando parte de los ganados del camino y otros del campo de las víctimas, sin necesidad de cometer violencia alguna por estar las porteras abiertas;

3.° Que Juan Pedro Luzardo después de sustraer los dieciocho novillos consiguió un certificado de transacciones rurales transferido por Juan A. Márquez a favor de su padre, Pedro J. Luzardo y luego vió a su hermano Juan Francisco Luzardo enterándolo de la sustracción que había realizado y le encargó que llevara ese ganado a un remate-feria que se realizaba en Arroyo Grande. Juan Francisco llenó el certificado apareciendo como comprador Pedro Hernández supuesta persona y como vendedor figuraba el padre del procesado. Con este certificado apócrifo fueron vendidos los dieciocho novillos en la feria mencionada a razón de treinta y cinco pesos cada uno, habiéndose presentado ante el rematador Juan Francisco Luzardo usando el nombre de Pedro Hernández;

4.° También después de la sustracción de los treinta y un novillos, Juan Pedro Luzardo obtuvo otro certificado a favor de su padre y extendido en la misma forma que el anterior, le sirvió a Juan Francisco Luzardo para conducir el ganado hasta el local de la feria ya indicada. Como la feria no se realizó el ganado fué vendido a los señores Camy y Hermanos a razón de treinta y tres pesos por cabeza. Estos vacunos fueron llevados desde Palmitas hasta Arroyo Grande en arreo, por Juan Francisco que utilizó los servicios de un peón durante dos días y medio y después los de su hermano José Leopoldo Luzardo quien enterado de la procedencia del ganado y condiciones en que era llevado se prestó a aparecer como Pedro Hernández y como tal realizó el negocio con los señores Camy;

5.° Juan Francisco Luzardo había sido condenado con anteroiridad por un delito de abigeato;

6.° Los procesados son hermanos y confesaron sus delitos habiendo José Leopoldo observado buena conducta, y

7.° El producto de la venta de los animales fué repartido entre los tres procesados en proporción que no se ha podido determinar; pero se declara que la primer sustracción fué de un valor superior a cien pesos y la segunda excedió los mil pesos, y

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno dedujo acusación contra los procesados a Juan Francisco Luzardo le imputa los delitos de abigeato, bajo la modalidad de robo de concierto y de falsificación y pide se le condene a ocho años de penitenciaría; a Juan Pedro Luzardo los de abigeato de concierto, encubrimiento y estafa, solicitando se le castigue con seis años de igual pena y a José Leopoldo por el de estafa, con empleo de documento falso a sabiendas de la falsedad, delito que considera purgado con la preventiva sufrida. Para todos pide las accesorias y también la de trabajos forzados para Juan Francisco y Juan Pedro Luzardo. El señor defensor de Juan Francisco Luzardo considera excesiva la pena pedida en la acusación, sosteniendo que el abigeato no aparece agravado por la pluralidad de delincuentes. Lo mismo sostiene el señor defensor de Juan Pedro, afirmando que su defendido ha purgado sus delitos y la defensa de José Leopoldo; manifiesta que la sanción sufrida por ese prevenido ha sido mayor que la señalada por la ley;

Considerando: Que los hechos establecidos legalmente, ponen a cargo de Juan Pedro Luzardo la comisión de dos delitos de abigeato, no productos de la misma resolución criminal, siendo uno de ellos calificado por exceder de mil pesos el valor de lo sustraído, artículos 369, 371 número 1.° del Código Penal y artículo 1.° de la ley de 21 de Julio de 1911. Además, este procesado es autor de dos delitos de estafa con falsedad (artículos 21 número 4.°, 245 y 382, inciso final del citado Código). Todos estos delitos en concurso real, deben castigarse teniendo presente la regla establecida en el artículo 78. Como los de mayor gravedad son los de estafa con falsedad y teniendo en vista que el Jurado ha reconocido la atenuante de la confesión, el Juzgado, graduando la pena con arreglo a derecho, condenará a dicho procesado a la pena de cuatro y medio años de penitenciaría;

Considerando: Que el procesado Juan Francisco Luzardo aparece como co-autor de los mencionados delitos de estafa con falsedad, militando a su favor la atenuante expresada, no pudiendo aplicarse la agravante de la reiteración, por no resultar del veredicto datos como para determinar si el delito anterior era penado con igual o mayor sanción que la que le correspondería por las infracciones que motivan su nuevo procesamiento. Aplicando las reglas ya indicadas, el proveyente lo condenará a cuatro años de penitenciaría, y

Considerando: Que en cuanto a José Leopoldo Luzardo, del veredicto resulta que cometió un delito de estafa con falsedad (artículos 247 número 2.° y 382 inciso final del Código ya citado). Como militan a su favor la atenuante que se mencionó y la de su anterior buena conducta, es justo dar por purgado su delito con los veintisiete meses y cuatro días de prisión sufrida (fojas 9 y 465).

Por todo ello y lo dispuesto en los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal, 18 números 7.o y 9.o, 35, 36, 37, 57, 59, 70 y 73 del Penal y 2.° de la ley de 21 de Julio de 1911, Fallo:

1.° Considerando: a Juan P. Luzardo, como autor de los delitos de abigeato y de estafa con falsedad, a la pena de cuatro y medio años de penitenciaría, y a Juan Francisco Luzardo, como autor también de estafas con falsedad a cuatro años de igual pena y a ambos procesados a la accesoria de trabajos forzados;

2.° Declarando a José Leopoldo Luzardo, autor de un delito de estafa con falsedad y el que se le da por purgado con el tiempo de prisión sufrida. En consecuencia, téngase por definitiva su libertad y por extinguidas las obligaciones contraídas en su caución juratoria, y

3.° Declárase de cargo de todos los procesados las accesorias legales, mandando entregar el dinero incautado a los señores Camy Hermanos, víctimas de los delitos de estafa. Oportunamente, háganse las comunicaciones del caso, liquídense las penas y si no fuere apelada esta sentencia, dése cuenta. — Para la notificación de José Leopoldo Luzardo, líbrese exhorto. — Publíquese. — F. Jardí Abella.

Causa a Daniel Segundo Barbosa

Sentencia dictada en la causa seguida contra Daniel Segundo Barbosa por imputación del delito de homicidio, vista en juicio público con la intervención de los señores Jurados Lirio E. Barrabino, Andrés Andolfatto, José G. Leborgne y Manuel L. Seré.

Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Vista en primera instancia esta causa, seguida de oficio contra Daniel Segundo Barbosa, por imputación del delito de homicidio;

Resultando: En su oportunidad, en esta causa el Jurado llegó a las siguientes conclusiones:

"Que está probado: Primero: En Lavalleja, 7.a sección judicial del Departamento del Salto, en un potrero existente frente a la comisaría, en la tarde del 5 de Octubre del año próximo pasado el procesado Daniel Segundo Barbosa, Escribiente de policía, hizo un disparo de arma de fuego contra el vecino Julián Ramos, a quien hirió en el tórax, penetrando el proyectil y causando lesiones tan graves que determinaron el inmediato fallecimiento de la víctima; Segundo: La tarde del suceso Ramos fué hasta el potrero con el objeto de retirar un caballo de su propiedad que la policía había depositado por haberlo encontrado suelto. Al ver el procesado que Ramos llevaba el animal, ordenó que el guardia civil Perciliano Albernaz fuera a averiguar quién era el que arriaba el caballo. El guardia civil corrió a pie por dentro de la chacra, seguido por Barbosa, sintiendo éste que Ramos discutía con Albernaz, al mismo tiempo que bajando de otro caballo que montaba lo agredió. En estas circunstancias el procesado le dió la voz de preso a Ramos, y como éste se dirigiera hacia él en forma amenazante y llevando en la mano un rebenque, sin más causas sacó su revólver y le hizo fuego, con las consecuencias fatales que se han mencionado. Barbosa detonó su arma, no obstante haberle pedido Albernaz, por dos veces, que no hiciera fuego. La víctima no portaba armas; y Tercero: La conducta anterior del matador había sido buena"; y

Resultando: El señor Fiscal del Crimen de 2.o turno dedujo acusación contra Daniel Segundo Barbosa, a quien le imputa el delito de homicidio y pide se le condene a la pena de nueve años de penitenciaría. La defensa sostiene la inculpabilidad de su defendido y se funda para ello en la sola confesión del acusado; que no ha sido aceptada por el Jurado;

Considerando: Estamos en presencia del delito de homicidio previsto en el

artículo 317 del Código Penal. Los elementos extructutrales de esta infracción están contenidos en la primera conclusión del Jurado. De los demás hechos declarados en el veredicto no surge más que la atenuante 7.a del artículo 18 del Código citado. La de la ofuscación, reconocida en la acusación, no existe. En efecto, el hecho de que una persona se resista a cumplir un mandato de la autoridad, no puede constituir un estímulo poderoso capaz de producir arrebato y obsecación en el funcionario desacatado. Barbosa no obró bajo ese estado de ánimo. Fué al homicidio por una falla en sus sentimientos de piedad. Mató con el pleno dominio de su voluntad y bajo el solo imperio de un impulso criminal. Debe ser castigado con toda severidad, porque ha demostrado un temperamento antisocial que lo hace temible y solo una larga reclusión podrá influir en su corrección moral. Por ello, el Juzgado le aplicará la sanción pedida en la acusación. Por todo lo expuesto, y lo establecido en los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal, y 35, 36, 37, 57, 59, 70 y 73 del Penal, fallo: Condenando a Daniel Segundo Barbosa, como autor del delito de homicidio, a la pena de nueve años de penitenciaría, con descuento de la sufrida y accesorias legales.

Oportunamente liquídese la pena, comuníquese y publíquese.

Si no fuere apelada esta sentencia, dése cuenta. — F. Jardí Abella.

Causa a Daniel Olivera Riquel

Sentencia dictada en la causa seguida contra Daniel Olivera Riquel por imputación del delito de homicidio. Vista en juicio público con la intervención de los señores Jurados Luis Mazarino, Alberto Suárez, Manuel Candasúel y E. Barrabino.

Montevideo, Octubre 18 de 1928.

Vista en primera instancia esta causa seguida de oficio contra Daniel Olivera Riquel por imputación del delito de homicidio;

Resultando: Que el procesado fué puesto a disposición de la justicia por haber dado muerte a su esposa Basilia Silvera, suceso ocurrido en esta ciudad el día cinco de Agosto del año próximo pasado, e instruído el correspondiente proceso, en su oportunidad, el jurado declaró comprobados los siguientes hechos:

"Que está probado: 1.° En el interior de la casa de la calle Anzani número 24, 15.a sección judicial, de esta ciudad, la tarde del cinco de Agosto del año próximo pasado, el encausado Daniel Olivera Riquel, le causó a su mujer Basilia Silvera con un cuchillo siete heridas, tres de ellas penetrantes de cuello y torax, seccionándole las carótidas y lesionando el corazón, heridas que causaron el fallecimiento inmediato de la víctima. 2.° El suceso ocurrió en el domicilio conyugal. El encausado, hombre de sesenta años y la víctima de cuarenta, hacía seis meses que se habían casado y hacía un mes que las relaciones conyugales no eran cordiales. La mujer debido al temperamento irrascible del marido, trataba de gestionar el divorcio y lo que había comunicado a Olivera. Cuando ocurrió el suceso, Basilia hacía tres días que no iba a su domicilio, porque por temor al prevenido se quedaba en una casa donde prestaba sus servicios domésticos. El día del hecho fué a su hogar con el objeto de alimentar unas aves de corral, y se hizo acompañar con una mucama a fin de evitar cualquier agresión de su marido. Este se encontraba en la casa. La mujer racionó sus aves, habló con una vecina, cerco de por medio y luego trató de retirarse. Como en el patio estaba su marido, se despidió diciéndole hasta mañana. Entonces Olivera, la interrogó sobre su actitud y como la mujer le contestara que a él nada le debía importar, tomó un cuchillo y ofuscado por la actitud de la víctima, la apuñaleó sin piedad alguna, y 3.° El encausado huyó y al otro día fué detenido por la policía, en una de las calles de la ciudad, y

Resultando: Que el señor Fiscal del Crimen de 1.er turno dedujo acusación contra Daniel Olivera Riquel, a quien imputa el delito de uxoricidio y reconociendo la atenuante de la ofuscación, pide sea condenado a la pena de trece años de penitenciaría. Contestó la defensa sosteniendo que la responsabilidad de su defendido está atenuada por militar a su favor la circunstancia prevista en el artículo 331 número 1 del Código Penal;

Considerando: Que surgen del veredicto todos los elementos que configuran el delito de homicidio, agravado por ser la víctima, esposa del procesado. El artículo 318 del Código Penal autoriza a aumentar la pena por el uxoricidio, hasta en dos grados. El juzgado aplicará sólo un grado; pues si esta calificante está fundada en la mayor temibilidad puesta de manifiesto por el homicida, que no se detiene ante el afecto conyugal, como en el caso "sub-judice", ese afecto de hecho no existía; no es equitativo aplicar a Olivera Riquel el máximo de la pena. Por más que en el veredicto se establece que el procesado obró por ofuscación ante la actitud de la víctima no es posible aplicar la atenuante especial invocada por la defensa. El artículo 331, número 1.° se refiere al impulso de cólera provocada "injustamente" por el muerto o herido, y no es posible afirmar, que la indefensa mujer pudo ser una injusta causante del estado colérico que llevó al prevenido al homicidio. Si bien es cierto que Olivera Riquel delinquió por arrebato, es evidente que su acción es una consecuencia de su impiedad y de haber faltado sus sentimientos morales. El señor Fiscal del Crimen tiene razón cuando afirma que únicamente milita a favor del reo la atenuante general, indicada en el número 5.° del artículo 18 del citado Código. Esta circunstancia se compensará con la agravante mencionada. En consecuencia, graduando la pena con arreglo a derecho, el encausado debe ser condenado, a once años de penitenciaría. Por todo ello y lo dispuesto en los artículos 119 y 317 del Código de Instrucción Criminal, 35, 36, 37, 57, 59, 70, 73 y 317 del Código Penal, fallo: condenando a Daniel Olivera Riquel como autor del delito de homicidio, a la pena de once años de penitenciaría, con descuento de la preventiva y accesorias legales. Ejecutoriada liquídese la pena, comuníquese y publíquese. Si no fuere apelada esta sentencia, dése cuenta. — F. Jardí Abella.

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

Causa al soldado Antenor Tejera

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Octubre 5 de 1928. — Vista en juicio público esta causa seguida por deserción al soldado Antenor Tejera, perteneciente al Batallón de Infantería número 13, a quien pide se le apliquen treinta meses de prisión, el señor Fiscal Militar de 1.er turno, General de Brigada don Jaime F. Bravo.

Resultando: Que Tejera contrató sus servicios por un año el día 1.o de Enero de 1928 (contrato fojas 2, reconocido a fojas 48).

Resultando: Que habiendo salido en disfrute de licencia ordinaria el día 12 de Enero del año 1928, no regresó al lugar de su destino, faltando arbitraria y consecutivamente hasta el día 23 de Febrero del mismo año, día en que fué aprehendido por la policía de la primera sección urbana del Departamento de Tacuarembó, a requerimiento del sargento de su Batallón Tomas da Rosa, quien lo restituyó a su unidad el día 27 del mismo mes y año (confesión de fojas 10, parte de fojas 1 y declaración de fojas 14, 19, 21 y 59).

Resultando: Que Tejera había prestado servicios con anterioridad, en el Batallón de Ingenieros número 3 (Ferrocarrileros), donde el Jefe rescindió el contrato que había contraído, dándolo de baja con nota de mala conducta; que esa circunstancia lo obligó a cambiar de nombre por el de Nicolás López, para ingresar al Batallón de Infantería número 18, donde fué sumariado por deserción y condenado por este Tribunal a quince meses de prisión el día 9 de Julio de 1926 (confesión fojas 9 vuelta y 22 vuelta, informe fojas 29 vuelta y testimonio de la sentencia fojas 53 y vuelta.

Resultando: Que el prevenido manifiesta en su descargo, que desertó porque se había arrepentido de haber entrado a servir, al considerarse incompetente debido a la bronquitis que le aqueja (confesión fojas 10).

Resultando: Que está calificada "buena" la conducta observada en los doce días que prestó servicio en la unidad (Foja de Servicios y Hechos, fojas 3 y siguientes).

Resultando: Que se le han leído y explicado las leyes penales (confesión de fojas 10, declaración fojas 19 vuelta y 21).

Considerando: Que el prevenido Tejera está incurso en el artículo 945, inciso primero, que define una de las formas en que se comete el delito de deserción, penado en el artículo 946, parágrafo primero, ambos del Código Militar).

Considerando: Que siendo irrebatible la argumentación del señor Fiscal con respecto a la conducta del procesado, debe desecharse la calificación de "buena" que figura en la Hoja de Servicios y Hechos respectiva.

Considerando: Que la pena legal a recaer de quince meses de prisión, debe aumentarse en un lapso de quince meses más, tiempo igual al de la primera condena, de acuerdo con el inciso tercero del artículo 766 del Código Militar, formando un total de treinta meses de prisión que solicita para el encausado el señor Fiscal.

Considerando: Que la Defensa cita, equivocadamente el artículo 762 del Código Militar, referente a la reiteración de los delitos, artículo que en nada se relaciona con este claro caso de reincidencia.

Considerando: Que en error de mayor entidad, incurre también la Defensa, al afirmar "que el rigor de la pena no puede ser otro que el de treinta meses", en el "subjudice" por cuanto la ley no se refiere a la pena indicada para el caso de deserción, según el artículo 946 del Código Militar, sino a la extensión de la misma, cuyo máximun es de cinco años y su mínimun de un mes, en consonancia con el artículo 795 del Código Militar.

Por estos fundamentos y de acuerdo con las prescripciones legales ya citados, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Condenando al soldado Antenor Tejera, reo de deserción con reincidencia, a la pena de treinta meses de prisión, como lo solicita el señor Fiscal.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel Domingo Mendívil. — Coronel José M.a Gomeza.

Lo proveyó, etc. — Roberto Machado.

Causa al soldado Aníbal Solsona Mac Vicar

Consejo de Guerra Permanente. Noviembre 16 de 1928. — Vista en juicio público esta causa seguida por deserción al soldado del Batallón de Infantería N.o 9 Aníbal Solsona Mac Vicar, para quien el señor Fiscal Militar de 1.o Turno General de Brigada don Jaime F. Bravo solicita la pena de nueve meses de prisión. (Acusación fs. 81 y vta.);

Resultando: Que el prevenido firmó un contrato de servicio militar por el término de un año el día 1.o de Agosto del año 1927 (contrato fs. 23 reconocido fs. 8);

Resultando: Que habiendo salido con licencia ordinaria el día 25 de Octubre del año 1927, no regresó al lugar de su destino, faltando arbitraria y consecutivamente hasta el día 30 de Julio del año en curso, en que fué restituido a su Unidad. Confesión fs. 6 y siguientes. Partes de fs. 1, 30 y 67 y decls. fs. 14 vta;

Resultando: Que habiéndosele reconocido desertor fué pasado al calabozo el día 17 de Julio del año en curso en el cuartel del Batallón de Infantería N.o 19, donde había sentado plaza, firmando un contrato de servicio por el término de un año, el día 1.o de Mayo del año 1928, (confesión fs. 7 vta. Contrato fs. 62);

Resultando: Que al prevenido se le han leído las leyes penales, (confesión fs. 8 y decls. fs. 33 y 34);

Resultando: Que ha observado buena conducta (decls. fs. 17 vta. 33 y 64);

Considerando: Que Solsona Mac Vicar ha incurrido en el delito de deserción previsto y penado en los artículos 945, inciso primero y 946 primer parágrafo, ambos del Código Militar;

Considerando: Que es nulo el contrato de servicio militar firmado en el Batallón de Infantería N.o 19, por falta de capacidad legal de la parte que se obliga, en razón de que Solsona Mac Vicar pertenecía a otro Cuerpo del Ejército cuando contrajo el segundo compromiso, (inciso 6.o del artículo 9 del Código Militar e inciso 2.o del artículo 1261 del Código Civil);

Considerando: Que asiste al prevenido la atenuante de la buena conducta, (inciso 19 del artículo 752 del Código Militar). Por estas resultancias y consideraciones y atento a lo que prescriben los artículos 945, inciso 1.o 946, primer parágrafo, 752 inciso 19, y las reglas del 813, todos del Código Militar, este Consejo juzgando definitivamente falla: Condenando al soldado Aníbal Solsona Mac Vicar, reo de deserción, a la pena de nueve meses de prisión, con descuento en forma legal, de la preventiva sufrida, declarando no exigible el contrato de servicio firmado en el Batallón de Infantería N.o 19 y dejando a salvo los derechos de la Superioridad para disponer el cumplimiento del contrato que queda en suspenso. Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías. — Cnel. Domingo Mendivil.— Coronel José M.a Gomeza. — Lo proveyó etc. — Mayor Héctor H. Musto.

Causas seguidas al Suboficial Uberfil Robaina, corneta Alcides Alcides y soldado Gregorio Moreno.

Consejo de Guerra Permanente. Montevideo Noviembre 16 de 1928. — Vista esta causa en juicio público seguida al Suboficial Uberfil Robaina y Corneta Luis Alcides, pertenecientes al Batallón de Infantería N.o 3, y al soldado Gregorio Moreno, del Batallón de Infantería N.o 6, acusados por el señor Fiscal Militar de 1.er turno, General de Brigada don Jaime P. Bravo, por los delitos: el primero, de abuso de autoridad y facultades, para quien pide se dé por compurgada la infracción con el tiempo de prisión sufrida; el segundo, de insubordinación con maltrato de obra al Superior, para el cual solicita la pena de cuatro años de penitenciaría; y el tercero de insubordinación, para el que reclama la pena de dos años de prisión (acusación fs. 128 y siguientes);

Resultando: Que el Suboficial Robaina y el Corneta Alcides Alcides son voluntarios y el soldado Moreno contratado por seis meses en el Batallón de Infantería N.o 6, el día 1.o de Junio del año 1927. (Hojas de Servicios y Hechos fs. 176 y 172 respectivamente y contrato fs. 40, reconocido a fs. 166 vta.);

Resultando: Que el día 12 de Octubre del año próximo pasado, siendo aproximadamente la hora una, los enjuiciados Alcides Alcides y Moreno conversaban en alta voz en el W. C. de la 1.a Compañía del cuartel que ocupa el primero de los Batallones citados, circunstancia que motivó la intervención del Suboficial Robaina llamándolos al orden, en virtud de desempeñar en aquel momento las funciones de Comandante de la Guardia de Prevención (parte fs. 1 decls. fs. 11 vta. 21 y 22 vta.);

Resultando: Que al darles la orden de hablar en voz baja, Alcides Alcides la desacató, por cuya causa Robaina le ordenó que pasara preso a la Guardia reiteradamente, resistiéndose Alcides Alcides a cumplirla; entonces Robaina desenvainó la espada, le tiró un puntazo y después le aplicó varios golpes fuertes, en cuyo momento fué atacado a fierrazos por Alcides Alcides, con un fierro que está permanentemente en el excusado de la 1.o Compañía, (confesión fs. 7 y 14 vta., declaraciones fs. 11 y 25);

Resultando: Que después de un cambio de golpes entre Robaina y Alcides Alcides éste lo derribó de un fierrazo, ventaja que no aprovechó, dejando que Robaina se levantara del suelo, donde había caído sin sentido. (Confesión fs. 14 vta.);

Resultando: Que habiendo reaccionado Robaina del desvanecimiento producido por el fierrazo, se levantó dirigiéndose nuevamente contra Alcides Alcides, pero al darse cuenta que no tenía la espada, dió vuelta a buscarla, y en posesión de ella castigó, por segunda vez, al insubordinado, en momentos en que llegaba al lugar del hecho el rondín soldado Manuel de los Santos, interviniendo poco después el Sargento de la Guardia, Cabo Ahelo Artigas Correa y el Sargento Carlos Miranda quienes llevaron al calabozo al Corneta Alcides Alcides. (Declaraciones de fojas 14 vuelta y 15, 70 vuelta y 80, 20 vuelta, 22 vuelta, 25, 74 vuelta y 103);

Resultando: Que la segunda vez en que Robaina castigó con la espada al Corneta Alcides Alcides, el enjuiciado Moreno sujetó al Suboficial, sin que conste que en esa circunstancia Alcides Alcides lo tomara por el cuello (declaraciones fojas 15 y 76 vuelta);

Resultando: Que del incidente Robaina resultó con una herida contusa en la región parietal derecha y contusión en la región temporal izquierda, sin ulteriores consecuencias; y Alcides Alcides con equimosis en el antebrazo izquierdo en el dedo índice de la mano derecha y un pequeño rasguño en el pómulo derecho, curables en cuatro o cinco días (certificados médico legales de fojas 28 y 29);

Resultando: Que Alcides Alcides manifiesta estaba resentido (repentido) con el Suboficial desde hace mucho tiempo, porque cuando cocinaba en la guardia no le elegía la mejor porción (tumba) del puchero, y agrega que no obedeció de inmediato la orden de pasar a la Guardia porque estaba orinando; que tuvo que oponer resistencia en razón de que Robaina lo tenía acosado a palos, atropellándolo para evitar que siguiera castigándolo y niega haber utilizdo el hierro que estaba en el excusado. (Confesión de fojas 6 y siguientes);

Resultando: Que consta en autos que a los procesados Alcides Alcides y Moreno se les han leído y explicado las leyes penales no obstante la declaración negativa del segundo (confesión de fojas 6 y siguientes);

Resultando: Que consta en autos que a los porcesados Alcides Alcides y Moreno se les han leído y explicado las leyes penales, no obstante la declaración negativa del segundo (confesión fojas 9 vuelta y 12 y declaraciones fojas 192, 193 y 194);

Resultando: Que Alcides Alcides sentó plaza en la Unidad el 1.o de Abril del año 1926, cuando ya había cumplido más de cuarenta años (confesión foja 6 vuelta y Hoja de Servicios y Hechos fojas 172);

Resultando: Que a Alcides Alcides debe considérarsele como Cabo (artículo 69 del Código Militar);

Resultando: Que este proceso se inició el día 12 de Octubre del año 1927, habiendo transcurrido más de un año antes de que se viera en juicio público, sin culpa de los acusados (parte fojas 1);

Resultando: Que todos los prevenidos han observado buena conducta (Hoja de Servicios y Hechos fojas 41 vuelta 173, vuelta y 177 vuelta).

Considerando: Que para deslindar claramente las responsabilidades en que han incurrido los encausados, conviene dividir el incidente en dos períodos, atribuyendo al primer período los hechos desarrollados desde el comienzo hásta el momento en que Robaina fué derribado de un fierrazo, dejando para el segundo período los sucesos subsiguientes;

Considerando: Que son testigos inhábiles los soldados Cardozo y de los Santos, razón de no tener la edad requerida por la ley, por cuyo motivo los efectos de sus declaraciones deben considerarse sin consecuencia alguna en el momento de la sentencia (artículos 224 y 226 del Código de Instrucción Criminal);

Considerando: En lo que dice relación con el acusado Robaina, que no consta en autos que Alcides Alcides antes de ser castigado por Robaina, al negarse a cumplir la orden de pasar a la Guardia y en actitud abiertamente agresiva, haya llevado la mano a la cintura en ademán de sacar armas(declaraciones fojas 80 vuelta) como lo afirma Robaina, ni se ha probado los llevara en su poder, circunstancia que si se hubiera producido, justificaría el proceder de Robaina, por hallarse encuadrado en el caso de necesidad racional del medio empleado para impedir una agresión del inferior (2.a parte del inciso 7.o del artículo 750 del Código Militar);

Considerando: Que tampoco se producen los casos de excepción que autorizan las vías de hecho del Superior, en caso de peligro urgente, a fin de obtener el cumplimiento de sus órdenes, ni que le faltaran otros medios para obtener la obediencia, pues siendo Robaina Comandante de la Guardia de Prevención, es lógico suponer que contara con elementos más que suficientes para reducir al insubordinado (artículo 944 del Código Militar);

Considerando: Que por la inexistencia de las causales de excepción, que se enumeran en los precedentes considerandos,

Robaina ha incurrido en los delitos de abuso de autoridad y facultades, máxime teniendo en cuenta que Alcides Alcides por su calidad de corneta se le debió considerar comprendido en la jerarquía de Cabo (artículos 69 y 972 del Código Militar);

Considerando: Que asiste al prevenido la atenuante de haber durado este proceso más de un año sin que se viera en juicio público (inciso 6.o del artículo 752 del Código Militar);

Considerando: Que también le ampara la atenuante de la buena conducta anterior (inciso 19 del artículo 752 del Código Militar);

Considerando: Que el delito cometido por Alcides Alcides es el de insubordinación, previsto y penado con prisión de seis meses a tres años, al que por sí sólo se resiste pública y obstinadamente al cumplimiento de una orden del servicio que se le haya dado, fuera de función de guerra u otra del servicio (artículo 854 del Código Militar);

Considerando: Que el maltrato de obra al Superior fué consecuencia inmediata del maltrato que primeramente experimentó el subalterno, punto que, cuando Alcides Alcides derribó de un fierrazo a Robaina, éste ya había incurrido en el delito de abuso de autoridad y facultades, como lo establece el señor Fiscal y así también lo estima este Consejo;

Considerando: Que el maltrato de obra al Superior, no debe unirse al delito de insubordinación para constituir juntos el gravísimo delito de "insubordinación con maltrato de obra al Superior penado en forma severa por el artículo 858 del Código Militar, y que aplica el caso el señor Fiscal; que la severidad de la pena debe reservarse para cuando el delito se configura perfectamente es decir, en los casos en que el subalterno, iniciando el hecho, agrede o maltrata a un Superior, pero no cuando el abuso de autoridad del Superior provoca la resistencia y agresión del subalterno: lo contrario sería ilógico y opuesto a los más elementales principios de equidad;

Considerando: Que el hecho de que Robaina se excediera en sus facultades, no autorizaba a Alcides Alcides, para pasar a las vías de hecho, después de haberse insubordinado y derribar de un fierrazo en la cabeza al Superior, puesto que no siendo la intención de Robaina la de herir o matar, no debe estimarse racional el medio empleado para repeler la agresión, circunstancia que debe tomarse como agravante del delito de insubordinación, a juicio de este Consejo;

Considerando: Que no está desvirtuada en autos la manifestación de Alcides Alcides, de que Robaina lo tenía acosado a palos, que el Superior no tuvo en cuenta la jerarquía de cabo que correspondía al procesado, al castigarlo con la espada, causales que hacen de estricta justicia se le ampare al corneta con la atenuante que se refiere a los que son tratados con rigor no autorizado por las leyes militares (inciso 2.o del artículo 752 y artículo 69 ambos del Código Militar);

Considerando: Que fué irregular el ingreso de Alcides Alcides al Ejército, por tener más de cuarenta años al sentar plaza, e irregular, después, su permanencia en ella, una vez cumplido el compromiso de seis meses de servicio que contrajo en la unidad. Que sólo llenando los requisitos exigidos por la ley nacen las responsabilidades consiguientes, que dichas circunstancias deben tenerse presente al graduar la responsabilidad, aplicando al acusado una pena menor a la señalada por la ley (inciso 1.o del artículo 9 y artículo 758 ambos del Código Militar y artículo 1261 del Código Civil);

Considerando: Que ha transcurrido más de un año sin que se viera en juicio público este proceso, sin culpa imputable al acusado por la que le comprende la atenuante N.o 6 del artículo 752 del Código Militar);

Considerando: Que también le asiste la atenuante de la buena conducta anterior (inciso 19 del artículo 752 del Código Militar);

Considerando: Que este Consejo debe hacer uso de las facultades que le acuerda el artículo 864 del Código Militar;

Considerando: Por lo que respecta al prevenido Moreno que está probado que este soldado obedeció la orden del Superior, de salir del excusado al iniciarse el incidente, cuando Robaina entró en dicho lugar para sacar al Corneta Alcides Alcides;

Considerando: Que no consta en autos que en el primer período del hecho, Moreno sujetara a Robaina y que Alcides Alcides, aprovechara esa situación, para derribar al superior de un fierrazo;

Considerando: Que aunque Moreno niega haber intervenido en el segundo período del suceso, en estos obrados consta lo contrario, circunstancia que compromete su situación; pero, como lo sostiene la defensa, la actuación del prevenido tiende más bien a evitar las consecuencias del incidente, no estando probado — como se le acusa — de favorecer al subalterno en la lucha con el superior;

Considerando: Que de acuerdo con las conclusiones a que se arriba en los considerandos que preceden no es lógico comprender a Moreno en el delito de insubordinación, siendo más razonable — a juicio de este Tribunal — calificar la actitud del acusado de falta contra la disciplina al estimar inconveniente su conducta, por no haber cooperado con el superior en forma eficaz, para reducir al insubordinado (inciso 9.o del artículo 958 del Código Militar);

Considerando: Finalmente, que a Moreno le asisten las atenuantes N.o 6 y 9 del artículo 752 del Código Militar, por estos resultandos, y consideraciones y atento a los preceptos legales citados con relación a cada prevenido, este Consejo juzgando definitivamente falla: dando por compurgado el delito de abuso de autoridad y facultades cometido por el Suboficial Uberfil Robaina declarando definitiva la libertad provisional de que goza; condenando al Corneta Luis Alcides Alcides, por el delito de insubordinación a la pena de veinte meses de prisión con descuento en forma legal de la preventiva sufrida, y absolviendo de culpa y pena al soldado Gregorio Moreno, haciendo constar que hubo mérito para el procedimiento seguido. Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías.—Coronel Domingo Mendivil. — Coronel José M.a Gomeza. — Lo proveyó etc.—Mayor Héctor H. Musto.

Causa al soldado Baldirio Bustamante

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo. Octubre 5 de 1928. — Vista en juicio público la causa del soldado del Batallón de Infantería número 6, Baldirio Bustamante, por delito de deserción y por cuyo motivo el señor Fiscal Militar de 1.er turno, General de Brigada don Jaime F. Bravo, solicita se le dé por compurgada la infracción con el tiempo de prisión sufrida (acusación de fojas 78 y siguientes);

Resultando: Que el prevenido firmó su contrato militar el 1.o de Julio de 1927 por el término de seis meses (contrato de fojas 22, reconocido a fojas 24);

Resultando: Que el prevenido salió con licencia el 25 de Setiembre de 1927 hasta el día siguiente a las 6 horas, no presentándose a la hora indicada ni los días subsiguientes, faltando en forma arbitraría y consecutiva a las listas de más de tres días; Que el 22 de Enero del corriente año se presentó espontáneamente en el domicilio del Sargento Camilo P. Cazuriaga, perteneciente a su mismo Batallón y que desempeñaba el cargo de Jefe del destacamento que esa unidad tenía en Lascano (Departamento de Rocha), manifestándole que era desertor; Que éste dispuso su detención, siendo después conducido a la ciudad de Treinta y Tres, guarnición de su unidad, donde se le instruyó este sumario (parte de fojas 1 y 2, ratificado a fojas 6, 7, 35 y 37, declaraciones de fojas 9 y siguientes, 24, 58 vuelta, 17, 38, 40 y careo de fojas 69);

Resultando: Que el prevenido no alega ninguna causal que lo haya inducido a cometer el delito, no habiendo tenido cómplices ni encubridores, y sin motivo de queja para sus superiores por la infracción cometida. (confesión de fojas 9 y siguientes);

Resultando: Que esta instancia, el 21 de Enero de 1925 dió por compurgado el delito de deserción cometido por el prevenido Bustamante en el Batallón de Infantería número 17 con el tiempo de prisión sufrida, poniéndosele en completa libertad (testimonio de fojas 50);

Resultando: Que se le han leído las leyes penales (fojas 9 vuelta);

Resultando: Que su conducta anterior es buena (fojas 21);

Considerando: Que el delito probado en estos autos al prevenido corneta Baldirio Bustamante, es el de deserción con presentación voluntaria, determinado por los artículos 945, inciso 1.o, y penado por el artículo 952 (ambos del Código Militar);

Considerando: Que no existe controversia entre la acusación y defensa referente a la penalidad a imponerse;

Considerando: Que no son de aplicación al caso "sub judice" los artículos 953 y 766 del Código Militar, dado el tiempo transcurrido y fijado por el artículo 773 del mismo Código; pero corresponde por la misma causa, la causal agravante número 20 del artículo 760, que resulta compensada con la atenuante número 19 del artículo 752 del mismo cuerpo de leyes.

Por estas resultancias y consideraciones, y atento a lo que determinan los artículos 945, inciso 1.o, 952, atenuante número 19 del artículo 752 y agravante número 20 del artículo 760; y

Atento a las reglas que da el artículo 813 (todos del Código Militar), este Consejo, juzgando definitivamente, falla: Dando por compurgada la infracción cometida por el soldado Baldirio Bustamante con el tiempo de prisión que con exceso lleva sufrida, disponiéndose su inmediata y completa libertad, dejando a salvo los derechos que asisten a la Superioridad, para exigir el cumplimiento del contrato de fojas 22, que fué interrumpido.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Coronel Angel F. Farías. — Coronel Domingo Mendívil. — Coronel José María Gomeza.

Lo proveyó, etc. — Mayor Roberto Machado.

Causa al Teniente Perera y Subóficial Sagrera

Consejo Supremo de Guerra y Marina. —Montevideo, Noviembre 5 de 1928. — Vista en segunda instancia esta causa seguida al Teniente Alcides V. Perera y Subóficial Héctor A. Sagrera del Batallón de Infantería número 2, acusados por el Fiscal Militar de 2.° turno, Coronel don Enrique Patiño, de proceder arbitrario e injusto y de insubordinación con maltra-

to de obra, respectivamente venida en apelación que dedujo el mismo acusador público a fojas 365 y 366 contra la sentencia de fojas 348 a 361 dictada por el Consejo de Guerra Permanente que sobresée la causa en cuanto al Teniente Perera y da para Sagrera, por compurgado el delito con el tiempo de prisión que lleva sufrida;

Resultando: Que en la ciudad de Fray Bentos donde se encontraba destacada la primera Compañía del Batallón de Infantería número 2, a la que pertenecían los procesados Teniente Perera y Suboficial Sagrera, el 25 de Mayo de 1927, en el Cuartel que se alojan se produjo entre ellos un hecho sangriento del cual ambos resultaron heridos de bala y también herido de bala el Cabo Glaúco Daniel Gadea de la misma unidad;

Resultando: Que el Sargento Pedro N. Bentacour la noche anterior al hecho referido se presentó al Alférez Américo Bianchi y al Teniente Perera en queja del Suboficial Sagrera y con venia de éste reclamó del servicio nocturno que se le ordenó hacer, resolviendo el Teniente Perera que Bentancour cumpliera el servició asignado, lo que realizó entrando a ejercerlo a la hora 20 que era la indicada, relevando al Sargento José Campaña, cuando, a los 16 o 15 minutos después, cesó Bentancour en él, por haberlo hecho retirar personalmente el Teniente Perera al venir de recorrida al dormitorio de tropa; (confesión de los procesados a fojas 7 vuelta y 31; declaraciones de fojas 60 vuelta a 62, 71 a 73 y testimonio de fojas 84);

Resultando: Que a la hora 7 más o menos del día 25 de Mayo referido, el Suboficial Sagrera fué informado por el Sargento de semana José Campaña que el Teniente Perera la noche antes a la hora 20 y 10 hizo retirar al Sargento Bentancour que estaba de servicio nocturno de las 20 a las 21 horas y al Cabo Domingo Blanco que estaba nombrado de las 21 a las 22 horas y también fué informado por el Cabo Francisco Chappe que el mismo Teniente había ordenado esa noche que tiraran al walter-close ó a la calle dos gatos de su propiedad, en circunstancias que, habiendo transcurrido unos 15 ó 20 minutos le dieron cuenta, que venía el Teniente Perera, yendo; entonces, Sagrera a su alcance para entregarle las novedades, cuando simultáneamente el Teniente le ordenó que guardara arresto por "extralimitarse en sus facultades", sin admitirle las explicaciones para justificar que había nombrado al Sargento Bentancour de servicio nocturno por encontrarse arrestado y estar dispuesto por el Capitán de la Compañía que los clases arrestados podían hacer ese servicio, usando Sagrera para estas expresiones un tono imperativo, según el Teniente Perera, por lo cual éste volvió a ordenarle que pasara arrestado a su alojamiento, orden que aquél acató yéndose a su cuarto, disponiendo, a la vez, el Teniente, que Bentancour se hiciera cargo de la Compañía, referencia ésta que sólo consta en autos por lo que declara Sagrera (fojas 8, 31 vuelta y 32, parte de fojas 83, declaraciones de fojas 75 vuelta, 76, 77, 97 vuelta, 104 y 320):

Resultando: Que encontrándose Sagrera arrestado en su alojamiento, a los dos o tres minutos tomó la resolución de ir a darle cuenta al Capitán González de lo que pasaba; yéndose del Cuartel al Hotel que se hospedaba el Capitán y apercibiéndose de su salida el Sargento Bentancour fué a dar cuenta de ello al Teniente Perera, diciéndole que "se notaba llevaba el revólver empuñado, en el bolsillo"; fojas 8, 22 vuelta, parte de fojas 1, declaración de fojas 99); no obstante declarar Perera que momentos antes del aviso de Bentancour vió que Sagrera quebrantaba el castigo dirigiéndose, a la calle y al ser llamado por él, no fué obedecido, manifestando, en cambio, Sagrera, que pasó frente a la puerta del alojamiento del Teniente Perera que salía en ese momento, pero no lo llamó (fojas 7 vuelta y 217 vuelta);

Resultando: Que el Suboficial Sagrera al ir al hotel se quejó al Capitán González de qué el Teniente Perera y Alférez Bianchi lo perseguían por una cuestión de mujeres y como también le manifestara que había recibido orden de arresto, el Capitán le ordenó volviera al Cuartel y diera cumplimiento a la orden recibida, que él ya vendría para el Cuartel, acatando Sagrera lo resuelto por su Capitán (parte de foja 1 y declaraciones a fojas 33);

Resultando: Que de regreso Sagrera al Cuartel, cuando llegó al centro de la plaza de armas, por donde también venía el Teniente Perera, fué llamado por éste y concurriendo a su presencia, lo interrogó respecto al quebrantamiento que hizo del arresto, dando Sagrera sus explicaciones de que había ido a ver al Capitán por lo que aquél le ordenó que pasara al alojamiento destinado a "Barbería", orden que cumplió Sagrera entrando en ese local a la vez que requerida su espada por Perera, se la entregó, adoptando, sin embargo, una actitud amenazadora llevando a mano debajo de la casaquilla (fojas 8, 33 vuelta, parte de fojas 83 vuelta);

Resultando: Que de los dos arrestos que el Teniente Perera le impuso al Suboficial Sagrera, — primero en su alojamiento de donde salió para ir a quejarse al Capitán González y después cuando regresó pasándolo preso a la "Barbería" no hay testigos presenciales del momento que se produjeron, — quedando establecido el desarrollo de su aplicación y cumplimiento por la confesión de los actores únicamente, — quienes lo confirman en absoluto;

Resultando: Que encontrándose Sagrera preso en la "Barbería", pieza señalada en el plano de fojas 64 con el número 7, — el Teniente Perera observando que aquél abandonaba con frecuencia su alojamiento, — llamó al Cabo Eusebio Narciso Lirio y le ordenó pusiera un centinela de vista al Suboficial Sagrera, orden que el Cabo Lirio hizo que cumpliera el Cabo Francisco Chappe, — quien, para dar cumplimiento nombró al soldado Luis Peirano y con él se dirigió a apostarlo y cuando distaban 10 ó 15 pasos vieron que Sagrera y Perera se encontraron entre la "Barbería" y la "Mayoría" pieza esta número 5, del mismo plano en cuyo momento y lugar se tomaron a tiros de revólver (confesión de fojas 8 vuelta, 33 vuelta y 34, declaraciones de fojas 46, 50, 78 y 92);

Resultando: Que cuando se agarraron a tiros, Perera y Sagrera han cambiado algunas frases que cada uno de ellos las determinan de distinta manera, declarando Sagrera que al oir la orden del Teniente para que le pusieran un centinela de vista, le pidió a éste permiso y "salió de la "Barbería", diciéndole que si iba a quedar en arresto de rigor le hiciera el favor de mandar cerrar la puerta de su alojamiento, a lo que contestó Perera: "que cuarto, ni que cuarto", al mismo tiempo que le pegaba un empujón con la mano izquierda y sacando su revólver le apuntó al pecho sintiendo funcionar el disparador pero el tiro no salió, sacando entonces él su revólver disparándosele un tiro; sin embargo Perera declara "que Sagrera lo increpó al oir la orden de ponerle un centinela, a la vez, que extraía de entre sus ropas un revólver haciéndole dos disparos simultáneos hiriéndolo con uno en la mano izquierda (fojas 8 vuelta y 9 y fojas 33 vuelta y 34);

Resultando: Que los testigos Cabos Glauco Daniel Gadea y Francisco Chappe vieron, que al encontrarse los procesados, Sagrera al sacar el revólver le hizo fuego al Teniente Perera y que éste, sacando también su revólver, hizo también fuego al Suboficial Sagrera, — interviniendo en ese instante el Cabo Gadea quien, abrazando por la cintura al Suboficial, — cayeron ambos al suelo, — sucediéndose otros disparos entre los protagonistas y resultando heridos Perera, Sagrera y Gadea (fojas 46 y 47, 50 y 51 67; certificados médicos de fojas 85, 86 y 87);

Resultando: Que a las detonaciones producidas por los disparos que se hicieron los actores, concurrieron al lugar del hecho varios clases y soldados que acudieron en forma distinta para prestar el auxilio necesario y condujeron al Suboficial Sagrera a la sala de armas, hasta que momentos después llegó el Capitán González pasando a aquél preso a su alojamiento y al Teniente Perera preso en el Cuartel (partes de fojas 1 y 84, declaraciones a fojas 35 vuelta, 48, 52 y 53, 55 57, 93 vuelta, 95 y 102);

Resultando: Que el Teniente Perera fué herido por el primer disparo que le hizo Sagrera, declaración de éste (careo de fojas 91 vuelta) y la del Cabo Gadea, quien, a la vez, dice reiteradamente, y lo confirma el Cabo Chappe que Sagrera fué el primero en hacer fuego y que resultó herido por el segundo o tercer disparo del Teniente y antes de ser derribado al suelo, haciéndose imposible precisar o determinar cuál de los procesados fué que hirió al Cabo Gadea (fojas 9, 34 vuelta, 46 y 47, 50 vuelta y 95);

Resultando: Que encontrándose el Suboficial Sagrera en el suelo y apretado por el Cabo Gadea, colocándose detrás de éste el Teniente Perera, le hizo a Sagrera otros disparos (que no podía ser más de uno desde que sólo hizo tres), como también Sagrera desde aquella posición disparó su revólver contra Perera (fojas 35 vuelta, 46 vuelta, 48 vuelta, 51, 55, 57 vuelta y 58, 92 vuelta, 95 y 125 vuelta);

Resultando: Que el Teniente Perera disparó los seis tiros de su revólver, pero tres de ellos no dieron fuego y el Suboficial Sagrera hizo sólo cuatro disparos quedando dos balas en su revólver sin hacer uso, constatación realizada al ser entregados los revólveres al Alférez Bianchi cuando terminó el incidente; el de Perera por el Cabo Chappe y el de Sagrera por el mismo Teniente Perera, haciendo Bianchi entrega de ellos a los pocos minutos al Capitán González, Comandante de la Compañía (fojas 1 vuelta, 10, 36, 48 vuelta, 51, 98, 122 vuelta y 126 vuelta);

Resultando: Que los testigos soldados Guedes, Acuña y Peirano dicen vieron que el Teniente Perera le pegó un empujón al Suboficial Sagrera y oyeron unos disparos de revólveres; que cuando ellos miraron, los dos procesados tenían en la mano sus revólveres sin poder precisar quién lo sacó y haya hecho uso primero de él (fojas 56, 57, 92 y 96):

Resultando: Que por la reconstrucción de los hechos, verificados por el Juez Militar de Instrucción a fojas 118, los testigos Acuña y Guedes se encontraban al iniciarse el incidente, uno de espaldas otro en G, dentro el cuarto de las papas (plano de fojas 64, declaración del mismo Guedes a fojas 56);

Resultando: Que el procesado Sagrera atribuía al Sargento Bentancour y Cabo Gadea, que la noche del 24 de Mayo anterior a los hechos producidos, habían expresado que "al otro día que lio iba a haber, que hasta tiros iban a llover" (fojas 36 vuelta), referencia que dice oyó de los soldados Luis Conto, Antonio Acosta y Conrado Rodríguez y que éstos niegan en sus declaraciones, motivando que Sagrera se "rectifique" a fojas 114 vuelta declarando que sabiendo esos rumores nombró a los mencionados soldados y por

dormir ellos siempre en la cuadra, "pero que él se expresó mal al decir que ellos se lo habían manifestado" (fojas 79, 80 y 81);

Resultando: Que estaba ordenado por el Capitán de la Compañía que los clases arrestados podían o debían hacer también servicio nocturno como se evidencia que otros clases, entre ellos el Sargento José Campaña y Cabo Domingo Blanco estaban nombrados la misma noche que el Sargento Bentancour, fojas 44, 330 y 331; libreta fojas 65 y fojas 84);

Resultando: Que los gatos propiedad de Sagrera, el Teniente Perera la noche anterior a los tiros que se cambiaron los procesados los mandó sacar del cuartel, haciéndoles tirar por los soldados Juan Janes y Ramón de los Santos Almeida, manifestando Perera que así lo dispuso por tener orden del Capitán Dámaso González, orden que éste declara haberla dado 15 o 20 días antes de la fecha en que se produjeron los hechos que motivan esta causa (confesión de los actores y declaraciones de fojas 76, 77, 78, 97 vuelta, 129 y 330);

Resultando: Que el Suboficial Sagrera dice que el Teniente Perera y Alférez Bianchi pasaban por la casa de la mujer Selva Coronel, según ésta se lo refería y golpeándole la ventana se mofaban de él, acusación que desvirtúan Perera y Bianchi, y que no se confirma en autos por otros testimonios (fojas 33, 61, 88 vuelta y 126);

Resultando: Que la acusación Fiscal, la Defensa y la sentencia de primera instancia establecen de que Sagrera fué agredido por Perera, al darle éste un empujón, "vías de hecho que produjeron que empuñando ambos sus revólveres se cambiaron varios disparos", circunstancia que sirve de base para qué el Defensor de Sagrera entienda y alegue para este la eximente de responsabilidad a que alude el inciso 7.o del artículo 750 del Código Militar; sin embargo, reconoce el Fiscal que Sagrera incurrió en el delito de insubordinación con maltrato de obra;

Resultando: Que no obstante el análisis de los hechos producidos que constata la sentencia de primera instancia, ésta no se pronuncia en su fallo, en la calificación de los delitos que incurrieron los procesados sin embargo, considerarlos, en lo principal, dentro la misma eximente de responsabilidad que la Defensa invoca para Sagrera y haciendo aplicación del artículo 864 del Código Militar resuelve para Sagrera, por compurgado, el delito (que no determina) con el tiempo de prisión sufrida y para Perera "acusado de tratamiento arbitrario contra su inferior", sobresee en su causa;

Resultando: Que los procesados han observado buena conducta; y

Considerando: Que no correspondía que el Teniente Perera eximiera del servicio nocturno que el Suboficial había dispuesto, hiciera el Sargento Bentancour, pues fué bien ordenado por Sagrera desde que está probado que existía la orden y él la cumplía de su Capitán Comandante de Compañía para que también lo pudieran realizar los clases arrestados y mucho menos correspondía que al día siguiente Perera lo pusiera arrestado por considerar que Sagrera se había 'extralimitado en sus facultades, castigo a que éste dió cumplimiento";

Considerando: Que el Teniente Perera al ir personalmente al dormitorio de tropa la misma noche y disponer que cesara de dicho servicio el mencionado Sargento Bentancour, incurrió *en evidente abuso* de atribuciones y facultades modificando un servicio dispuesto por su Capitán, tanto más, cuando al reclamar de él Bentancour, si lo creía improcedente, debió informarse llamando al Suboficial Sagrera que todavía se encontraba en el Cuartel para que justificara la causa de su designación, lo que confirma a este Tribunal el concepto de la acusación Fiscal y de la sentencia de primera instancia al establecer ésta en su 5.o y 15 considerandó que reconoce de tratamiento arbitrario el arresto que el Teniente Perera impuso al Suboficial Sagrera, por cuanto éste procedió en cumplimiento de órdenes de su Capitán (fojas 335), excediéndose, Perera, en sus atribuciones (delito previsto en los artículos 939 y 941 del Código Militar);

Considerando: Que la misma noche que dispuso el Teniente Perera que Bentancour no hiciera el servicio nocturno y se retirara de él, también ordenó Perera extemporáneamente, que se tiraran del Cuartel los gatos propiedad de Sagrera y al día siguiente, en cuanto se entrevista con éste y sin darle tiempo a que lo informara de las novedades ocurridas, lo pone arrestado, son actitudes que relacionándolas entre sí constituyen, dentro su proceder arbitrario, cierta hostilidad o prevención hacia Sagrera que no alcanzan, con todo, a justificar la derivación de carácter personal y delictuoso que culminó en el hecho sangriento del cual resultaron heridos los dos procesados y el Cabo Gadea;

Considerando: Que el Suboficial Sagrera al quebrantar el arresto impuesto, yéndose al domicilio de su Capitán y regresar al Cuertel poco rato después, sólo cometió una falta disciplinaria prevista y castigada por los artículos 958 y 959 del Código Militar, además de agravar el motivo del arresto que ya sufría, hizo y justificó que el Teniente Perera le ordenara pasara preso a la "sala de disciplina" (Barbería), orden que también aquél cumplió;

Considerando: Que la actitud de Sagrera después del primer arresto que en su alojamiento le impuso el Teniente Perera, no obstante haberlo quebrantado para ir hasta el domicilio de su Capitán y el arresto de rigor que a su regreso le impuso también Perera en la "sala de disciplina", fué una actitud respetuosa y consciente de sus deberes a las órdenes del servicio que cumplió disciplinariamente Sagrera dando pauta favorable de su concepto a la subordinación, concepto que el mismo vino a comprometer y malograr por excitaciones explicables, pero no justificadas, al esgrimir su arma contra el Teniente en el desarrollo de los hechos que se analizan;

Considerando: Que el hecho declarado por Sagrera de que cuando estaba ya en arresto de rigor en la "sala de disciplina" abandonó el local, saliendo de allí al enterarse de que el centinela de vista era para él, podría atribuirse, por dar la sensación de justas presunciones, que Sagrera, ofuscado y posiblemente mortificado por las sucesivas sanciones que en breves instantes le aplicó Perera y la firmeza de éste en mantenerlo preso, fuera en su busca resuelto a la agresión, aún más, por haber Sagrera conservado en su poder el revólver, arma que debió desprenderse haciendo entrega de ella cuando entregó el sable, sabiendo que los arrestados de rigor no deben ni se les permite tener ninguna clase de armas, naciendo, también de aquí, la conjetura en el ánimo de los Jueces para en sus deducciones de apreciación en la responsabilidad, extrañarse de la forma instantánea con que Sagrera echa mano y hace uso de su revólver, sin recurrir a otro medio y como si él previera la solución sangrienta que se derivaría al encontrarse con Perera;

Considerando: Que si aceptáramos, como lo entiende la Defensa "de que quien agredió primero, fué quien hizo el primer disparo", estaríamos, por las declaraciones concordes de Gadea y Chappe y hasta por la del propio Sagrera, que quien agredió sería Sagrera, lo que no es inverosímil, desde que a él se le atribuye el primer disparo y él mismo cree que con su primer disparo fué que hirió a Perera; pero, como también surge de la declaración de Peirano, de las de Acuña y Guedes, no suficientemente testimoniadas y que acepta el Fiscal, la Defensa y la sentencia de primera instancia, que Sagrera fué previamente empujado por Perera, lo que constituiría una agresión de éste a aquél, habría que aceptarse también y necesariamente agresiones mútuas, de donde resultaría siempre de mayor gravedad y responsabilidad la inferida por Sagrera al atentar contra la disciplina haciendo uso de un medio ilícito para dfeenderse de la ofensa recibida, que al fin sería la del empujón no constatado, provocando con su resolución criminal la reacción de su superior, quien, para salvaguardar su fuero jerárquico (artículo 944 del Código Militar), reprimió el acto de insubordinación y maltrato de obra en que incurría su subordinado;

Considerando: Que de la acusación Fiscal esta instancia no comparte las afirmaciones del agravio que pueda haberle inferido el Teniente Perera al Suboficial Sagrera, al darle las órdenes de arresto por injusto o arbitrario que éste haya sido, ni tampoco el que atribuye como el Consejo de Guerra y la Defensa al empellón de Perera a Sagrera, vías de hecho por el Oficial que produjera el que ambos empuñaran sus revólveres, cambiándose entre ellos varios disparos, desde que de autos no se confirma el agravio, que si existió, fué de mutua reconvención entre los actores y en cuanto al empellón el único testigo que ha podido verlo, directamente, sería el soldado Peirano, puesto que Guedes y Acuña se hallaban fuera de la vista de los procesados al sentir las detonaciones y nada dicen al respecto Gadea y Chappe, que presenciaron el encuentro y momento en que los protagonistas iniciaron los disparos;

Considerando: Que el testimonio del soldado Guedes carece de validez por ser contradictorio y hasta parcial, pues tan pronto dice que presentó desde su comienzo el incidente entre los procesados, como que él se encontraba en el "cuarto de las papas" cuando oyó el primer tiro, y atribuye tres tiros del Teniente Perera a Sagrera cuando éste estaba en el suelo y tres tiros más antes de caer al suelo, lo que significaría que Perera hizo los seis disparos cuando de autos sólo resulta pudo disparar tres tiros. Además, agrega en su declaración de "motu proprio", que al firmar su contrato el Teniente Perera le dijo que todos hacían servicio mecánico, hasta los clases, y que él había tenido conocimiento que lo habían retirado al Sargento Bentancour del servicio de imaginaria, lo que evidencia interés en opinar en una de las causas que originaron el incidente, actitudes de Guedes que agregadas a la comprobación de que él se encontraba dentro y detrás de la puerta del "cuarto de las papas" cuando se inició el hecho principal (fojas 159 vuelta);

Considerando: Que tampoco participa este Consejo de la parcialidad e inhabilitación que el Fiscal como el Defensor de Sagrera consideran las declaraciones del testigo Cabo Gadea, no sólo por la certeza en el testimonio que hace el Juez Militar de Instrucción señalándole en el plano de fojas 64 la ubicación que él tenía al comienzo del incidente, sino por la participación preponderante que en el hecho tomó, interviniendo eficazmente y hasta con peligro de su vida al interponerse entre los procesados separándolos

en el ardor con que continuaban descargando sus revólveres;

Considerando: Que las referencias de la Selva Coronel contra el Teniente Perera no son suficientemente precisas, nadie las confirma, ni compromete para nada a los procesados en el hecho fundamental que motivó este sumario, pues la mujer María Angélica Retamosa a fojas 109 dice que no conocía a Perera, además de declarar la Coronel que mantenía relaciones íntimas con el Suboficial Sagrera, hacen inválida su testimonio, único de autos, que por otra parte, desvirtúa Perera manifestando que tampoco conocía a la Selva Coronel, circunstancias que alejan el concepto de que la prevención que pudiera existir de Perera a Sagrera, pueda admitirse a causas poco decorosas para aquel, sino más bien atribuirse a condiciones de índole personal para ser más ecuánime, pues la corrección y decencia de sus procederes quedan en evidencia en su legajo personal (fojas 13 a 17);

Considerando: Que en el supuesto que el Teniente Perera hubiera sido el primero en agredir al Suboficial Sagrera, había que admitirse lo hacía para que éste obedeciera su orden de permanecer preso en "la sala de disciplina" de donde Sagrera había salido, procedimiento que pudo ser simultáneo con la actitud resuelta de su contendor, a la vez que necesariamente enérgico y preciso para repeler la agresión armada de su inferior y en el ejercicio, Perera, de sus funciones legales;

Considerando: Que si Perera agredió a Sagrera dándole un empujón que trajo por consecuencia que se cambiaran varios tiros de revólvers ¿no estaría aquí la clave o el enigma para llegar a una lógica más acertada de cuál de los procesados hizo uso primero de su revólver? ¿Podría ser Perera agrediendo simultaneamente de un empujón con una mano y con la otra mano con su revólver? ¿o sería Sagrera que, considerándose agredido por el empujón, como lo afirma la Defensa y el Fiscal, hizo primero uso de su revólver?

Considerando: Que sin ir a suspicacias deductivas, dada la manera en que los protagonistas y testigos presenciales narran los hechos en su faz culminante, —o sea cuando Perera y Sagrera se tomaron a tiros, es de admitir como de más garantía para los actores y también por reconocerlo la acusación Fiscal y la sentencia de primera instancia,—que los procesados hicieron uso de sus revólveres simultáneamente sin poderse precisar quién hizo el primer disparo, circunstancia que habilita a este Tribunal para no estimar la eximente de responsabilidad que la defensa y el Consejo de Guerra atribuyen para Sagrera, puesto que la defensa legítima invocada a favor de este procesado queda desconocida si la agresión a tiros fué simulánea, además de no resultar justificada de los antecedentes que obran en la causa,—y aun cuando así no fuera, la responsabilidad penal del Suboficial Sagrera se caracteríza "por ser preceptivo dentro del régimen militar que el ataque al superior por el subalterno es siempre ilegítimo y punible, como es igualmente preceptivo que no constituye abuso de autoridad en el superior que haga uso de sus armas contra el inferior cuando éste llegare a las vías de hecho" (artículo 944 del Código Militar);

Considerando: Que el hecho principal, —verdaderamento delictuoso que hay que juzgar en esta causa—se refiere al acto en que los procesados saliéndose de la órbita de mutuo respeto a sus deberes militares, perdieron la moderación inherente a la función del cargo que desempeñaban, dirimiendo cuestiones del servicio comprometidas por actitudes arbitrarias de ambos, que con más abnegación, pudieron y debieron someter la decisión de lo que en el caso ocurrido correspondía, al superior común que ellos sabían estaba por llegar al cuartel, sin menoscabo, entonces, de agravios para la disciplina;

Considerando: Que hay que independizar, a los efectos de la responsabilidad para los actores, la agresión en que pueda haber incurrido Perera al empujar a Sagrera, con la agresión más calificada realizada ya anterior, simultánea o posterior en que los procesados empuñaron sus revólveres, se hicieron fuego, hiriéndose y produciendo herida al Cabo Gadea;

Considerando: Que después de la exposición de los hechos referidos, queda probado que el Teniente Perera incurrió en el delito previsto en los artículos 939 y 941 del Código Militar, excediéndose en sus facultades y atribuciones, haciéndose culpable de un tratamiento arbitrario contra el Suboficial Sagrera, aplicándole un arresto injusto por la designación que hizo de un servicio dispuesto en cumplimiento de órdenes de su Capitán y personalizar sus actitudes para con Sagrera al ordenar, indebidamente, que un subalterno de éste no cumpliera el servicio que legalmente se le había ordenado hacer; como queda igualmente comprobado que Sagrera sólo dió en principio cumplimiento a la orden de permanecer preso en la "sala de disciplina y desobedeciéndola al salir de ella, motivó encontrarse con el Teniente Perera a quién hirió con uno de los disparos de revólver que le hizo, incurriendo, por consecuencia, en el delito de insubordinación con maltrato de obra, delito previsto y castigado por los artículos 852 y 856 del mismo Código. Se reconoce, a la vez, que ambos procesados fueron por igual culpables de "lesiones corporales" en la persona del Cabo Gadea, delito previsto y penado en la Sección II y III, Libro II, Título IX del Código Penal, supletorio del Código Militar, lo que constituiría reiteración de delitos en Perera y Sagrera, de cuya acción delictuosa no se deduce acusación, la que, por otra parte, si se hubiera formulado, quedaría reducida a encuadrar la responsabilidad de los actores a lo dispuesto en el artículo 762 (Código Militar), con cuya penalidad y teniendo en cuenta que la herida producida fué considerada leve, no hubiera alterado la petición Fiscal;

Considerando: Que los procesados han observado buena conducta y que los antecedentes y circunstancias que mediaron para la consumación de los delitos imputados; la falta de algunos elementos más claros y precisos en la substanciación de la causa para una más completa convicción en la sanción a que se hicieran culpables, en particular el Suboficial Sagrera, constituyen a no hacerse aplicable en su estricta y rígida penalidad, la determinada en el artículo 856 del Código Militar, sin que por ello se altere la calificación de su delito, que por la naturaleza y carácter de la infracción queda necesariamente comprendida en ese precepto legal y, atento a las resultancias y consideraciones expuestas se reconoce y declara al Suboficial Sagrera incurso en los delitos que mencionan los artículos 852 y 856 del Código Militar, y al Teniente Perera incurso en los delitos previstos en los artículos 939 y 941, con los atenuantes de los incisos 6 y 19 del artículo 752 y regla del 813 del mismo cuerpo de leyes, atenuantes éstas que también comprenden a Sagrera. Por lo tanto, este Consejo Supremo de Guerra y Marina, juzgando definitivamente, falla: revócase la sentencia de primera instancia y se condena al Suboficial Héctor A. Sagrera a la pena de cuatro años de Penitenciaría y la destitución de su empleo militar, pena accesoria establecida en los artículos 794 y 805 del Código Militar, como reo del delito de insubordinación con maltrato de obra, dejándose constancia que se aplica esta pena por no poderse ultrapasar la pedida por el señor Fiscal, y al Teniente Alcides V. Perera a un año de prisión como culpable de exceso en sus facultades y atribuciones con tratamiento arbitrario hacia el inferior, debiendo descontarse a los procesados el tiempo de prisión sufrida. Notificada, reténgase en Secretaría a los efectos de la ley de Abril 5 de 1909. Vencido el término que la misma señala, pase al Consejo de Guerra Permanente para su cumplimiento. — General Martínez. — Coronel Perruchetti. — Coronel Onetti. — Capitán de Navío T. Rodríguez Luis. — Coronel Bergalli. — El Excelentísimo Consejo Supremo de Guerra y Marina así lo proveyó y firmó en Montevideo, a 5 de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Certifico: Teniente Coronel Abelardo de los Reyes.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 13 de Diciembre de 1928

María Marta García, oriental, 18 años, soltera, Pernas 25.

Serapio Pérez, oriental, 22 años, soltero, Hospital Pasteur.

Ramón Vaz, brasilero, 30 años, soltero, Vera 324.

Carolina Pereira de Crispint, oriental, 60 años, casada, Hospital Pasteur.

Elvira García, oriental, 19 años soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Chela Luna, oriental, 3 meses, Cuareim, 1080.

Genoveva Reyes, oriental, 1 día, Avenida Agraciada 2073.

María Angélica Tur, oriental, 2 meses, Piedras 443.

Elida Cagnani, oriental, 2 meses, Tacuarí 1378.

María Pérez, española, 52 años, soltera, Ibicuy 1022.

Gualberto Carneff, oriental, 3 meses Hospital Pedro Visca.

Dora Alesandro, oriental, 6 meses, Hospital Pedro Visca.

Dorila Garin de Olascoaga, oriental, 39 años, casada, Hospital Maciel.

José Dinardi, italiano, 77 años, casado, Juan Paullier 2432.

Alejandrina Lechoff de Sardí, oriental, 73 años, viuda, Victorio 2064.

Clorinda Bonura de Mora, oriental, 45 años, casada, Sierra 1697.

Juan A. Gandino, oriental, 25 años, soltero, Avenida General Flores 358.

Celina Iglesias, oriental, 26 años, divorciada, Morales s|n.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 18
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

IMPRENTA NACIONAL

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCIII — Montevideo, Viernes 14 de Diciembre de 1928 — Núm. 6745

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días		0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 3.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 6.00

Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.80

Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

D) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925.

Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos) ... " [illegible].40

Los días que excedan de 20 ... " [illegible].10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 22 Setiembre de 1924.

OFICIALES

MINISTERIO DEL INTERIOR

AVISO

Vestuario para las policías de la República

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de 1.700 (mil setecientos) cascos destinados a las policías de la República, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y otros antecedentes que se hallan de manifiesto todos los días hábiles de la hora 8 a la hora 11 en la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle 25 de Agosto número 631.

El acto de la apertura de propuestas se verificará el día 31 de Diciembre del año en curso, a las 10 horas, en el local de la Sección Inspectores del Ministerio del Interior, calle 25 de Mayo número 518, ante la Comisión respectiva, designada por resolución del 29 de Octubre de 1927. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — La Comisión de Vestuario. Dic.5-4868-v.dic.17

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 56. — **Primer llamado**

Llámase a licitación pública para adquirir: 2.073 kilos de aceite de oliva, 37.996 kilos de arroz, 13.514 kilos de azúcar, 7.844 kilos de café en grano, 2.356 kilos de dulce de membrillo, 100 kilos de ciruelas, 100 kilos de orejones, 108.479 kilos de fideos de primera sin colorantes, 34.142 kilos de fariña, 12.332 kilos de grasa, 2.382 kilos de harina de maíz, 500 kilos de harina de trigo de primera, 18.000 kilos de maíz pisado, 141.500 kilos de papas, 2.420 kilos de pasta de tomate, 476 kilos de queso duro, 7.500 kilos de tocino, 200 kilos de te de tropa, 31.626 kilos de sal gruesa, 150 litros de vinagre en cascos, 451 kilos de pimienta en grano, 32.998 kilos de porotos del país, 37.500 kilos de yerba mate, 1.000 kilos de queso fresco y 600 mazos de mondadientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Institución, todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a 12 y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 de Diciembre a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Teniente Coronel asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Dic.12-4897-v.dic.19.

LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 2563

Primer llamado

950 metros de loneta yerbamate número 8, 805 metros cinta de hilera, 250 metros 50 liencillo, 233 metros 10 de cretona, 16 metros de paño 1920; 320 metros alambrillo dorado de 15 mm., 2 metros paño divisa de artillería, 10 metros divisa (paño) de infantería, 4 metros paño de caballería, 17 metros de tartán, 15 metros de satinet, 20 metros de entretela ordinaria, 70 metros de loneta número 8, 25 metros de dril azul, 270 metros de trencilla blanca de 5 mm., 200 botones ancla de 22 mm., 2.000 botones corozos yerbamate, 490 hebillas, 1.470 botones escudo, empavonados, de 20 mm., 840 ídem ídem de 15 mm., y 420 broches de cuello, según muestra y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 7 y 30 a las 12 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente, a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Teniente Coronel Asimiliado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Dic.10-4785-v.dic.20.

LICITACION PUBLICA N.o 50. — ASUNTO N.o 940-31-32

Llámase a licitación pública para adquirir 1.000 cajones de nafta, etiqueta roja, 4.000 kilos de aceite castos, 500 kilos de aceite mineral denso, 500 kilos de aceite mineral liviano, 7.000 kilos gas-oil, 50 tubos de oxígeno a 120 atmósferas, 180 kilos de carburo, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta institución todos los días hábiles desde la hora 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 15 de Diciembre, a la hora 9, en cuyo día serán abiertas por el señor Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. —Teniente Coronel Asimilado Carlos Riviere Podestá, Secretario. Dic.3-4589-v.dic.14.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas motores destinadas al servicio de cargas en los ríos de la Plata y Uruguay, navegación Montevideo-Salto, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la División Marítima.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados, deberán ser presentadas el día 13 de Mayo de 1929, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. —Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima. Dic.12-4848-v.en.14.

LLAMADO A LICITACION

Guinches a vapor

Llámase a propuestas para la provisión de diez guinches locomotores a vapor para cargas de 4.000 kilos, destinados al puerto de Montevideo.

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones, y de los planos respectivos en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto (calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez) todos los días hábiles de 7 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría General hasta el 3 de Abril de 1929, a las 15 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia del suscripto y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — Héctor Pochintesta, Secretario General. Dic.3-4594v.dic.20.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre de la lancha a nafta "Amalia" por el de "Sarita". — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — El Capitán General de Puertos. Dic.7-4721-v.dic.26.

CONSEJO DE A. DE LA SANIDAD MILITAR

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez y por el término de diez días, a contar desde la fecha, para la provisión de pan y galleta al Hospital Militar Central, desde el día 1.o de Enero entrante hasta el 31 de Diciembre de 1929, de acuerdo con las bases establecidas en el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle 8 de Octubre y Moreno, todos los días hábiles desde las 8 horas y 30 hasta las 12 horas y 30.

Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado, se recibirán el día 17 del corriente, a las 10 horas, en el salón del Honorable Consejo de Administración de esta Sanidad, ubicado en la calle antes citada, momento en el que se procederá a la apertura de las mismas en presencia de los interesados que concurran al acto por el señor Presidente de la corporación, el señor Contador y el Secretario que suscribe.

Nota importante — Las propuestas deben entregarse en el sobre que con la anticipación debida entrega a todo interesado la Secretaría, sin cuyo requisito no se tendrán en cuenta las propuestas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Mayor J. Prado, Secretario. Dic.7-4746-v.dic.17.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

DIVISION DEPOSITOS

Aviso

Se hace saber a los señores despachantes, importadores y público en general que en esta División (Sección Inspección) se encuentra a disposición de los que se consideren interesados las relaciones de los bul-

los rezagados correspondientes a los almacenajes vencidos el 31 de Diciembre de 1927. —Montevideo, Octubre 24 de 1928. — José Rovira, Jefe de la División.
Dic.7-4709-v.dic.26.

PROVEEDURIA G. DE MUEBLES Y UTILES
LICITACION

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de 150.000 (ciento cincuenta mil) kilos de sulfato de aluminio, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 373, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el referido local de la Proveeduría de Muebles y Utiles el día 31 de Diciembre de 1928, a las 10 horas, en presencia de las autoridades de dicha oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1928. — J. Bonnet.
Oct.29-3522-v.dic.31.

COMISION F. DE LA RAMBLA SUR
SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES
Llamado a los propietarios de los bienes a expropiarse para el trazado de la Avenida Agraciada, en la zona comprendida entre las calles Paysandú y Valparaíso.
EDICTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser expropiados, de acuerdo con el trazado aprobado para la apertura de la Avenida Agraciada (decreto 1037 de la Asamblea Representativa), en la zona comprendida entre las calles Paysandú y Valparaíso, o sean los siguientes:

Manzana 55 (7) — Comprendida entre las calles Paysandú, Paraguay, Cerro Largo y Avenida General Rondeau.

Señores: Juana B. de Vignoli, Isabel Teresa Bosch, Vicente Carril, Antonio J. Casabó y otro, César Buzio, Pedro Irigaray, Julio Mailhos (hijo); Julio Mailhos, Francisco Casabó, Carmelo Turturiello, Carlos Ossolo, Silverio Monteiro, Manuel A. Parodi, Francisco Elzaurdia, Juan Harambure y María B. de Feller, por las propiedades empadronadas con los números 6989 y 6992 a 7012.

Manzana 55 B (8) — Comprendida entre las calles Cerro Largo, Paraguay, Galicia y Avenida General Rondeau.

Señores: Remigio Sciarra, Santiago Bierre, Carlos O. Nietzel, José Cabal, Fábrica Nacional de Papel, Ema P. de Piedra Cueva, José A. Deambrosis y Alfredo Benenatti, por las propiedades empadronadas con los números 6976 a 6984.

Manzana 97 (9) — Comprendida entre las calles Cerro Largo, Cuareim, Galicia y Avenida General Rondeau.

Señores: Clara M. de Rocca, Juan Coromines, Petronila C. F. de Bercausa y otro, Emilio Benzo, Angela C. de Sciarra, Juan Chiappesoni, Juan Negri, María C. Crosta, Vicente Núñez y María C. de Casabó, por las propiedades empadronadas con los números 7111 a 7114 y 7116 a 7121.

Manzana 97 BB (10) — Comprendida entre la calle La Paz y Avenidas Agraciada y General Rondeau.

Señores: Francisco Platero, Santiago Siri y Luis de Amilivia, por las propiedades empadronadas con los números 7089, 7090 y 7091.

Manzana 97 B (10) Comprendida entre las calles La Paz, Cuareim, Galicia y las Avenidas General Rondeau y Agraciada.

Señores: María R. de Chiarino, Pedro Ríos, Pedro López, Cayetano Percontino y otro, Miguel Cristiano, Hermenegildo Faggi y Hermenegildo y Luis Faggi, por las propiedades empadronadas con los números 7092, 7093, 7094, 7095, 5341, 7097 y 7098.

Manzana A 3 (11) — Comprendida entre la Avenida General Rondeau y las calles Valparaíso Cuareim, Agraciada y La Paz.

Señores: Corina R. de Rodríguez, Alberto P. Olbernau y otro, sucesores de Floriano Bonomi y Egidio J. Introzzi, por las propiedades empadronadas con los números 10642 a 10647 y 13550.

Manzana 330 (12) — Comprendida entre las calles Valparaíso, Yi, La Paz, Cuareim y Avenida Agraciada.

Señores: Armando J. Chiarino, Miguel Espantoso y otros, Francisco A. y Graziela Matto, Leopoldina D. de Paredes, Francisco Paredes y otro, sucesores de Floriano Bonomi; Joaquín Puig y Nicolás Storace, por las propiedades empadronadas con los números 13215, 13216, 13228, 13229, 13830, 13695, 13230, 13231, 13233 y 13234.

Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina (de 8 a 12 y 30), comparezcan por sí o por medio de representante en forma ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha avenida, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades.

Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación, que a los efectos del desalojo de sus respectivos inmuebles, sólo gozarán al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos que establece la ley, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Javier Mendívil. — Juan J. de Arteaga. — Juan B. Magina.

Oficina: Andes 1082.
Dic.13-4900-v.dic.24.

COMISION H. DEL HOSPITAL DE CLINICAS
Llamado a concurso de anteproyectos de la Escuela de Odontología

La Comisión Honoraria del Hospital de Clínicas en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 14 de Octubre de 1926 llama a concurso de anteproyectos para la construcción del edificio de la Escuela de Odontología.

El programa de obras y las bases del concurso se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Honoraria, Secretaría General de la Universidad, 18 de Julio 1824, a donde pueden recurrir todos los días hábiles de 11 a 12 horas.

La presentación de los proyectos se hará en la Universidad, donde se abrirán hasta las 17 horas del día 15 del corriente. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — La Secretaría.
Dic.6-4677-v.dic.15.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Llámase por primera vez a licitación pública para la confección de 200 mesas (50 de cada medida) y 1.200 sillas (300 de cada medida), de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría los días hábiles de 7 horas y 30 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y timbre de biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 29 del corriente, a la hora 9.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — V. Stewart, Secretario.
Dic.10-4793-v.dic.29.

Llámase por segunda vez a licitación pública para la confección de 200 mesas con destino a los cursos para adultos, de acuerdo con el modelo y pliego de condiciones que los interesados pueden ver en esta Secretaría los días hábiles de 7 horas y 30 a 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y timbre de biblioteca, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día 31 del corriente, a la hora 9.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o el de rechazarlas todas. — V. Stewart, Secretario.
Dic.10-4792-v.dic.31.

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
Llamamientos a concurso

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal llama a concurso para proveer los siguientes cargos:

Inspector Técnico de la corporación, con plazo hasta el 15 de Diciembre de 1928; Profesor de Francés en el Instituto Normal de Varones, con plazo hasta el 31 de Diciembre de 1928; Profesor de Trabajos Manuales en las escuelas del Departamento de Tacuarembó y Subinspector de Escuelas de Salto, con plazo hasta el 15 de Febrero de 1929.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos.— Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.
Dic.6-4688-v.en.7.

Ingreso a los Institutos Normales

Se hace saber a los interesados que hasta el día 31 del corriente mes de Diciembre se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal las solicitudes de los aspirantes a ingreso en los institutos normales y a cursar estudios de 2.o grado en el Instituto Normal para Señoritas "María Stagnero de Munar". — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.
Dic.6-4690-v.dic.31.

Exámenes de maestros

Se hace saber a los interesados que hasta el día 20 del corriente mes de Diciembre se recibirán en la Oficina de Exámenes y Concursos del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal las solicitudes de los aspirantes a rendir exámenes de maestros en el próximo período de Enero de 1929. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. —Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la Oficina.
En.6-4689-v.dic.20.

BIBLIOTECA NACIONAL

Néstor Rosa Giffuni, uruguayo, pianista, domiciliado en la calle Médanos número 1562, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las piezas musicales tituladas "Allá Lejos" (fado) y "Capullito" (paso doble), de las que declara ser autor, habiendo depositado dos copias firmadas de cada una, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — A. Zum Felde, Subdirector.
Dic.13-4895-v.dic.15.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
CONCURSO DE MEDICO
Segundo llamado

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión del cargo de médico encargado del consultorio Gota de Leche y Asistencia de Niños del Hospital Canelones.

El concurso se efectuará de acuerdo con el reglamento que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General, calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas.

Las solicitudes se recibirán en esta oficina hasta el día 27 del corriente, a las 12 horas.

Para conocimiento de los señores concursantes se transcribe el artículo 2.o del Reglamento respectivo:

"Artículo 2.o Cuando el Consejo Directivo de la Asistencia Pública decida proveer un cargo técnico por concurso, fijará un plazo de veinte días para la presentación de los aspirantes y designará un tribunal para apreciación de los títulos, méritos y trabajos, el que deberá expedirse dentro de los veinte días subsiguientes. En caso de que este concurso no suministre suficiente base de juicio se pasará al concurso de pruebas, las que deberán realizarse a los cuatro meses del fallo del tribunal." — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — La Dirección General.
Dic.7-4731-v.dic.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA
ACTA N.o 18048

Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Western Clock Company, de Perú, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

AMERICA.

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de alarma y despertadores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-4913-v.dic.31.

ACTA N.o 18049

Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pierre Zizine, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:

"PEPTODIASE"

para distinguir artículos de la clase 9.a (toda clase de productos farmacéuticos e higiénicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-4914-v.dic.31.

ACTA N.o 18050

Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Con esta fecha, Wilson Hermanos, apoderados de Eduardo J. Buchanan y herederos de don Diego Buchanan, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado la renovación de la marca:

"ANTISARNICO BUCHANAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a (antisárnicos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-4908-v.dic.31.

ACTA N.o 18045

Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Con esta fecha, José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"DIADERMINA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4877-v.dic.29.

ACTA N.o 18040

Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Parfumerie Roger et Gallet, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

SOLOIL

para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.31-4907-v.dic.31.

ACTA N.o [illegible]

Montevideo, Noviembe 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Samson Cordage Works, de Boston, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

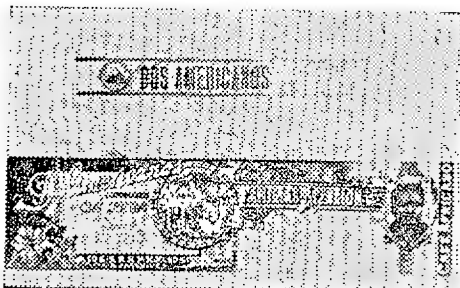


para distinguir artículos de la clase 6.a (cuerdas, piolines, cabos, sogas, hilo de vela y similares). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4598-v.dic.20.

ACTA N.o 18023

Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4587-v.dic.20.

ACTA N.o 18028

Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Badaracco y Bardin, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Dic.C-4686-v.dic.24.

ACTA N.o 18022

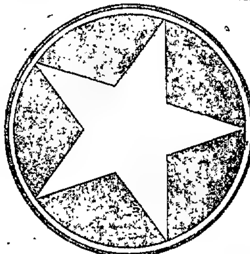
Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Dic.3-4602-v.dic.20.

ACTA N.o 18008

Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bright Star Battery Company, de Hoboken, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

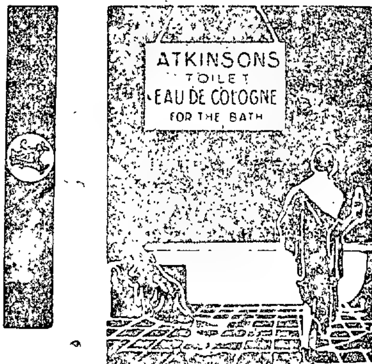


para distinguir artículos de la clase 12.a (baterías eléctricas, a saber: baterías para linternas, baterías para radios y comunicaciones inalámbricas, pilas secas y baterías múltiples hechas de pilas secas y estuches de linternas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4526-v.dic.30.

ACTA N.o 18004

Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Cyril S. Atkinson, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a.— HoHracio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4565-v.dic.20.

ACTA N.o 18011

Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Con esta fecha, el señor Narciso Bermell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4566-v.dic.20.

ACTA N.o 18012

Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Con esta fecha, el señor Narciso Bermell, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

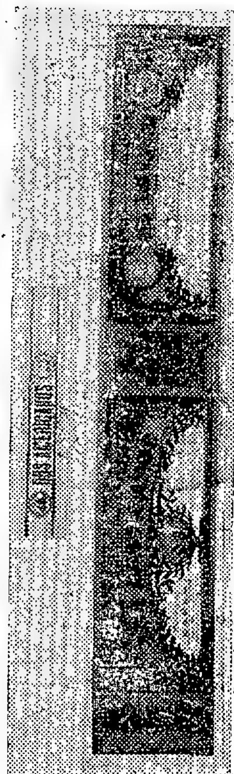


para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4567-v.dic.20.

ACTA N.o 18020

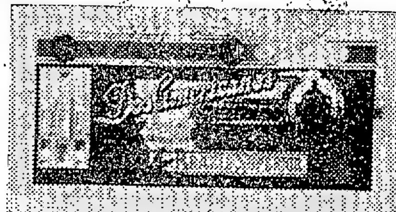
Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4584-v.dic.20.

ACTA N.o 18019

Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4586-v.dic.20.

ACTA N.o 18021

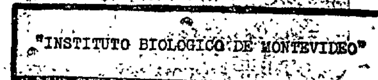
Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4585-v.dic.20.

ACTA N.o 17854

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

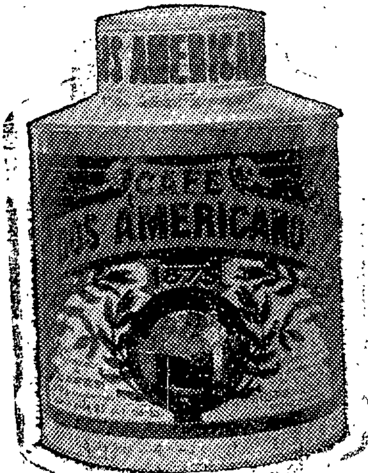


para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo, (hijo), Jefe de Sección.

Dic.3-4571-v.dic.20.

ACTA N.o 18024

Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.11-4603-v.dic.28.

ACTA N.o 18043

Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Scaramella Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.11-4825-v.dic.28.

ACTA N.o 18044

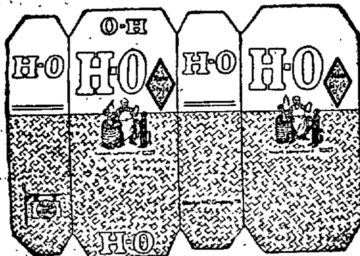
Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Scaramella Hermanos, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación del registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.11-4826-v.dic.28.

ACTA N.o 18010

Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hecker H-O Company, Inc., de Buffalo, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (avena). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.4-4630-v.dic.21.

ACTA N.o 18005

Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Grigsby-Grunow Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Majestic

para distinguir artículos de la clase 12.a (reproductores de receptores de radio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4575-v.dic.20.

ACTA N.o 18000

Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.30-4490-v.dic.18.

ACTA N.o 18093

Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Skanska Cement Aktiebolaget, de Malmo (Suecia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 8.a (cementos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.1.o-4534-v.dic.19.

ACTA N.o 17999

Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

ARTIGAS

para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a (productos de la industria frigorífica) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.27-4407-v.dic.14.

ACTA N.o 18007

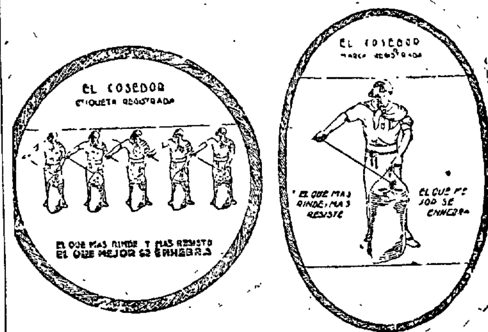
Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Grigsby-Grunow Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Majestic

para distinguir artículos de la clase 12.a (receptores de radio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4577-v.dic.20.

ACTA N.o 17625

Montevideo, Agosto 22 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Roberto Huber, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 9.a, 11.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.1.o-4535-v.dic.19.

ACTA N.o 18038

Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Machado y Barlocco, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de tienda en general para señoras y hombres). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.10-4774-v.dic.24.

ACTA N.o 17998

Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pinaud Incorporated, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 10.a (crema dermatológica y epidérmica). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-4595-v.dic.20.

ACTA N.o 17994

Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Crouse-Hinds Company, de Syracuse, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

CONDULET

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos y accesorios, conductores eléctricos para empalmes de alambres eléctricos). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.27-4449-v.dic.14.

ACTA N.o 18018

Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kolemar y Jourdan A. G., Uhrkettenfabrik, de Pforzheim (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

K J

para distinguir artículos de la clase 18.a (cadenas para relojes y bisuterías, así como partes de las mismas, de metal precioso y no precioso). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.7-4783-v.dic.26.

ACTA N.o 17987

Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Companhia Souza Cruz, de Río Janeiro, Estados Unidos del Brasil, han solicitado el registro de la marca





para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado o nó, cigarros y cigarros de hoja). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.6-4691-v.dic.24.

ACTA N.o 17853

Montevideo, Octubre 22 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-4771-v.dic.27.

ACTA N.o 18034

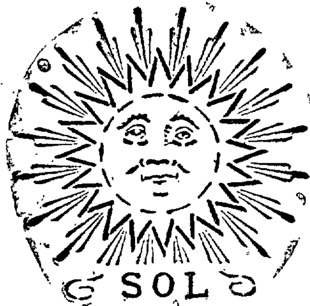
Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Remigio Pena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (helados y confituras en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-4732-v.dic.26.

ACTA N.o 18030

Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Con esta fecha, la razón social Juan Shaw, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 12.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-4734-v.dic.26.

ACTA N.o 17995

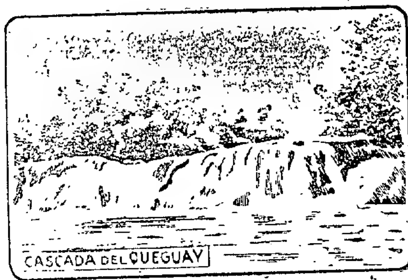
Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Hayward Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

HAYCO

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.28-4447-v.dic.15.

ACTA N.o 18802

Con esta fecha, el señor Exequiel A. Zurá, apoderado de Pablo Richieri, de Paysandú (R. U. del U.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.29-4463-v.dic.17.

ACTA N.o 18009

Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la William Cooper y Nephews Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"SARNABAÑO COOPER"

para distinguir artículos de la clase 9.a (un remedio contra la sarna y el piojo en el ganado vacuno, caballos, mulas y todo ganado mayor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.30-4527-v.dic.18.

ACTA N.o 18035

Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Con esta fecha, el señor Fernando Garagorry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"SANTO ANGELO"

para distinguir artículos de la clase 19.a (madera en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.7-4726-v.dic.26.

ACTA N.o 18001

Montevideo, Noviembre 27 de 1028. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.30-4488-v.dic.18.

ACTA N.o 18037

Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Morland y Impey Limited, de Birmingham (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

NORFILD

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.12-4879-v.dic.29.

ACTA N.o 17975

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Andrés Vázquez, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto galletitas, chocolates, dulces y artículos de confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.27-4418-v.dic.14.

ACTA N.o 18031

Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía W. A. Ros's y Sons Ltd., de Irlanda, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (Ginger Ale, Cerveza de Gengibre). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.6-4687-v.dic.24.

ACTA N.o 18014

Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"INVENCIBLE"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a y 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4569-v.dic.20.

ACTA N.o 18015

Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de N. V. Philip's Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven (Holanda), ha solicitado el registro de la marca:

"ARLITA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 12.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4570-v.dic.20.

ACTA N.o 18006

Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Grigsby-Grunow Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Majestic

para distinguir artículos de la clase 12.a (aparatos de suministro de corriente A y B para equipos de radio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4576-v.dic.20.

ACTA N.o 18017

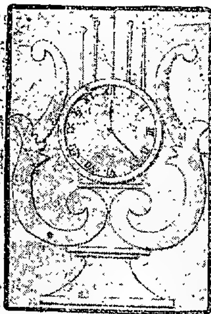
Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gastón Mayoly, de París, Francia, han solicitado el registro de al marca

ARÔMA

para distinguir artículos de la clase 9.a (un bálsamo para reumatismo y dolores en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.5-4657-v.dic.22.

ACTA N.o 18051

Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Con esta fecha, el señor Jorge César Buzio, de Montevideo, ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 18.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-4898-v.dic.31.

ACTA N.o 18039

Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Parfumerie Houbigant, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.13-4906-v.dic.31.

ACTA N.o 18029

Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Eugenio Barth y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"WESTFALIA"
para distinguir artículos de la clase 11.a (Desnatadoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-4781-v.dic.27.

ACTA N.o 18027

Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de La Industrial (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"PRIMUS"
para distinguir artículos de la clase 1.a, 3.a, 10.a pulidores, polvos, líquidos o pastar para limpiar metales de la clase 6.a, y aceites y grasas lubrificantes de la clase 11.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.5-4649-v.dic.22.

ACTA N.o 17997

Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:
"COLUMBIA"
para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Nov.29-4461-v.dic.17.

ACTA N.o 17996

Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Con esta fecha, Max Guyer apoderado de la Orange Crush, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"FRESCUVA"
para distinguir artículos de la clase 2.a (bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.29-4452-v.dic.17.

ACTA N.o 18036

Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pierre Zizine, de París, Francia, ha solicitado el registro de la marca
"AGOCHOLINE"
para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos especiales o nó, artículos de enfermería, desinfectantes, productos veterinarios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-4832-v.dic.28.

ACTA N.o 18033

Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Fernando Garagorry, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CATU"
para distinguir artículos de la clase 19.a (madera en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-4725-v.dic.28.

ACTA N.o 17989

Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Tirasso, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:
"SANTA ANA"
para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.30-4489-v.dic.18.

ACTA N.o 18013

Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Con esta fecha, las Cervecerías del Uruguay, Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"PALACIO DE LA CERVEZA"
para distinguir artículos de la clase 2.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-4568-v.dic.20.

ACTA N.o 18047

Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor D. Burstein, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca
"AL ZORRO PLATEADO"
para distinguir artículos de la clase 4.a (toda clase de confecciones de pieles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-4834-v.dic.28.

ACTA N.o 18046

Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Elvira de la Riestra de Lainez y Norberto Lainez, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca
"TIT-BITS"
para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-4833-v.dic.28.

ACTA N.o 18032

Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gabriel Ferme, de París, Francia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (productos farmacéuticos).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.10-4783-v.dic.27.

ACTA N.o 18025

Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, el señor Joaquín F. da Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-4583-v.dic.28.

ACTA N.o 18041

Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la International Chenmical Company Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca
"LAVONA"
para distinguir artículos de la clase 10.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-4824-v.dic.28.

ACTA N.o 18042

Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de La Industrial (Gaggero, Levrero y Alvarez), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"COMPANIA PRIMUS DEL URUGUAY"
para distinguir artículos de la clase 13.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.11-4827-v.dic.28.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2685

Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la International Standart Electric Corporation, de Inglaterra, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una mejora en los sistemas de teléfonos automáticos y semiautomáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.13-4905-v.en.7.

ACTA N.o 2683

Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Gaetano Muzzioli, de Turín (Italia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para la impresión de inscripciones y dibujos destinados a ser transportados sobre madera, tejidos y otros materiales absorbentes". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.12-4878-v.en.5.

ACTA N.o 2682

Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Mayor José Levy Sobrinho, de Limeira, Estado de San Paulo, Brasil, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo tipo de fieltro para sombrero o para cualquier otro fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.11-4835-v.en.4.

ACTA N.o 2686

Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de The Decca Gramophone Company Limited y George Arthur Cozens, de Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en gramófonos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.11-4828-v.en.4.

ACTA N.o 2684

Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Trifón Ugarte, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo método de cracking de Hidrocarburos pesados naturales industriales o sintéticos"; y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.10-4770-v.en.3.

ACTA N.o 2680

Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Anonyme "Agence Havas", de París, Francia, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Máquina para franquear sellos múltiples con contador integrador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.10-4782-v.en.3.

ACTA N.o 2681

Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Société Anonyme D'etudes et de Constructions d'Appareils Mecaniques pour la Verrerie, de París (Francia), ha solicitado privilegio de invención por el

término de nueve años para "Dispositivo para el soplado de botellas u otros objetos similares de vidrio hueco". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.7-4727-v.en.2.

ACTA N.o 2679

Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Augusto Henderson, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en rotores apropiados para ser impulsados por el viento o por agua en circulación y una válvula perfeccionada para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.6-4692-v.dic.31.

ACTA N.o 2677

Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Albert Rutledge Bethel, de Huntington Park, Estado de California (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Alimentador para aparato de fabricar vidrios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.3-4599-v.dic.27.

ACTA N.o 2678

Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor S. Ring, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los mecanismos para carrocerías volcadoras en vehículos automóviles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Dic.3-4572-v.dic.27.

ACTA N.o 2675

Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Con esta fecha, los señores Bonomi, Abrosoli y Tourreilles, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un aparato destinado a la prueba de humo de las cañerías sanitarias, denominado "B. A. T.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Nov.24-4323-v.dic.18.

ACTA N.o 2673

Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Londres (Inglaterra), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los sistemas telefónicos automáticos o semiautomáticos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Nov.22-4207-v.dic.15.

ACTA N.o 2677

Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Con esta fecha, el señor Fayol y Girombelli, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesas escolares plegadizas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario.
Nov.23-4295-v.dic.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la ejecución de pisos y revestimientos en el edificio en construcción para la Imprenta Nacional, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Diciembre, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Carlos Bocage, Secretario.
Dic.11-4837-v.dic.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras complementarias de marmolería del edificio de la Imprenta Nacional, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Diciembre, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Carlos Bocage, Secretario.
Dic.11-4838-v.dic.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de construcción de un aljibe en la escuela rural número 47 del Rincón de Carrasco, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Canelones.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Diciembre, a las 11 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Carlos Bocage, Secretario.
Dic.11-4836-v.dic.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio destinado a la escuela de la Plaza Exagonal, en Colón (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 31 de Diciembre, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.6-4685-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para la construcción de un bañadero en Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Auxiliar de Santa Isabel.

Las propuestas se recibirán el día 5 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.10-4776-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliaciones a ejecutarse en la escuela rural número 55, de Colonia Drabble Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Colonia.

Las propuestas se recibirán hasta el día 4 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario.
Dic.10-4775-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación por segunda vez para la construcción de las obras de ampliación del muelle de Soriano.

Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón 1418.

Apertura de las propuestas el día 28 de Diciembre de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — A. Garcao, Secretario.
Dic.10-4786-v.dic.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido por el artículo 15, inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza a los sucesores del señor Natalio López Ramos o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezcan ante esta oficina, calle Durazno número 1568 a oponer las observaciones que crean del caso a la expropiación de 1.157 m.2 20 dm.2 de terreno, que se destina a la construcción de la carretera de acceso al puente sobre el río Santa Lucía, en las inmediaciones de San Ramón. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — José Pedro López, Oficial 1.o
Dic.6-4698-v.dic.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Aviso

Por disposición superior, fecha 5 del corriente, se hace saber a los interesados en la licitación de la carretera Montevideo a Colonia que podrán presentar propuestas, ya sea para construirla de hormigón o de otro pavimento liso, de resistencia equivalente. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. —José Pedro López, Secretario.
Dic.10-4791-v.dic.18.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación para la adquisición de una balanza para el puerto de Colonia.

Pliego de condiciones en la Secretaría de esta Dirección, calle Colón número 1418.

Apertura de las propuestas el día 27 de Diciembre de 1928, a las 10 horas. — Montevideo, Setiembre 27 de 1928. — A. Garcao, Oficial 1.o
Set.20-2583-v.dic.27.

MUNICIPALES

COMISION ADMINISTRADORA DE LOS HOTELES MUNICIPALES
SECCION ADQUISICIONES Y SUMINISTROS

Llámase a licitación para el suministro de huevos, pollos, gallinas y otras aves para los hoteles municipales durante el período comprendido entre el 20 de Diciembre de 1928 al 30 de Abril de 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Sección Adquisiciones y Suministros (Parque Hotel), todos los días hábiles desde la hora 8 a las 12, y 30.

Las propuestas se recibirán en dicha Sección hasta la hora 9 del día 17 de Diciembre de 1928, debiendo ser presentadas bajo sobre cerrado y en papel sellado, de acuerdo con la ley respectiva. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Eusegio Bozzolasco, Encargado de la Sección.
Dic.6-4678-v.dic.16.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Román García Morales se ha presentado a esta oficina solicitando un boleto duplicado del nicho número 1349 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su extinto abuelo don Román Jacinto García.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — La Dirección.
Nov.26-4390-v.feb.26.

Habiendo solicitado permiso don Antonio Recarey para extraer del sepulcro número 1874 del Cementerio del Buceo, de su propiedad, los restos de Antonio Rodríguez, Josefa Stabile de Tarallo, Juan Taivo, un feto, Rosa Molinelli Delpino, Enriqueta Recoba Alvarez, Juana Señariz, José María Taivo, Argelia Francisca Piñel, un feto, María Isabel Pereira, Elvira Taivo, Carmen Rosa de Easton, Francisca Taivo de Serrano, Ramón Outen, Eleuteria P. de Pena, Isabelita Ame-Outen, Eleuteria Lourello de Villar y los de Tomás Umpiérrez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 20 de 1928. — La Dirección.
Oct.22-3284-v.en.23.

Doña Dolores Díaz de Basáñez, de la Fuente, se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 334 bis del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Adolfo Basáñez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 2 de 1928. — La Dirección
Oct.8-2862-v.en.29.

Doña Angela F. de Martínez, doña Matilde Fernández, doña Angela F. de Rolando, doña Isidora F. de Destri, doña Eusebia F. de Podestá y doña Catalina Carro, propietarias del sepulcro número 2262 del Cementerio del Buceo, han solicitado un boleto duplicado de esa sepultura.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derechos deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1928. — La Direción.
Set.25-2414-v.dic.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICASIO CABRERA ITURBIDE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Toledo, Departamento de Canelones, domiciliado en el Hotel Florida, y doña MARIA ELIDA MATILDE RAYMONDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2470-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS YOESLER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión químico, de nacionalidad suizo, nacido en Arosa, domiciliado en la calle Paysandú número 936, y doña LILIA RUDZE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad letona, nacida en Riga, domiciliada en la calle Paysandú número 936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2469-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NICOLAS LERENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Asunción número 1328, y doña YOLANDA DI CICCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1018

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2881-v.dic.17.

En Montevideo y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que, han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ISOLA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1561, y doña MARIA ELENA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1561.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. 2882-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DE ANGELIS BADETTO, de 2? años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 85, y doña ELENA LOMBARDI SCARONE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Burgues número 169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2445-v.dic.17.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO VICENTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Misiones número 1586, y doña BLANCA NIEVES PARADELA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2429-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Rincón número 541, y doña MARIA CABANAS, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Misiones número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Ciña, Oficial del Estado Civil. 2418-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PRUDENCIO COSTA VISCA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2583, y doña MARIA TERESA YENS GIBERT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado, en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2417-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENIGNO DELL, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Piedras número 252, y doña CELIA GLEANAVESI, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2556-v.dic.18.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MAIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1326, y doña MARIA MAGDALENA RODRIGUEZ SILVA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1326.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2471-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL IGLESIAS, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña VICENTA AMANDA FEAL, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2419-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ANTONIO FONTANA GRANDAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 196, y doña CELIA LAURA MORIALDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sarandí número 196.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. 2420-v.dic.14.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO FAND, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión polaco, nacido en Luow, domiciliado en la calle Ciudadela número 1111, y doña ANTONIA LOV, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Luow, domiciliada en la calle Ciudaela número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2869-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyecatdo unirse en matrimonio don JOSE MARIA GARCIA MARQUEZ, de 31 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Jerez de la Frontera, domiciliado en la calle Liniers número 1294, y doña MARIA LORENZO ROUCCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Liniers número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2870-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSORIO ACEREDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Maldonado número 63?, y doña JACINTA JOSEFA LAGUNA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Maldonado número 637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2871-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR LACA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vázquez número 1183, y doña ROSA DANZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Durazno número 792.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 28??-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CANOSA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de na-

cionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1136, y doña MARIA SANTANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Río Branco número 1136.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos y honorarios. — Garzón. 2430-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAMERTO SEGUNDO ACOSTA, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Córdoba el 11 de Mayo de 1875, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña SOFIA PERADEJARDI Y RIBAS, de 45 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Triana el 1.o de Octubre de 1883, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2431-v.dic.17.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RICARDO PINTOS, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Tacuarembó, domiciliado en la calle Yi número 1252, y doña OLGA CATALINA CADENAZZI de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi, número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2873-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO BERNARDO JUAN BERRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida Joaquín Suárez número 182, y doña MARIA ESTHER HONTOU BERRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Treinta y Tres, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2874-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OROSMAN ARTIGAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión minervista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Aiguá número 25, y doña MARIA CLOTILDE RICCI, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 930 bis.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2875-v.dic.17.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don OSCAR ANICETO ROVELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ejido número 1385, y doña LAURA MELCHORA GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Yaguarón número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2918-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ALBERTO PETERS, de 51 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Mercedes número 1082, y doña ANNA OTTELIA PAULINA CAROLINA FRANZISKA SCHOENEBECK, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Berlín, domiciliada en la calle Mercedes número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2432-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAYETANO CURCIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín A. Núñez número 2885, y doña ELIDA IRIGOYEN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad orienatl, nacido en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2433-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAZORLA de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Vedra (España), domiciliado en la calle Cuareim número 1674, y doña MERCEDES ALVAREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Matoca, domiciliada en la calle Cuareim número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Puig Maciel. 2434-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago asber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TULIO ORLANDO PATELLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Ejido número 1394, y doña YGLANTINA FAUSTINO CORREA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Ejido número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2435-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE AUGUSTO BONTHOUX, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1526, y doña MARIA CLEMENCIA VERSTREPEN, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Bruselas, domiciliada en la calle Rondeau número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2436-v.dic.17.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO PEDRO ESPINOSA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1284, y doña FANNY ROZES, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1524.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2468-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABDON DIAZ MINTEGUI, de 26 aoñs de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en Colonia, y doña MARIA JULIA LOYET, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1273.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2865-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO SALVADOR GUARAGNA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1271, y doña MARIA INES HALTY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magallanes número 1271.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial Civil. 2866-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS AUGUSTO WITTMANN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Viena, domiciliado en la calle Uruguay número 1530, y doña CAROLINA DORIS WAKE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Clara (Gobernación La Pampa), domiciliada en la calle Uruguay número 1530.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2867-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GALANTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Cebollatí número 1575, y doña FILOMENA MONTRAZI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión laboes, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cebollatí número 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Segovia y Graña.

2868-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GASTON BROCH, de 62 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor de comercio, de nacionalidad francés, nacido en Ste Foy la Grande, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1648, y doña ROSA CONTARDI, de ... años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1648.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2411-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ESTRADA, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1698, y doña SOFIA MOLIGNANO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1698.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2410-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO VICH, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1596, y doña SOFIA CARMEN AMARANTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Olavarría, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Enrique Segovia y Graña, Oficial del Estado Civil. 2409-v.dic.14.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PAGANINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle César Díaz número 1326, y doña LUISA FONTAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Defensa número 1047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2463-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALTIERI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima número 1431, y doña LEOPOLDA MANGO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Agraciada número 1882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2894-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ESTEBAN PEREZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle San Martín número 2211, y doña MARIA AMELIA NUÑEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle San Martín número 2211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gratis. — Amondarain. 2893-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO GROBA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agraciada número 2475, y doña MARGARITA SOTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2892-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DODADERA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Agraciada número 2125, y doña MARIA GOMEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2891-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN COBAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1860, y doña CONCEPCION LE SIO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1860.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2864-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN ANGEL BIANCHI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agente viajero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Figueroa número 1928, y doña CARMEN MANSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Figueroa número 1928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil Interino. 2424-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO RAMON RABELLINO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2416, y doña HERMINIA SECCO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 2416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil Interino. 2423-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO PAZOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 2407, y doña MERCEDES CARMEN LOCKHART, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1259.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil Interino. 2422-v.dic.17.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CARUSO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Melilla, y doña CARMEN DURAN, de 17 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2878-v.dic.17.

En Colón, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO FALDEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en Villa Colón, y doña ZOILA TECHERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2879-v.dic.17.

En Colón, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA COLOMBO, de 71 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en Colón, y doña MARIA LUISA AGUIRRE, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Ortiz Garzón. 2880-v.dic.17.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ARANDA, de 66 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Bruselas número 60, y doña DONATA MEDINA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Bruselas número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2465-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PEÑA, de 24 años de edad, de es-

tado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Garay número 22, y doña BLANCA NIEVES DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Garay número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2912-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: QuQe han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CONDE, de 73 años de edad, de estado viudo, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la 8.a sección judicial de Canelones, y doña MARIA FLORENCIA BENITEZ, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Uruguayana, domiciliada en la calle Larravide número 3 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2911-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON ELEUTERIO DELGADO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1768, y doña ERMELINDA UMPIERREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Comercio número 50 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2910-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO INVERSO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión yesero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 2145, y doña SOLEDAD RUGGERI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Agustín Abreu número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2909-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ RUBIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Vitrubio número 19, y doña MARIA LUISA VALENTE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vitrubio número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2908-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GAGGERO (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Jujuy número 2907, y doña TERESA MOREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larravide número 49 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2907-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VALLS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Solferino número 3941, y doña MARIA LUISA DESCOUEYTE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Francisco Llambí número 1392.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2423-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVIO PIONETTI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maldonado número 1479, y doña BLANCA PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Urquiza número 3288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2425-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO SORIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle María S. de Munar número 17, y doña VILDA MARTIRENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Solís, domiciliada en la calle Larravide número 201.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2427-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ESPOSITO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Navarrete, domiciliado en la calle N. Herrá número 13, y doña SARA VILAS, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2426-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALEJANDRO DOMINZAIN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle San José número 1174, y doña SARAH OLGA CANCELA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Felipe Cardozo número 44.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2416-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO LESCANO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión frentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Las Heras número 2144, y doña LUISA CARRERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramos número 46.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2415-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL SEMBLAT VIERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Comercio número 2624, y doña BLANCA MARGARITA RIMBAUD, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dupard número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2414-v.dic.14.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO GIORDANO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Guillermo Muñoz número 6, y doña EMILIA ESTEVEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Corumbé número 73.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

2413-v.dic.14.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 4538, y doña MARIA DEL CARMEN GARCIA EIJO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4702.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.

2919-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBUSTIANO HERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rubén Darío número 75, y doña BRASILIA SILVA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Ruben Darío número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Boggiano C.

2920-v.dic.18.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PRESTE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión tintorero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domici-

liado en la calle Chaná número 1820, y doña IRENE PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Luis, domiciliada en la calle Municipio número 3061.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2466-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SILVERIO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2178, y doña JACINTA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Trápani número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2467-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VELASCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad brasileño, nacido en Pará, domiciliado en la calle Joaquín Artigas número 123, y doña MARIA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Artigas número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2558-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LORENZO VALDES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle General Flores número 700, y doña ANSELMA WENCESLADA MACHIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Marcelino Sosa número 236.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2559-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PREGO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña MARIA CELIA UZAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2730.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2560-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL SORMANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Torino, domiciliado en la calle Sierra número 2275, y doña ELVIRA MARCORA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guardia Oriental número 2158.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2561-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE ZACARIAS GIGLIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Santa Ana número 410, y doña ERCINIA BORBA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle José L. Terra número 2611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2562-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Rafael Ortiguera sin número, y doña DIONISIA CELINA LARA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rafael Ortiguera sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 2563-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CODINA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agente viajero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Propios número 431, y doña CATALINA DI PIERRO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Criollos número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2446-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SALGUEIRO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Nigran, domiciliado en la calle Vilardebó número 1864, y doña CARMEN ALCIRA LARRAÑAGA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 2839.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Reyes Lerena. 2447-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Araicuá número 2123, y doña JESUSA VARELA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Oficial 1.o número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2343-v.dic.17.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PARFIRIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Suecia número 416, y doña MARIA ELENA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Suecia número 416.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 2450-v.dic.17.

En el Cerro, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LESCA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Italia número 114, y doña MARIA TERESA MANDORLA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2449-v.dic.17.

En el Cerro, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RAVEZZANI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Egipto número 470, y doña FRANCISCA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Ecuador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2448-v.dic.18.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesado shago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS PEDRO LIZASO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Agraciada número 2818, y doña IRMA DE BARBIERI LASALA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Agraciada número 2818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2922-v.dic.15.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO TISSIERRE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle R. Francesa número 814, y doña FLORA EMMA FIGOLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. Francesa número 834.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2921-v.dic.18.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CECILIO MARTIRENA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jor-

nalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Maldonado número 1929, y doña MARIA ESTHER GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental ,nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2475-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO FRANCISCO FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Río Negro número 1404, y doña GABRIELA GOMEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gregorio Funes número 3040.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2464-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Maldonado número 1826, y doña MARIA CELIA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 1826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2928-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO HERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Durazno número 1530, y doña EMILIA SILVA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1867.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2927-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELARDO JOSE SANTINI, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Marcelino Sosa número 2284, y doña MALVINA ROSA GIMENEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2462-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO ALVAREZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1939, y doña ANGELA AGUILERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en la calle Colonia número 1940.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2461-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOCRATES BALMELLI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2310, y doña MARIA CARMEN PUGLIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2460-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marsellesa número 484, y doña ATINA FERRARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacido en Cecilia, domiciliada en la calle Constitución número 1782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2459-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDORO GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz de Tenerife, domiciliado en la calle Piedras número 224, y doña CARMEN CONDE VIDAL, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Presidente Berro número 2679.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2458-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO RUBIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Brito del Pino número 1157, y doña MARIA ANGELICA MESSUTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1657.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2474-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VILLALBA AMATO, de 33 años de edad de estado soltero, de profesión profesor de gimnasia, de nacionalidad ciudadano legal nacido en Madrid, domiciliado en la calle Pereyra número 3070, y doña ESTHER DI SOUZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Estero Bellaco número 2714.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2473-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE DEL PLATO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 497, y doña MARIA LUISA LATORRE, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes (Soriano), domiciliada en la calle Maldonado número 1967.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2472-v.dic.20.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO ZUBIMENDI CORREA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida 18 de Julio número 2006, y doña LUCIA BLANCA MOSERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 18 de Julio número 2006.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2900-v.dic.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOPE BOLANI, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Hospital Militar, y doña MARIA LOPEZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Tuyutí número 2770.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2901-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANGEL PODESTA AGUERRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 2274, y doña ADELA NIEVES OTONDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1341.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2902-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1928, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAIROCELLE, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Charrúa número 1830, y doña EUGENIA BURGUE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle República número 2062.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en a puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2903-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ENRIQUE POGGE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1759, y doña MARIA RAMONA PAPPOLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de na-

cionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2895-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL PERALTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 501, y doña SATURNINA MORALES, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Tala, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2896-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre de laño 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO REQUENA CORDERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en La Paz, domiciliado en la calle Salto número 1267, y doña MARIA ELENA DE ESPEZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 2329.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2897-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ VAL, de 45 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Vecinal número 83, y doña MARTINA COSTA BRIE, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Tristán Narvajas número 1111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2898-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre de laño 1928, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO VAZQUEZ VARELA, de 42 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 2260, y doña MARIA LUISA VARELA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2899-v.dic.17.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SARASENO, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección el 31 de Agosto de 1884, domiciliado en esta sección, y doña ELISA PIUMA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Camino Mendoza el 14 de Julio de 1895, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2904-v.dic.18.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevdieo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados ahgo saber: Qué han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO FURTADO CARAFI, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión agrimensor, de nacionalidad argentino, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Pbro. Fco. Berro número 914, y doña OFELIA FLAGGIO TERRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pbro. Fco. Berro número 50 d.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2923-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Bustamante número 39, y doña RAMONA ANTONIA SURRACO, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bustamante número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2924-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ALVAREZ CABEZAS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profeisón Director de Educación Física, de nacionalidad chileno, nacido en Atacama el 22 de Mayo de 1898, domiciliado en la calle Tiburcio Gómez número 18 a, y doña LEANDRA BLANCA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 13 de Marzo de 1905, domiciliada en la calle Tiburcio Gómez número 126.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2925-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FITZ KARL STAPFF, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Leipzig, domiciliado en la calle Benito Blanco número 1076, y doña ELSA ANITA ROTH, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Francisco Vidal número 742.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2926-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 7 del me sde Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES REDONDO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, ciudadano legal, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Benito Suárez número 3, y doña DORA LILA ZACHEO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Bauzá número 8 f.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2883-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928 a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL JAVIER BARLOCCO, de 2º años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colonia número 1778, y doña MARIA LUISA LUQUE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Fray Bentos, domiciliada en la calle P. P. de la Sierra número 61.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2884-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS DEGASTALDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1161, y doña ELIDA CARRANZA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2153.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2885-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO BARRERA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle La Gaceta número 18, y doña LORENZA JUSTINA GOMEZ RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Corrientes, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2888-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANTE BIANCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan J. de Herrera número 6, y doña MARIA LUISA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Juan J. de Herrera número 6.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2887-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DOMINGO FIERRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Manuel Haedo número 3078, y doña JUANA BENITA GRILLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 3078.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2886-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO DE LEON, de 36 años de edad, de estaod soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle M. Cervantes número 1387, y doña DIAMANTINA TEJERA BUSTAMANTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle M. Cervantes número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2889-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO DE MARCO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Udine, domiciliado en la calle Comodoro Coe número 16, y doña JUANA MAURO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Victoria número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2890-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ PENNINGER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Po, domiciliado en la calle Francisco Medina número 80, y doña MARIA MAGDALENA FORDENIC, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Petruya, domiciliada en la calle Francisco Medina número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2439-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO GUILLERMO SCHNITZSPAHN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1212, y doña NILDA EVA IRISARRI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1288.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2440-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BOUNINE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Carlos Maeso número 206, y doña ISIDORA LUISA VISCARDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Maeso número 206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2441-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO MIGUEL BARROS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pasaje número 117, y doña JULIA SILVIA SILVEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Asamblea número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2442-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ROMEO RESTA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rossell y Rius número 1457, y doña MARIA CONCEPCION LONGO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rossell y Rius número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2443-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE LA CRUZ GOMEZ, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Leguizamo número 16, y doña ROSA BERTOLINI, de 57 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Como, domiciliada en la calle Leguizamo número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2444-v.dic.17.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO BENITEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rosario, domiciliado en la calle Municipio número 2213, y doña AURORA MUNIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Coquimbo número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 2917-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR ENRIQUE CAMIOU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2418, y doña ROSA MODESTA MINOLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2916-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BERTONE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista en calzado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Defensa número 2462, y doña MARIA TERESA BIDART, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Libres número 1787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2915-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSVALDO GREGORIO SALOM, de 32 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1813, y doña IRENE SALGUEIRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2914-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS CARBONE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Coquimbo número 2025, y doña MARIA ESTHER LOMBARDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2913-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES REVELLO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Blandengues número 1963, y doña BEATRIZ EUGENIA IVALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Alesandría, domiciliada en la calle Blandengues número 1963.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2900-v.dic.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL CASANOVA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad venezolano, nacido en Caracas, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1574, y doña MARIA DAMIANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Blandengues número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2408-v.dic.14.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALEJANDRO MARRERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Conciliación número 94, y doña FRANCISCA MARCELINA DENIS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 4141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2905-v.dic.18.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BAUTISTA GALAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle C. de la Vega número 128, y doña CLEMENTINA LUCRECIA CORSI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en la calle C. de la Vega número 142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2455-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SUAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, domiciliado en la calle M. H. y Obes número 63, y doña CARMEN BARRIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle M. H. y Obes número 84.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2454-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE LANDO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle M. Sagasta número 109, y doña CLARA BAGNADO, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle M. Sagasta número 109.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2453-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CALLEJAS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle V. Sagastume número 794, y doña MARIA CARMEN ROCCA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Cerro, domiciliada en la calle V. Sagastume número 138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2452-v.dic.17.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO AUGUSTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Guardia, domiciliado en la calle D. Coronel número 30, y doña CARMEN CARBALLIDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle D. Coronel número 30.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2451-v.dic.17.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MILED ELIAS HENAISE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en Molinos de Raffo número 890, y doña MARIA ESTER IRIGOYEN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en Molinos de Raffo número 938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial de lEstado Civil. 2877-v.dic.17.

En Sayago, y el día 9 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONARDO CARRASCO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Domingo Torres sin número, y doña MARIA LUISA VAZQUEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Domingo Torres número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2876-v.dic.17.

En Sayago, y el día 5 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don ALEJANDRO PEDRO REGINENSI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Conciliación, y doña FELISIA TROPIANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Conciliación.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2437-v.dic.17.

En Sayago, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO ESCOBAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Antonio Díaz número 40, y doña PALMIRA PEREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Antonio Díaz número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 2438-v.dic.17.

3.a Sección del Depto. de Durazno

En Minas de Callorda, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SILVESTRE CAZAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero rural, de nacionalidad oriental, nacido en la 12.a sección de este Departamento, domiciliado en la 11.a sección de este Departamento, y doña ISABEL GUERRERO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la 5.a sección de este Departamento, domiciliada en Molles.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Bedat, Oficial del Estado Civil. 2456-v.dic.18.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA Excma. ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha siete del corriente se autorizó al ciudadano don Alfredo Paolillo para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre de 1928. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Dic.12-4857-v.dic.14.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha siete del corriente se autorizó al ciudadano don Antonio Antía Errandonea para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre de 1928. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Dic.12-4873-v.dic.14.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha siete del corriente se autorizó al ciudadano don Amílcar J. Ricci para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre de 1928. — Eugenio Petit Muñoz, Escribano. DiDcD.14-4872-v.dic.14.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha siete del corriente se autorizó al ciudadano don Aparicio Imas para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre de 1928. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Dic.12-4870-v.dic.14.

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Excelentísima Alta Corte de Justicia de fecha siete del corriente se autorizó a doña Isabel Pasos Abelenda para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Diciembre de 1928. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Dic.12-4880-v.dic.14

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Lista Naya y doña María Montes de Lista, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.13-4915-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Eugenio P. Lasnier, información", se cita, llama y emplaza a don Carlos S. de la Serna o a sus sucesores para que comparezcan dentro del término de noventa días a contestar ante el escribano que se designará que la venta se efectuó sobre los solares que adquirió por herencia de don Eugenio Lasnier, y que donde dice que los solares miran al Oeste, a calle 8 de Octubre, debe decir que miran al Este, y donde dice que miran al Este a calle Montecaseros, debe decir al Oeste, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que con él se llene este requisito y quede subsanado tal error de copia. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones, y que el requisito constitucional de la conciliación se llenará con el defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.11-4844-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "José Folgar, Tomasa F. de Sueiro y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno sita en el paraje denominado pueblo Zabala, undésima sección judicial de este Departamento, compuesto de un área aproximada a novecientos veintidós metros, en la calle Pampa y Florida, de esta sección judicial, individualizada en el padrón de Montevideo, con el número sesenta y dos mil sesenta y seis, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.10-4777-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisberto Ignacio da Cruz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.7-4736-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cándida de Freitas Merelo, a fin de que todos los que se conside-

ren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.7-4737-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Juan José Dodera o Domingo Dodera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.7-4738-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Ravia y de doña María Antuña de Ravia y María Virginia Jacinta Ravia Antuña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.7-4739-v.dic.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Julio Herrera y Reissig", se cita, llama y emplaza a doña Soledad Luna Herrera y Rodríguez o Soledad Luna Herrera y Reissig o Soledad Luna Reissig o Soledad Luna Minetti o Soledad Luna Minetti Rodríguez, para que comparezca por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia a beneficio de inventario. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.7-4740-v.en.14.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Antonio Hernández con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Juan Antonio Hernández, con domicilio en la calle Durazno 1330, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos doctores Ismael Dupetit y José G. Lissidini, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto tienen de mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase V. S., previa publicación y vista fiscal, aprobar esta información y disponer se me expida testimonio en forma. — Juan A. Hernández". —Y a los efectos de derechos se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 5 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.6-4699-v.dic.18.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Eugenio Kramer con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Eugenio Kramer, con domicilio en Cerrito número 458, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto, los testigos don Pedro Moreno y don Ricardo H. Tula, que presentaré serán interrogados al tenor siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Eugenio Kramer". —Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Patricio A. Pereira Actuario
Dic.5-4638-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Martínez de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos del emplazamiento y de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.5-4656-v.dic.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión María Arigón de Vitureira", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Manuel Vitureira y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de bautismo de Manuel Vitureira, por figurar la madre de éste con el apellido Alijón, en vez de Arigón, que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Cipriano Vitureira, por aparecer el padre de éste con el apellido Victoreira, en lugar de Vitureira, que es el real y verdadero; 3.o La de nacimiento de Pilar Vitureira, por figurar el apellido de su padre como Bitoreyro, en lugar de Vitureira; 4.o Las de nacimiento de Cipriano Vitureira, nacido el 25 de Mayo de 1885, Eduardo y Ricardo, por figurar el padre de éstos con el apellido Bitoreyra, en lugar de Vitureira, que es el real y verdadero; 5.o La de nacimiento de Sara Vitureira, por estar equivocados los apellidos de los padres de ésta, pues dice Bitoreyra y Arijón, debiendo decir Vitureira y Arigón, respectivamente; y, 6.o La de nacimiento de Alfredo Vitureira, por figurar el padre de éste con el apellido Bitoreira, en lugar de Vitureira, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.4-4615-v.dic.21.

Informe de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Isetta, con el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil: Pablo Isetta, con domicilio en la calle 25 de Mayo número 217, a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos doctor Lorenzo Martínez Vera y don Julio C. Bouvet, que presentaré serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merece mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a V. S. pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicito. — Pablo Isetta". — Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.3-4600-v.dic.14.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Josefa Gemino de Covelo", se hace saber a don Juan Covelo y Vila, Dolores Rey, Juan Torterolo, María Arioni y Josefa Britos de Rojas y su esposo don Juan Rojas y al público en general que ante este Juzgado se ha presentado doña Agustina España Covelo de Rodríguez y otros solicitando segundas copias de las siguientes escrituras: 1.o Escritura de venta de doña María Jardín a favor de don Juan Covelo y Vila, otorgada ante el escribano público don Nicasio Egaña el 29 de Setiembre de 1887, fojas 445 vuelta del protocolo respectivo; 2.o Escritura de cesión de derechos de doña Josefa Britos de Rojas en favor del mismo don Juan Covelo y Vila, otorgada ante el mismo escribano Egaña el 19 de Julio de 1888, fojas 388 vuelta del protocolo respectivo; 3.o Escritura de venta o cesión de derechos otorgada por Juan Covelo y Vila en favor de doña Dolores Rey ante el escribano don Eduardo C. Rodríguez el 20 de Abril de 1892, fojas 83 del respectivo protocolo; 4.o Escritura de venta o cesión de derechos otorgada por doña Dolores Rey en favor de don Juan Torterolo ante el escribano don Manuel Bernat el 28 de Febrero de 1893, fojas 33 vuelta del respectivo protocolo; 5.o Escritura de venta o cesión otorgada por don Juan Torterolo en favor de doña María Arioni ante el escribano público don Emilio J. Paz el 18 de Agosto de 1894; con el fin de perfeccionar la titulación de la chacra sucesoria de La Paz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.24-4493-v.dic.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos "Sucesión de Rafael Gallo", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Cayetano Gallo y otros solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Cayetano Gallo por figurar el padre y el abuelo paterno con el apellido de Galle en vez de Gallo que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.27-4402-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Colombo o María Colombo de Macchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.23-4303-v.dic.24-En.26-v.en.31.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados: "Andrés Deus, prescripción", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Mateo Fonty y Luig y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de 1.485 metros 5.140 centímetros comprendidos dentro de mayor área de un terreno ubicado en el paraje conocido por Tres Cruces, cuyo deslinde es el siguiente: diecisiete metros veinte centímetros tiene la línea del frente del Nordeste sobre la Avenida General Garibaldi, por el Sudeste tiene dos líneas rectas: una de cuarenta y os metros sesenta centímetros y otra que es prolongación de aquélla, de ochenta y eis metros setenta y dos centímetros, cuas dos líneas limitan con los solares sealados con los números del uno al cuatro del once al diecinueve en el plano levanado por el ingeniero Antonio R. Benvenuo en Mayo de mil ochocientos noventa y cho; por el Noroeste tiene una línea querada, que mide en parte cuarenta y nuee metros setenta y cuatro centímetros y linda con propiedad de la sucesión Kühlsen, endida a Esteban Soler (hijo) y en otra arte cincuenta y siete metros cuarenta y res centímetros y linda con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay: y en su ondo, que mira al Oeste en una extensión de cincuenta metros treinta y tres centímetros y al Noroeste en seis metros treinta centímetros linda con terrenos del Banco Hipotecario del Uruguay la calle Coquimbo terrenos del señor Tazula; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.24-4181-v.dic.24.en.26-v.en.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "José B. y Arturo Lussich contra José Socías, José Curbelo, José Carnaval y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza a don Francisco Sequeira, don Martín Rodríguez de Chaves, a don Lorenzo de Sosa, a don Juan de Toledo, a sus sucesores, a don José Socías, a don José Curbelo, a don José Carnaval, a sus sucesores y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a sobrante de terreno compuesto de treinta y nueve hectáreas dos mil doscientos veinte metros, comprendido dentro de una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la costa del Miguelete en este Departamento, compuesta de una extensión superficial de noventa y dos hectáreas, mil novecientos trece metros, según mensura judicial practicada por el agrimensor don Alfredo Lerena el 26 de Mayo de 1879, lindando: por el Norte, con don Anacleto Cuello y don Vicente Piuma, antes Figueroa y Blanco y Mauro; por el Sud, con don Vicente Baccino, don Pedro Castelucci y don Eleodoro Galoso, antes José Corsino y Francisco Galoso; por el Este, con el camino de Toledo, conocido también por de Mendoza, y por el Oeste, con el arroyo Migueleto; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días,

bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.13-3917-v.dic.18.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Parets, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.13-4830-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felipe Aizcorbe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.13-4889-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Capucha o Capuccio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.12-4847-v.dic.22.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Verano o Berana María, rectificación de partidas" se hace saber que ha sido presentado un escrito por la peticionante solicitando rectificar su partida de nacimiento: donde dice Verano, debe decir Berana; donde dice Antonio Verano, debe decir Antonio Lorenzo Berana, y donde dice Carlos Verano y María Sirviente, debe decir Carlos Berana y María Serveti. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.11-4803-v.dic.24.-en.26-v.en.28.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Alfredo Isabelino, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y seis, compuesto, según plano levantado en Agosto del corriente año por el agrimensor don Omar Paganini de un área de mil ochocientos cuarenta y cuatro metros setenta decímetros, encerrados dentro de los siguientes límites: por el Noreste, sobre calle Carlos Tellier; por el Sureste, por donde forma esquina, con la calle Martín Berinduague; por el Suroeste y Noroeste, con terrenos pertenecientes a los señores Carlos Martínez y Gerónimo Cabrera, a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se proseguirá la sustanciación de este juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.7-4802-v.en.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.11-4799-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.11-4796-v.dic.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Indart Juan Francisco, testamentaría", se cita, llama y emplaza a doña María Indart de Capdeville para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezca a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que la represente. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.11-4801-v.en.16.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Félix Martínez, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren sucesores a cualquier título de don Félix Martínez o a quienes sus derechos representen por cualquier concepto para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.11-4800-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Sagardia de Parodi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.11-4798-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rodríguez de Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.11-4797-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Agrosta de Donángelo o Donnángelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.11-4795-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Gorla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.10-3424-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zenón López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.7-4708-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Crescencia Guadalupe de Giménez o Jiménez o Ximénez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1928.—Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.7-4608-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Silvino Ruiz, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por el peticionante solicitando rectificar las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con doña Juana Galazzo, donde dice Silvio Ruiz Sisto, debe decir Silvino Ruiz; y donde dice Genaro Sisto, no debe decir nada; B) En la partida de nacimiento de su hijo Silvino Alberto, donde dice Silvio Alberto, debe decir Silvino Alberto, y donde dice Silvio Ruiz Sisto, debe decir Silvino Ruiz; C) En la partida de nacimiento de su hija María Angélica, donde dice Silvio Sisto Ruiz, debe decir Silvino Ruiz; y D) En la partida de nacimiento de su hija Gladys, donde dice Cladis, debe decir Gladys, y donde dice Silvio Sisto Ruiz, debe decir Silvino Ruiz. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.5-4662-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Nicolás Basso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.4-4609-v.dic.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Cazaux, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.4-4607-v.dic.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Viana Benjamín S. y Carlos A., rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por los peticionantes solicitando rectificar las siguientes partidas: La partida de bautismo de Benjamín S. Viana, donde dice Juan Benjamín Luis del Corazón de Jesús, debe decir Benjamín, y donde dice Carlos Sosa Viana, debe decir Carlos Viana Souza. En la partida de nacimiento de Carlos Alejandro Viana, donde dice Benjamín Souza Viana, debe decir Benjamín Viana; y en la partida de

nacimiento de Juan Benjamín Viana, donde dice Benjamín Souza Viana, debe decir Benjamín Viana. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Dic.1.o-4556-v.dic.19.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo ,dictado en el expediente caratulado: "Martins Carmen, concurso voluntario" se convoca a todos los acreedores o presuntos acreedores de este concurso para que dentro del término de quince días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367 a examinar la liquidación efectuada por la sindicatura y a deducir los reclamos que tengan que formular, bajo apercibimiento de tenerse por aceptada. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928 — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.30-4511-v.dic.18.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Carmen Cuestas de Nery, y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Emilio Castellanos, y don Pablo Deluchi o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren dueños o con derecho a sesenta y cuatro metros setenta decímetros (sobras), ubicadas dentro del solar número dieciséis de la manzana B., tres en el plano respectivo, de la octava sección judicial de este Departamento "Aguada" cuya superficie es de quinientos setenta y seis metros, deslindados así: dieciocho metros de frente al Oeste a la Avenida General Rondeau, entonces, calle Ibicuy, por treinta y dos metros de fondo que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Nueva York, antes, Pública, lindando por el Sur con el solar diecisiete y por el Este con el veintidós, a fin de que dentro del expresado término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, por ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, por sí o por medio de apoderado constituido en forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.30-4512-v.en.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Daniel Aversano y otra, rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento del hijo de los peticionantes, que aparece con el nombre de Rafaela, en vez de Rafael. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.29-4471-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivera Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4196-v.dic.28.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Celia Juanicó de Folle, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Sara Juanicó de Casaravilla, a los herederos de doña Julia Juanicó de Lerena, a don Juan B. Morelli, a los herederos de don Alfonso Seré, a don Carlos Caimi, a los herederos de don Carlos Arocena, a don Andrés Salsamendi, a don José P. Gutiérrez, a don Luis Naboni, don Américo Rigau, doña Irma Girós y a los herederos de don Vicente Urta, así como a todos aquellos que los hubieran sucedido en sus derechos, a cualquier título que sea, universal o singular, así como también a todos aquellos que por cualquier otro concepto se crean con derecho a las sobras existentes dentro de la propiedad de doña Celia Juanicó de Folle, situada en el Departamento de Canelones (1.a y 4.a secciones judiciales del mismo), y que tiene por límites: al Norte, camino por medio, la sucesión de don Alfonso Seré; por el Oeste, campos que fueron de la sucesión González, y luego parte del doctor Juan B. Morelli, parte del doctor Julio Muró, hoy de varios propietarios; por el Sur, con las propiedades de don Carlos Arocena (hoy su sucesión), don Carlos Caimi, don José Pascual Gutiérrez, don Luis Naboni, don Américo Rigau, doña Irma Girós y la sucesión de Vicente Urta, y por el Este, el arroyo del Gigante; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a contestar la demanda y proseguir hasta su terminación el juicio iniciado, así como para llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de este emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4099-v.dic.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paula Santos de Barreto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.13-3918-v.dic.18.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mc. Call y Compañía Limitada, Sociedad Anónima, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Zenón García de Zúñiga, sus sucesores o causahabientes o a cualesquiera otras personas que se consideren con derecho al siguiente bien: Los terrenos y construcciones en ellos existentes, que forman, con otros terrenos de la compañía demandante, la propiedad empadronada con el número veinticinco mil doscientos veinticinco, situada en la Villa del Cerro, décimatercera sección judicial de este Departamento de Montevideo, y según el deslinde practicado en Junio del corriente año por el agrimensor don Carlos Mc. Call, está fraccionado en la siguiente forma: A) En la manzana número treinta y ocho B de la fracción pintada de verde, señalada con el número seis a, compuesta de cinco mil ochocientos noventa y ocho metros ochenta y un decímetros y setenta y tres centímetros cuadrados, más la pintada de rosado, designada con el número siete, que contiene la casa adquirida de los herederos de don Zenón García de Zúñiga, compuesta de quinientos treinta y cinco metros y cincuenta decímetros, y en conjunto abarca todo el terreno ubicado en la indicada manzana 38 B, seis mil cuatrocientos treinta y cuatro metros treinta y un decímetros y setenta y tres centímetros, limitando: por el Norte, con la calle República Argentina; por el Sud, en parte, o sea una línea de cincuenta y ocho metros cuatrocientos doce milímetros, con frente a la calle Francia, y en una extensión de veintisiete metros y ochenta y ocho centímetros, linda con la finca que ocupaba el antiguo Hotel Arnau, actualmente de Mc. Call y Compañía Limitada; por el Este, tiene frente a la calle Vigo, en una extensión de cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros y en parte treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros con la citada propiedad Hotel Arnau, y por el Oeste, ochenta y cinco metros noventa centímetros con frente a la calle Egipto; B) Dos fracciones contiguas en la manzana 35 B, una de mil cuatrocientos noventa y ocho metros cuadrados noventa y cinco decímetros y cincuenta centímetros, de propiedad de la sociedad demandante y otra compuesta de dos mil seiscientos veinticuatro metros dos mil cuatrocientos cincuenta centímetros vendida por la sociedad demandante a la Compañía Alemana de Carbón denominada "Ribereña del Plata", formando en conjunto dichas fracciones cuatro mil ciento veintitrés metros y veinte decímetros, designada con el número seis, y están limitadas: por el Norte, una línea de ochenta y cinco metros noventa centímetros, con la referida Compañía Alemana de Carbón; igual extensión en el Sud, con frente a la calle República Argentina; diecisiete metros cuarenta centímetros, más treinta metros cincuenta y cinco centímetros con frente al Este a la calle Vigo, e iguales extensiones en el Oeste, con frente a la calle Egipto; y C) En la manzana 37 B, la fracción pintada de rosado, señalada con el número siete a, compuesta de mil quinientos veintiún metros cuadrados, trece decímetros y ochenta y seis centímetros, limitada: por el Norte, en una línea de cincuenta metros quinientos noventa y cinco milímetros, con terreno de Cabarrore y Paz; igual extensión de frente al Sud a la calle Francia; treinta metros sesenta y cinco milímetros con frente al Oeste a la calle Vigo; igual extensión en el lado Este, con terrenos submarinos, y más el derecho a toda extensión ocupada por el muelle que figura en dicho plano; a fin de que dentro del expresado término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1928. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.12-3765-v.dic.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Prudencia Alvarez de Rama, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.13-4893-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Gentile de Milano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.13-4892-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Caubarrere, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.13-4891-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.12-4856-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto o Fausto Facundo Fraga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.22-4855-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de doña María Castiglioni de Laureiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.12-4854-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Viramontes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzga-

do a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.11-4808-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Consuelo Varela de Mieres, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.11-4807-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.11-4806-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Miguel Urriza", se cita, llama y emplaza a los legatarios señores Juan Martín, José Miguel y Blas Urriza Perusanzena para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.11-4809-v.en.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Juan Pablo José Pedro Rastrelino, rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La de matrimonio de Juan José Rastrelino con Petrolina Pérez, donde el apellido del contrayente figura Rasteline, debe decir Rastrelino; 2.o Las partidas de nacimiento de Angela y Josefina Juana, Emma, Petrona, Juan, Paula, Santiago, Juan José Pablo, Aída y María Luisa Rastrelino, donde el apellido paterno figura Rasteline o Rastelline, debe decir Rastrelino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.7-4706-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Epomuseno Anunciación Morales, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Epomuceno Anunciación Morales, estableciéndose que donde el inscripto figura con el nombre de Epemuceno Anunciación y del sexo femenino, debe decir Epomuceno Anunciación, y del sexo masculino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.7-4705-v.dic.22.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, en el expediente sucesorio de don Luis Debiase, se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de defunción de Saverio Debiase, estableciéndose que donde el apellido del extinto figura Deviasse, debe decir Debiase; y donde el apellido de la esposa figura Chirillano, debe decir Cirigliano. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.7-4704-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Roquero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.7-4722-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Arevalo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.6-4676-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Magliano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Dic.6-4674-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Dolores Machado de Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.6-4675-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Aragón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.5-4640-v.dic.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Domingo Bicain, don Juan Pedro José Bicain y doña Catalina Stronatti de Bicain, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.5-4642-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea o María Andrea Alanis de Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 6 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.5-4641-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo José Nunes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.30-4501-v.en.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio o Martín Juan Bautista Eugenio Ghio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.15-3860-v.dic.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Lissarraga o Lisarraga y Pedro Bernabé Lisarraga o Lizarraga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.22-4245-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juliana Royero de Puig, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.26-4737-v.dic.31.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Isidro Hervás, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de terreno situada en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 37348, compuesta, según mensura del agrimensor don Raúl Martínez Fórmica, de Mayo del corriente año, de 986 metros, 11 decímetros, 48 centímetros cuadrados, teniendo 22 metros 85 centímetros al Sur sobre la calle Baltasar Montero Vidaurreta; 42 metros 95 centímetros al Este, sobre la calle Heredia; 22 metros 95 centímetros al Norte, lindando con don Francisco Piria, y 43 metros 20 centímetros al Oeste, lindando con Isidoro Hervás. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.24-4344-v.dic.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Elissalt de Dodo, doña María Dodo de Uhalde, don Juan Uhalde y don Bernardo Dodo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.23-4301-v.dic.24.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "María Emilia Delfino de Moreno y otros, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a dos solares de terreno situados en el Barrio Garibaldi, jurisdicción del Buceo, de esta Capital, empadronados con los números 68344 y 68342, que se deslindan así: el 1.o señalado con el número 47, sección letra B del

plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani en Diciembre de 1878, mide 359 metros 367 milímetros cuadrados, más o menos, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Víctor Manuel, por 34 metros 89 centímetros de fondo al Sud, lindando con el solar número 51; al Este, con el 87, y al Oeste, con el 85; y el segundo solar, señalado con el número 88 en el referido plano, se compone de 351 metros 10 decímetros cuadrados, más o menos, teniendo 10 metros 30 centímetros de frente al Norte a la calle Víctor Manuel; 34 metros 89 centímetros de fondo, lindando con el solar número 87; al Sudoeste, con el número 89, y al Sudeste, con el 53. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.12-3901-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disosición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Wáshington Alejandro Olascoaga Vidiella o Wáshington Olascuaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita, llama y emplaza a doña Sara Olascoaga Vidiella de Lopretti y don Bautista Lopretti o sus sucesores o causahabientes para que dentro del expresado término comparezcan, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 13 de 1928 — C. Walter Balleta, Actuario.

Novl.17-4066-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Codina y Grau, doña Coloma Fusté y Porta de Codina Grau, don Juan Codina Fusté y doña Juana o Juana Josefa Codina Miranda, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1928. —C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.16-4016-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ruperta Ibarlucea de Malcorra y don Eduardo Malcorra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.14-3953-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de los señores Lomazzi y Medina para la junta que tendrá lugar el cinco de Febrero del próximo año, a las diez horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, 25 de Mayo 692; previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario. Dic.7-4517-v.dic.19.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a los señores Kampe y Stein, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.6-4697-v.dic.24-en.26-v.fb.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en el expediente "Moisés Eisenberg, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Moisés Eisenberg para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.12-4374-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Marcelino Latrónica, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Antonio Carnelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.12-4875v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Jaime Ferdman, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Ovidio C. García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.3-4535-v.dic.24.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita a los acreedores del comerciante Luis Grau, establecido en el paraje denominado Paso de Pereira, 8.a sección judicial de Tacuarembó, para la reunión que tendrá lugar el día 29 de Enero entrante, a las 10 horas, en la sala de este Juzgado calle Misiones 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio pueden formularse hasta el día 14 de Diciembre próximo; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor don Cipriano González. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Dic.6-4700-v.dic.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza Hermenegildo Rivera, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes los hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Isidro Fynn; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. —Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.29-4453-v.dic.22.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Simón Kropman, y que, en consecuencia, se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al citado fallido, so pena de no quedar exonerados, quienes lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Nicolás Storace; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.24-4327-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "Juan Lasalle, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Juan Lasalle para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.22-4236-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace público que han sido declarados en estado de quiebra los comerciantes de esta plaza Taratut y Stofmajer, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los citados fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Alberto Methol; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 16 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.22-4235-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Sarina, citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario. Dic.12-4859-v.dic.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isabel Ortega de Tabárez, citándose y emplazándose por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derechos en ella, para que compaerzcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 19 de 1928. —José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.5-4669-v.dic.17.

Apertura de sucesión.

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de Juzgado Letrado Departamental de primer turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Felici-

Delgue, citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término del emplazamiento, que es de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-4596-v.dic.14.

Notificación judicial

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Suárez Ruiz Ercilia, solicitando cumplir lo dispuesto por el artículo 113 del Código Civil", y a los efectos de notificar a don Ramón Méndez, se transcribe a continuación al siguiente resolución: "Montevideo, Octubre 24 de 1928. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de Menores y previa tasación y pago de costas, expídasele a la interesada el certificado que solicita para contraer nuevas nupcias, debiendo notificarse el presente auto al ex esposo de la peticionaria a quien corresponderá en lo sucesivo, el ejercicio de la patria potestad de sus menores hijas; vuelva a su destino el expediente agregado y archívese el expediente. — Armand Ugón." Lo proveyó, y firmó el señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor Enrique Armand Ugón, por licencia concedida al titular de este Juzgado, en Montevideo, a veinticuatro de Octubre de mil novecientos veinte y ocho. — José Pedro Barbot, Actuario".

Dic.5-4659-v.dic.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Nicanor, Guillermo, Simón e Inocencio Cima se han presentado ante este Juzgado solicitando se proceda a la rectificación de las partidas de nacimiento de los tres últimos nombrados, y la rectificación de la partida de matrimonio de Nicanor Cima y de Cornelia Nova, por figurar en ellas los siguientes errores: En la partida de matrimonio de Nicanor Cima con Cornelia Nova, aparece él con el nombre de Guillermo Decima, hijo de José Decima; en vez de lo verdadero, que es Nicanor Cima, hijo de José Cima; en la partida de nacimiento de Guillermo Cima figura, por error, como hijo de Guillermo Cimás, en vez de lo verdadero, que es hijo de Nicanor Cima; en la partida de Simón Cima figura éste como hijo de Guillermo Decima y de su esposa Cornelia Nova, expresándose que ésta es hija de Wenceslado Nova, en vez de lo verdadero, que es hijo de Nicanor Cima y Cornelia Nova, y nieto por línea materna de Wenceslao Nova, y en la partida de Inocencio Cima figura por error con el nombre de Inocensio y como hijo de Guillermo Decima y de su esposa Cornelia Suárez, hija de Wenceslado Suárez, en vez de lo verdadero, que es hijo de Nicanor Cima y de Cornelia Nova, hija de Wenceslao Nova. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.1.o-4539-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que don Mauricio Wolfson se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Paulina y Raquel, por figurar en ellas los siguientes errores: En la partida de Paulina Wolfson, donde dice hija de doña Dora Tabrisqui, debe decir, hija de doña Dora Tabrisky, que es el verdadero nombre y apellido, y donde dice Monis Wolfson, debe decir Mauricio Wolfson, que es el verdadero nombre y apellido. En la partida de Raquel Wolfson, donde dice Monis Wolfson y doña Dora Tabisky, debe decir Mauricio Wolfson y Dora Tabrisky, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — José Pedro Barbot. Actuario.

Nov.30-4503-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Miguel Lagos para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho así como también a la audiencia del día 22 de Febrero del año entrante, a las diez horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa Haylée Moure, ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.22-4232-v.dic.24.en.26-v.en.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Ethel Orrel Ashworth para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a llenar la conciliación y estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ulises Isidro Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-4200-v.dic.24.en.26-v.feb.4.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Villar de Doldan, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1928 — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-4309-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos "González Balbina, por sus menores hijos Guillermo Oscar, Carlos y Ofelia Lyria, contra la sucesión de Antonio Pazos y Pazos, investigación de paternidad", se cita y emplaza por el término de noventa días a los herederos de don Antonio Pazos y Pazos para que comparezcan a estar a derecho y llenar la conciliación en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — José Pedro Barbot. Actuario.

Nov.16-4026-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza a doña María Eva Llames para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Guillermo Carabajal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.15-4005-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignoli, se cita y emplaza a don José María Silva para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Felisa Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1928. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.9-3831-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Josefa Bonaldo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Simioni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Diciembre 7 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.

Dic.134899-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Ana (Anna) Padiás Wetro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Teodoro (Theodoro) Maler, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.13-4902-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Elizabeth o Isabel Auckland, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco H. Jones, bajo apercibimiento de nombrásele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.13-4916-v.en.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Adela Marchetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Nicolás Echezarreta (hijo), bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.13-4918-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Matylda Blumke, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gustavo Rosin, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.13-4919-v.dic.24.en.26-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armandd Ugón, se cita y emplaza a doña Anthonia dos Anjos Alves, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Do Espirito Santo Alves, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.13-4707-v.dic.24.en.26-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Celia Berini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Oscar Ramón Isola Muro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928 López, Actuario Adjunto.

Dic.12-4885-v.en.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tewfik Mouchantef solicitando la rectificación de las partidas siguientes: A) La de nacimiento de Asad Mouchantef, donde dice Asd, debe decir Asad, y donde dice Tiofilo Zalomón y Elisa Lliliora, debe decir Tewfik Mouchantef y Lisa Gargoura; B) La de nacimiento de Yamile Mouchantef, donde dice Jamile, debe decir Yamile, y donde dice Tiófilo Salomón y Elisa Llillera, debe decir Tewfik Mouchantef y Lisa Gargoura; y C) La de nacimiento de Leónor Mouchantef, donde dice Teófilo Salomón y Elisa Llarllora, debe decir Tewfik Mouchantef y Lisa Gargoura. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-4822-v.dic.21.en.26-v.en.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Cándido Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Dominga García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-4814-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Casimiro Laougmin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Anastasia Colacovsky, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.11-4821-v.dic.24-en.26-v.fb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don José Jubín, a fin de que dentro del término de noventa días compa-

rezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Pilar o Pilar Pardo Lea de Jubín, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.7-4717-v.dic.24-en.26-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Manuel o Manuel J. Derbes, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Constantina María Márquez Zabaleta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.7-4716-v.dic.24-en.26-v.feb.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel Pena solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella el compareciente como del sexo femenino y con el nombre de Angela, debiendo decir del sexo masculino y de nombre Angel. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.1.o-4555-v.dic.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Manuela Camiño Romero, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su madre doña Preciosa Romero de Camiño, por aparecer la extinta como soltera, siendo casada con don Manuel Camiño. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a diecinueve de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.1.o-4564-v.dic.19.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Claudio Pereira solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Claudio Pereira y Cornelia Morín, por aparecer en ella el nombre del contrayente como Juan en vez de Claudio, que es el verdadero; B) La de nacimiento de María Amelia Pereira, por aparecer el padre con el nombre de Juan, en vez de Claudio, que es el verdadero; y C) La de nacimiento de Ramón Amabelio Pereira, por aparecer el nombre del padre como Juan, en vez de Claudio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de Estado Civil, en Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.29-4469-v.dic.15.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados: "Coelho Netto Benedicto con Ermelinda Petit, converción al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Noviembre 16 de 1928. Vistos. Para sentencia definitiva este juicio seguido por don Benedicto Coelho Netto contra doña Ermelinda Petit Coelho Netto, por conversión al divorcio. Resultando: Que el actor manifiesta a fojas 9 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Ermelinda Petit Coelho Netto, por sentencia de fecha 28 de Julio de 1922, pronunciada por los tribunales brasileños y solicita que se convierta en divorcio esa separación, con arreglo al artículo 185 del Código Civil. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 10 vuelta), no se opone a lo impetrado. Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil, establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación de cuerpos, cualquiera de los cónyuges podrá pedir que se convierta en divorcio. Que el testimonio de fojas 1 y siguientes que hace plena prueba (artículos 150 y 157 del Código de Procedimiento Civil) justifica los extremos de la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se acceda a lo impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre Benedicto Coelho Netto y Ermelinda Petit Coelho Netto. Notifíquese esta sentencia por edictos, agreguense los diarios en que se inserten, sin necesidad de otro escrito ejecutoriada, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a dieciséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. Doy fe.—Eduardo Routin". Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.22-4201-v.dic.24-en.26-v.en.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pedro Habiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días ... **can ante** este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.17-4046-v.dic.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Guillermo Willer, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Delicia Rivero, bajo apercibmiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.16-4022-v.dic.18.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Ballesteros Anna con Manuel Palamares, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 27 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Anna Ballesteros contra don Manuel Palomares o Palamares, por conversión al divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 5 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Manuel Palomares o Palamares, por sentencia ejecutoriada que dictaron los tribunales brasileños el 6 de Octubre de 1919, y amparada en el artículo 185 del Código Civil, solicita que se declare convertida al divorcio esa separación. Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 6 vuelta), no se opone a que se decrete la conversión peticionada; Considerando: Que el artículo 185 establece que transcurridos, tres años de una sentencia de separación cualquiera de los cónyuges, basándose en ella, podrá solicitar que se convierta en divorcio. Que de autos surge que se han justificado plenamente esos requisitos, desde que el testimonio de fojas 1 y siguientes hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil). Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Anna Ballesteros y Manuel Palamares o Palomares. Ejecutoriada, comuníquesea franquéense los testimonios de práctica y archívese, debiendo publicarse los edictos de práctica. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a doce de Noviembre de mil novecientos veintiocho.— Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-3975-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Tamen o Tameme Messias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Chaia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.15-4006-v.dic.20

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Edmundo Serricchio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Olga Camoiano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-3974-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Fausto de los Santos, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos le ha iniciado la sucesión de don Juan A. Casterés, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 31 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.13-3931-v.dic.18

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Ramona López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don José Martínez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.8-3812-v.dic.14.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber que en los autos caratulados "Godolphim Izaura con Satiro Pibernat de Carvalho, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por doña Izaura Godolphim contra don Satiro Pibernat de Carvalho, por divorcio; Resultando: Que la actora manifiesta a fojas 6 que se encuentra separada de cuerpos de su esposo don Satiro Pibernat de Carvalho por sentencia de los tribunales brasileños de Agosto 1.o de 1924, y solicita que se declare convertida al divorcio ese separación; Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 14), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación corporal, cualquiera de los cónyuges puede pedir que se convierta en divorcio, fundándose en esa sentencia; Que el testimonio de fojas 1 y siguientes, que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), acredita todos los extremos establecidos por la citada disposición legal, de modo que nada obsta a que se decrete el divorcio impetrado en el escrito inicial. Por todos estos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Izaura Godolphim y Satiro Pibernat de Carvalho. Notifíquese esta sentencia por edictos, agréguense sin necesidad de escrito los diarios en que se inserten. Ejecutoriada, comuníquese, franquéense los testimonios de práctica y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo, turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación del demandado, en Montevideo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.9-3836-v.dic.17.

Conversión al divorcio

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que en los autos caratulados Fabrini Caetano con Augusta Molinari, conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Octubre 17 de 1928. — Vistos: Para sentencia definitiva este juicio, seguido por don Caetano Fabrini contra doña Augusta Molinari, por divorcio; Resultando: Que el actor dice a fojas 7 que se encuentra separado de cuerpos de su esposa doña Augusta Molinari, por sentencia dictada por los tribunales brasileños de fecha 25 de Setiembre de 1925, y amparado en el artículo 185 del Código Civil, pide que se declare convertida al divorcio esa separación: Que el señor Fiscal de lo Civil (fojas 8 vuelta), no se opone a que se acceda a lo peticionado; Considerando: Que el artículo 185 del Código Civil establece que transcurridos tres años de una sentencia de separación, cualquiera de los cónyuges podrá solicitar que se convierta en divorcio, basándose en esa decisión; Que estando satisfechas en esos autos las exigencias de esa disposición legal con el testimonio de fojas 1 y siguientes que hace plena prueba (artículos 350 y 357 del Código de Procedimiento Civil), nada obsta para que se acceda a lo impe-

tos fundamentos, fallo: Declarando convertida al divorcio la separación de cuerpos existente entre los cónyuges Caetano Fabrini y Augusta Molinari. Notifíquese esta sentencia por edictos; agréguense los diarios en que se inserten sin necesidad de escrito. Ejecutoriada, comuníquese; franquéense los testimonios de práctica y oportunamente archívese. — Enrique C. Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo, a dieciséis de Octubre de mil novecientos veintiocho. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de la demandada, en Montevideo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho. — Eduardo Routin, Actuario. Nov.9-3835-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña Corona Rodríguez García o a su tutor don Manuel Alvarez Rodríguez o a quien lo haya sustituído en las funciones de esa tutela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma los derechos que pudieren corresponderle a los bienes dejados por don José Rodríguez García, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1928. — Eduardo Routrado en el escrito preliminar. Por todos esten. Actuario. Nov.8-3813-v.dic.14

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 74720, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, linda: 47 metros noventa al Noreste, con Pedro V. Heguy; 10 metros al Noroeste, sobre la calle Fonseca (antes Marconi); 10 metros, al Sureste, con Andrés Deus, y 47 metros 90 al Suroeste, con el Banco Italiano. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.23-4283-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 74970, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a los herederos o causahabientes de Gregorio Torres y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los autos mencionados y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, linda: 9 metros 93 al Norte, sobre la calle Smidel (antes General Artigas); 9 metros 93 al Sur, con Gregorio Paz; 25 metros 77 al Este, con Antonio E. Giudice; y 25 metros 77 al Oeste, sobre la calle Manuel Calleros (antes César Díaz). Se hace constar que a los efectos de esta publicación, se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. —Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.23-4284-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los expedientes seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con los propietarios de los inmuebles empadronados con los números 69722, 69723, 69724 y 69728, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dichos propietarios y a todos los que se consideren con derecho a los referidos inmuebles para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los autos que se han mencionado y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. El padrón 69722 linda: 17 metros 18 al Noreste con el padrón 69723; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle Juan Tomás Núñez; 8 metros 59 al Sureste, con Manuel Novas y otros, y 17 metros 18 al Suroeste, con Ana Otondo. El padrón 69723, linda: 17 metros 18 al Noreste, con el padrón 69724; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle Juan Tomás Núñez; 8 metros 59 al Sureste, con Manuel Novas y otros, y 17 metros 18 al Suroeste, con el padrón 69722. El padrón 69724 linda: 17 metros 18 al Noreste, con Esther Ubosto; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle Juan Tomás Núñez; 8 metros 59 al Sureste, con el padrón 69723, y 17 metros 18 al Suroeste, con el padrón 69723; y el padrón 69728 linda: 13 metros al Noreste, con Esther Ubosto; 8 metros 59 al Noroeste, con el padrón 69724; 10 metros 08 al Sureste, sobre la calle Juan J. Rousseau, y 20 metros al Suroeste, con Manuel Novas y otros. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.23-4285-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resoluciones del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictadas en los expedientes números 226, 244, 262 y 273 del corriente año, seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble número 88819, por cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a dicho propietario, a don Juan J. Tojeiro y a todos los que por cualquier causa o título se atribuyan algún derecho al referido inmueble sito en la 11.a sección de este Departamento, al Este del camino Cuchilla Grande, y en las proximidades de la quinta de don José Batlle y Ordóñez, el que, más o menos, se deslinda así: al Noreste, linda con Juan Panizza; al Sureste, con la sucesión del General De León; al Noroeste, sobre un camino vecinal, en una extensión de 317 metros con 90 centímetros; y al Suroeste, con Luciano Laporte, a fin de que por sí o por medio de apoderado en forma comparezcan ante este Juzgado sito en 8 de Octubre 4114, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.23-4286-v.dic.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en el expediente "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble número 69660, por cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicho propietario y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre 4114, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. El inmueble de la referencia, sito en Maroñas, linda: 27 metros 11 al Noreste, con Raimundo Benamino; 8 metros 59 al Noroeste, sobre la calle General Villegas (antes Libertad); 8 metros 59 al Sureste, con Gregorio Conde, y 27 metros 11 al Suroeste, con Evaristo Cruz, el padrón 69682 y Benigno Carámbula. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz. Nov.23-4282-v.dic.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmela Vagner de Méndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 4 de 1928. — Carlos M. Paravís, Secretario. Dic.11-4895-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE CANELONES

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Abraham S. Bologna, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por contener errores, pues, donde dice Abrahan Sebastián, refiriéndose al nombre del peticionante, debe decir Abraham Sebastián, y donde dice Angel Boloña y Antonia Antoñiete, refiriéndose a los nombres de sus padres, debe decir Angel Bologna y Antonia Antognotti. — Canelones, Setiembre 25 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Dic.3-4574-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se emplaza por el término de noventa días a los causahabientes de doña Ramona Acebedo, casada en primeras nupcias con don Juan Giorello, y en segundas nupcias con don José Parga; de Luisa Acebedo, casada con don Ambrosio Fernández; Ramón Acebedo, casado con doña Indamira Parga; Vicente Acebedo, casado con doña Florinda Herrera; de don Rafael Martínez, Ambrosio Martínez, Juan Martínez, Margarita Martínez, Trinidad Martínez de Rodríguez, Felipa Martínez de Landina, Rufina Martínez de Mira y Rosa Martínez de Clavijo, y a todos los que se consideren con derechos a los bienes que a continuación se expresan, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre prescripción han iniciado en este Juzgado doña Catalina Oillartaguerre de Acebedo, Jorge Acebedo, Mario Calixto Acebedo, María Elvira Acebedo y María Luisa Acebedo de Rodríguez Arregui, cuyos bienes son los siguientes: 1.o Una fracción de campo de cuarenta y tres hectáreas, tres mil setecientos noventa y siete metros y cincuenta y un decímetros, empadronada con el número seis mil seiscientos cincuenta y seis, ubicada en Pando, 7.a sección judicial de este Departamento, que limita: por el Norte, con terreno de don Julio Castro Telier y don Enrique Brusco; por el Sud, con terrenos de don Luis Rabuñal Core; por el Este, con don Vicente González y González, y por el Oeste, con el arroyo de Pando, y especialmente sobre diecisiete hectáreas, ciento ochenta y nueve centiáreas y setenta y nueve decímetros dentro de la misma, y que es el exceso que resulta de la mensura practicada por el agrimensor Horacio Uslenghi en Noviembre de mil novecientos veinticuatro sobre el área que expresan las respectivas escrituras, cuyo campo lo hubieron al fallecimiento de don Jorge Acebedo, esposo de la primera y padre de los demás; 2.o Una fracción de campo de ciento dieciocho hectáreas cuatro mil doscientos setenta y siete metros y treinta y cinco decímetros cuadrados, empadronada con el número dos mil quinientos setenta y tres, ubicada en San Ramón, 11.a sección judicial de este Departamento, que limita: por el Norte, con doña Sara C. de San Juan; por el Sur, el arroyo del Tala; por el Este, don Rogelio Puig y la sucesión de Atanasio González, y por el Oeste, con don Marcelino Puig, don José Pirotto y la sucesión de Ramón Soca, y especialmente sobre dos mil setecientos veinticuatro metros y cincuenta decímetros, exceso que resulta de la mensura practicada en Abril de mil novecientos veintisiete sobre el área que expresan las respectivas escrituras, cuyo campo lo hubieron los actores en la misma forma que el primeramente mencionado. Se hace presente que si no comparecieren dentro del término del emplazamiento se les designará defensor de oficio que los represente. — Canelones, Noviembre 26 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Dic.11-4845-v.dic.24.en.26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor ex Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que en el expediente caratulado "La sucesión Félix Fittipaldi, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se ha solicitado sean corregidos los errores que aparecen en las siguientes partidas: En la de matrimonio de Félix Fittipaldi y Rosa Celano: En esa partida figuran mal escritos los apellidos de los contrayentes, pues se dice, refiriéndose al marido, que éste se llama Felicio Fetepaldi, y el apellido de su esposa Galano, debiendo decir Félix Fittipaldi y Rosa Celano. En la partida del segundo matrimonio del señor Fittipaldi con doña Dominga Reyes, aparece sustituído el apellido Fittipaldi por el de Fetipaldo, debiendo, en consecuencia, decir Fittipaldi. En todas las partidas de nacimiento de los hijos de los esposos don Félix Fittipaldi y doña Rosa Celano, aparecen también equivocados, habiéndose sustituído los verdaderos apellidos Fittipaldi y Celano, indistintamente, el primero por Fetipaldi; Felipalde, Fittipaldo, Fitipalta, Festeparte, Fitipalda, Paldo y Betepaldo, y el segundo, o sea Celano, por Chelano, Cilano, Celana, Cholana, Chilana, Chelano, debiendo, en consecuencia, decir que son hijos de Félix Fittipaldi y Rosa Celano; notándose el mismo error en el apellido de los abuelos de los hijos de esos esposos. En las partidas de nacimiento de Pedro Antonio y Andrés Fittipaldi, aparece el nombre del padre, que es Félix, sustituído por el de Felicio. En las partidas de nacimiento de los hijos de segundas nupcias del señor Fittipaldi con doña Dominga Reyes, aparecen los llamados Rosa, Julia, Félix, Antonia, María Dolores y Ramón Pedro con los apellidos Fitipaldo, Fetipaldo y Fitipalde, de-

biendo decir que son hijos de Félix Fittipaldi, y no como aparece escrito el apellido. —Canelones, Octubre 24 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario. Nov.21-4179-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 25 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Dic.11-4812-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Gout, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Setiembre 19 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Dic.11-4811-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en el expediente caratulado "Cristina Villanueva contra Juan José Mariño, por divorcio", se cita y emplaza al nombrado Mariño para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Abril 28 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Dic.4-4634-v.dic.24.en.26v.feb.9.

Emplazamiento

Certifico que con esta fecha expedí dos ejemplares de edictos del tenor siguiente: "Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos Francisco López (hijo), prescripción adquisitiva, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno ubicado en la manzana número 69 de la planta urbana de esta ciudad, empadronado con el número 475, el cual mide una superficie de ochocientos metros cuadrados, comprendidos dentro de los siguientes límites: por el Oeste, su frente a la calle 25 de Mayo; por el Norte, por ser esquina, tiene también frente a la calle Colonia; por el Este, terreno de Manuel Muniz, y por el Sur, propiedad de Manuel Duarte; para que se presenten por sí o por medio de apoderado constituído en forma a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días consecutivos de la fecha del presente edicto en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente, que signo y firmo en Melo, a veintiséis de Noviembre de mil novecientos veintiocho. — Juan F. Furno, Escribano. Dic.1.o-4543-v.dic.24.en.26-v.feb.7.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "La firma Juan Reyes y Cía., quiebra", se hace saber que el día 18 de Diciembre próximo a las 21 horas, se procederá por el martillero don Julio C. Cabrera y en su local de la calle 25 de Agosto esquina Río Branco, a la venta en remate público y al mejor postor, de los efectos pertenecientes a la referida firma y que hará conocer el señor martillero en hojas sueltas. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente — Melo, Noviembre 27 de 1928 — Juan F. Furno, Actuario. Nov.30-4523-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Tiscornia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo Octubre 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.29-3513-v.nov.20-en.26-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de don Gregorio Cervantes y doña Ancelma Cervantes de Cervantes, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.4-4761-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Clotilde Zerpa Viera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.10-4760-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Rosa Eulalia Boga de Collazo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.10-4759-v.dic.24.en.26-v.feb.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Tomás Perdomo, citándose a don Pedro Perdomo y a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de noventa días. — Colonia, Octubre 31 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.10-4758-v.dic.24.en.26-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adelaida Sierra de Sabalsagaray, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.10-4757-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público, al apertura de la sucesión de don Matías Elizalde, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de 30 días. — Colonia, Noviembre 22 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.6-4693-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Battó, citándose a todos los interesados que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 23 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.6-4694-v.dic.18.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos "Miguel Angel Picasso, quiebra", convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el próximo 17 de Diciembre, a la hora 10. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. — Colonia, Noviembre 26 de 1928. — Dic.1.o-4563-v.dic.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos sucesorios de Feliciana Trasante de Cabral, se cita, llama y emplaza a los herederos de Zenón Cabral, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárselo curador de bienes que los represente. — Colonia, Noviembre 27 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.3-4660-v.dic.24-en.26-v.fb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Costabel, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 29 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.5-4650-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Eliseo Bordoni Posse, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los descendientes de doña Juana Gastiazoro de Cilveti llamados Francisco, Martín, Hilaria, María, Juana y Gregoria Cilveti, o a quienes sus derechos representaren, para que comparezcan dentro del término indicado a estar a derecho en los autos sucesorios de Pedro Castiazoro y Gregoria Aguirregabiria de Castiazoro, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se continuará el juicio. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Noviembre 15 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Dic.5-4661-v.dic.24-en.26-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Nater, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.14-3946-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Lovicelo, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Noviembre 5 de 1928. — Raúl Barbot, Escribano. Nov.14-3945-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Bocchiardo de Pignatta, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 14 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Dic.12-4862-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cleofe Larralde de Larrosa, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 22 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.29-4473-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "La Oficina da cuenta que don Medardo Lesa no ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 416 del Código Civil", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Medardo Lesa para que comparezca a estar a derecho en el juicio referido y a cumplir el requisito del artículo cuatrocientos dieciséis del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por treinta días. — Durazno, Noviembre 19 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Nov.27-4420-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta de Octubre último, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Julián Isaías, Abrahan Isaías y Alfredo Isaías, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos de los fallidos los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que

justifiquen sus créditos al Síndico don Marzo Angueira.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.20-4143-v.feb.26.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada el treinta y uno de Octubre último, ha sido declarado en quiebra el comerciante de la segunda sección don Esteban Bedat, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de cualquier efecto a los fallidos, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal lo hicieren; que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten sus títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano.

Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Noviembre 16 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Nov.20-4144-v.feb.26.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en los autos "Lorenzo González y Eustaquia Mas de Lema solicitan se declare en quiebra a Ramón M. Pereira", se convoca a todos los acreedores del fallido don Ramón M. Pereira para la junta que se efectuará en la audiencia del día seis de Febrero del año entrante, a las diez horas, a fin de determinar la forma de liquidación de esta quiebra. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.16-3067-v.en.27.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, se hace saber al público que por resolución dictada con fecha trece de Setiembre del corriente año ha sido declarado en quiebra el comerciante de la novena sección de este Departamento don Aniceto Nañar, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición de este Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos y entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes los que tal hicieren; Que se ha fijado el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don Antonio B. Giordano. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 10 de 1928. — Arturo Tisnés, Actuario.

Oct.16-3068-v.en.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Martín Goñi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 6 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Dic.11-4815-v.dic.21.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que por auto de fecha dieciséis de Octubre último ha sido declarado en quiebra, el comerciante de esta plaza Juan Martorano, previniéndose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar eximidos, los que lo efectuaren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa. Fíjase el término de sesenta días para que quienes se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten los justificativos de sus créditos al síndico de la quiebra, don Francisco Ferreyro. — Trinidad, Noviembre 12 de 1928. — Juan J. de Souza, Actuario.

Nov.15-3999-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Leandro Schol, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 23 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.10-4753-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Micaela Carreras o Carrera de Crosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 29 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.7-4715-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Benita Vega de Barreto, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 3 de 1928. —Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.7-4714-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Hernández o Félix Carlos Hernández, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Dic.4-4622-v.dic.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCIÓN DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 5.a sección de Florida, encargado de la 1.a sección, en los autos iniciados por la Administración de Rentas de Florida contra los sucesores de Abdona Artigas y los demás que se consideren con derecho a la propiedad que se describirá por cobro de impuesto inmobiliario, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con sucesores de la prenombrada Abdona Artigas, como dueños, poseedores o por cualquier otro concepto se consideren con derecho al inmueble siguiente: Un terreno y sus accesorios ubicado en la manzana número 174 de esta ciudad, empadronado con el número 2039, compuesto de doscientos quince metros, que linda por el Este con Feliciano Trezza; por el Sur con la calle Antolín Urioste, y por el Norte y Oeste con Nicolás Morello, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el referido juicio por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Noviembre 20 de 1928. — José H. Pallares.

Nov.22-4269-v.dic.24.

Declaración de ausencia

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha cinco de Julio del corriente año, dictada en los autos caratulados "Ramón Roca, declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Víctor Mendizábal manifestando: I. Que las escrituras mandato otorgadas por doña Natalia Jaumandreu de Roca, en ejercicio de la patria potestad de sus menores hijos Carlos Riego, Velia y Alejandro Roca, don Ricardo Roberto Roca, don Osvaldo Roca, doña Corina Roca de Bourdiel y doña Rosa Roca de Mendizábal, acreditan mi personería para instaurar juicio declaratorio de ausencia hasta definitiva; II. En los autos sucesorios de don Francisco Roca, aun en tramitación en este Juzgado, consta que ellos se iniciaron en el año 1921, se emplazó al heredero Ramón Roca, y como éste no compareciere se le nombró curador de ausentes al señor César Urioste Olivera; III Verificada la partición de bienes dejados por el causante don Francisco Roca, y en virtud de la acción que ahora se intenta, se impone el cese legal del antedicho curador, y que pase la misión en posesión del caudal adjudicado al ausente Ramón Roca en la persona de los hermanos que represento, y presuntos herederos del mismo, según el T. IV capítulo I del Código Civil. El caso actual se encuadra perfectamente en el título antes mencionado, y por el momento en la prescripción taxativa del artículo 35 de dicho cuerpo de leyes, desde que hace muchos años que don Ramón Roca se ausentó de esta ciudad, sin tenerse noticias de su actual paradero, y resultan "siete años" (en vez de cuatro), que tiene curador especial, que fué designado después de emplazamiento en forma. Los autos sucesorios de don Francisco Roca justifican acabadamente los extremos en que se funda esta gestión (artículo 58) y el magistrado que debe resolver la solicitud de que se trata, dirá si es aplicable en este caso lo dispuesto en el artículo 59 del propio Código Civil. En consecuencia, de lo expuesto, de V. S. solicito: 1.o Se digne tener por iniciada la acción de ausencia que expreso, acreditada la personería que invoco, y constituído el domicilio; 2.o Con intervención del Ministerio Público y conocimiento también del curador don César Urioste Olivera, proveer lo pertinente, esto es: decretarse el emplazamiento que determina el artículo 59 del Código Civil, si es que su aplicabilidad se impone a los efectos de este juicio de declaratoria de ausencia; 3.o Se agregue por cuerda a estos autos los sucesorios de don Francisco Roca, del que se desprende la verdad de mis asertos y la calidad de hermano de mis poderdantes, todos, a la vez, únicos y universales herederos del causante. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación en la forma dispuesta en los artículos 55 y 59 del Código Civil, y por la cual se cita, llama y emplaza al nombrado Ramón Roca, a sus herederos y demás interesados para que comparezcan dentro del término legal a estar a derecho en estos autos. — Florida, Julio 9 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.15-1043-v.dic.16.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Martínez García, de fecha seis de Noviembre del corriente año, recaído en los autos "Estanislao Escalante contra Gregorio Albarenga y otros, prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado Letrado se ha presentado Estanislao Escalante entablando demanda por prescripción treintenaria contra Gerónimo Albarenga, Ciro Muentes, Dominga Ibarra, Froilán Varela y Sinforiana Carolina Ibarra o sus sucesores, siendo el objeto del pleito unas sobras de sesenta y ocho hectáreas y metros, que se hallan comprendidas en el inmueble empadronado con el número 670, ubicado en Arias, quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de doscientas veintiocho hectáreas cinco mil setecientos ochenta y ocho metros, que linda: por el Norte, camino por medio, con Casilda Albarenga de Vidal; al Sur, con Inés Goldaraz y los herederos de Jacinta Torres de Cabrera; al Este, las sucesiones de Mauricio Albarenga y de Juan Ulloa, y por el Oeste, con Pedro Goldaraz. Y a los efectos de derecho se cita, llama y emplaza a las personas nombradas y a todos los que se consideren con derecho a dicho bien para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, habilitándose, a los efectos de esta publicación, el próximo período de feria judicial mayor. — Florida, Noviembre 13 de 1928. — Gerardo Cendán, Actuario.

Nov.19-4105-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Eulalia Goya de Mutiozabal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 29 de 1928 — Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Dic.11-4823-v.dic.21.

Declaratoria de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Ramos de Ramos, solicitando se declare ausente a sus hijos Román, Erimito Fermín y Ginés Tomás Ramos. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Minas, Mayo 5 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Dic.6-4703-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pérez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 29 de 1928.—Francisco Soca, Actuario Adjunto.

Dic.6-4701-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez

Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan García, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 30 de 1928. — Francisco Soca, Actuario Adjunto.
Dic.6-4702-v.dic.17.

Epoca de la efectiva cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público que por resolución de este Juzgado, dictada en el expediente caratulado "Juan A. Daher, quiebra, época de la suspensión de pagos", se ha fijado el día tres de Noviembre de mil novecientos veintisiete como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Juan A. Daher, y que el informe y resolución sobre el particular se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los acreedores y del fallido. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación por el término de treinta días. —Minas, Setiembre 14 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.22-4225-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Luisa Medina de Tejera, y de don Buenaventura Tejera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 14 de 1928. —Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.11-4820-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Bruno Arce, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días.— Maldonado, Noviembre 12 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.7-4712-v.dic.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel María Correa; citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.7-4711-v.dic.18.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Secundina Fernández de Sosa y de don Saturnino Natividad, Saturno o Saturnino Sosa, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 13 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.7-4710-v.dic.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Sinforoso Casaña, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado, a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 8 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.5-4847-v.dic.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Nicasio Pereyra y Adelaida Larrosa de Pereira", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de diecisiete hectáreas, tres mil seiscientos veinticinco metros, ochenta y dos decímetros cuadrados, que tiene por límites al Norte, camino departamental a Rocha, denominado del Rey; al Sur, cañada de la Cruz y General don Melchor R. Maurente; al Este, el ya indicado camino departamental a Rocha y parte del camino nacional, y al Oeste, el también ya indicado camino departamental a Rocha y parte de la citada cañada de la Cruz para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. — Maldonado, Octubre 23 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.20-4125-v.dic.6-feb.5-v.feb.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Eladio Romero citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 7 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.5-4646-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Gabino Delgado citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. —Maldonado, Noviembre 9 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Dic.5-4645-v.dic.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Donato Piscione Mónaco, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días. A los efectos de esta publicación se ha habilitado el período de feria judicial mayor. — Maldonado, Noviembre 7 de 1928 —Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.22-4262-v.dic.24.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera dictada en los autos caratulados "Carmen Valiero de Viera y otros Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a doña Hilaria Valiero, sus herederos, o sucesores por cualquier título, o a cualquier otra persona que se considere con derecho a la mitad de una fracción de campo, en condominio con doña Carmen Valiero de Viera, ubicada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de cuarenta hectáreas, ochenta y tres áreas, ochenta centiáreas, y treinta y ocho decímetros, lindando: al Norte, doña Bernardina Valiero al Sur, doña Pragedes Valiero; al Este, don Baldómero, don Francisco, don Germán y don Carlos Valiero, y al Oeste, don José Caballero y la Cañada de la Paja, para que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. — Maldonado Setiembre 14 de 1928. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Set.27-2507-v.oct.15-Dic.7-v.dic.24

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Santiago Calmón, emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Dic.10-4764-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Edmundo Pesce, citándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 28 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano. Dic.4-4616-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Verovay o José Juan Esteban Verocay, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 22 de 1928. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Dic.4-4617-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Campopiano, citándose por edictos a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 29 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Dic.10-4765-v.dic.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que en el expediente rotulado "Libano Suárez, Jacinto Suárez, Gabriela López y Jacinto Suárez, sucesiones", se ha presentado doña Paulina Alvarez de Suárez solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Jacinto Suárez, por aparecer como Sixto, en vez de Jacinto; que es su verdadero nombre. — Paysandú, Noviembre 26 de 1928. — José Lamas, Actuario.
Dic.1.o-4553-v.dic.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 5.a sección Judicial del Departamento de Paysandú, se hace saber que en campos que arrienda el señor Juan Hiriart, situados en Queguay, han aparecido, sin conocérseles dueño, una vaca de pelo ósea, de esta marca . . y señalada con dos horquetas en la derecha, y un novillo de pelo pampa claro, orejano, de marca y señal. Y en campos del señor Vicente Garbarino, situados en Guayabos, dos vacas de pelo pampa, de esta marca y con la señal despuntada la izquierda. A los efectos que haya lugar se hace la presente publicación por el término de un mes, como lo determina la ley. — Guichón, Diciembre 7 de 1928. — Nicolás Bonino, Juez de Paz.
Dic.12-4871-v.dic.24.en.26-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Jesús Pensa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 5 de 1928. — Francisco Faig, Actuario. Dic.11-4817-v.dic.21

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Leoncio Gandós contra Vda. e Hijos de Pedro Camps y Piguillem, juicio ordinario por cobro de pesos", se cita y emplaza a los componentes de la extinguida firma Viuda e Hijos de Pedro Camps y Piguillem o sus sucesores a título universal o singular, para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 23 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Dic.11-4813-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Agustín Romeo y Coralia da Costa Leites de Romeo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria mayor. — Rivera, Noviembre 27 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.4-4314-v.en.7.

Junta de acreedores

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Carlos F. Muñoz, dictada en los autos caratulados "Rodolfo Ferreira, quiebra", convócase a todos los acreedores del fallido señor Rodolfo Ferreira, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 20 de Diciembre entrante, a las once horas. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopte la mayoría de los acreedores que concurran, y que la junta resolverá con los que asistan, cualquiera sea el número de ellos (Código de Comercio, artículos 1673 y 1674). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Rivera, Noviembre 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario. Nov.28-4441-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión testamentaria de doña Matilde Malvina Paiva de Luz, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado la Feria Mayor. — Rivera, Noviembre 26 de 1928 — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.30-4531-v.en.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión "ab-intestato" de don Manuel dos Santos Seixas, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 22 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.27-4422-v.dic.19.en.26-v.feb.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Honorina y Aurelio Carvalho y Ana Madrado, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que a los efectos de esta publicación ha sido habilitada la próxima feria mayor. — Rivera, Noviembre 20 de 1928. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Nov.23-4339-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sergio Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 23 de 1928.— Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.11-4840-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 23 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.11-4839-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Josefa Echeto de Alcántara, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.6-4679-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Inchausti de Pacheco, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Noviembre 26 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Dic.6-4681-v.dic.18.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Liberata Peña de Vizcaíno, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 1.o de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano. Dic.6-4680-v.dic.18.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Federico Clarfeld y Cía. Ltda. contra José M. López, quiebra", se hace saber que el síndico señor Carlos Terreno, ha presentado el estado de la quiebra, y que por auto de fecha 24 del corriente se ha fijado el día 2 de Marzo de 1929, a las 10 horas, la nueva audiencia para la celebración de la junta de acreedores de la misma, y, en consecuencia, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha junta, que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes, que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 24 de 1928. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Nov.29-4467-v.dic.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Juan Reta, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Bidart o Vidart, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 3 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.10-4754-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio Moreno, encargado interinamente del despacho de este Juzgado, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Ramos para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 30 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Dic.5-4643-v.dic.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Pedro José Pirán, se cita, llama y emplaza a don Juan Coduri o a quien sus derechos represente para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Josefa Coduri dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento legal. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a los efectos de la misma. — Salto, Octubre 22 de 1928. — Jorge N. Castro, Actuario. Nov.16-4036-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Julio Argentino Emiliano Redruello para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado en forma a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Elena Rosa Bescós de Redruello, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y llenarse la conciliación en rebeldía. Se previene: Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de la presente. — Salto, Noviembre 29 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.4-4618-v.en.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felisa Eusebia Verón de Caracciolo Arriera, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 4 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.10-4755-v.dic.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Adelina Benítez de Burnett, en los autos caratulados "Sucesiones de Josefa Alvarez de Benítez y Laureana Matilde Benítez", solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la que figura con el nombre de Fulgencia Avelina, cuando el verdadero debe ser Adelina solamente. — Salto, Noviembre 28 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.4-4620-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a una fracción de campo destinada a pastoreo, ubicada en la undécima sección judicial de este Departamento, empadronada con los números 1301 y 2155, compuesta en su totalidad, por estar proindivisa entre sus poderdantes, de una superficie de 586 hectáreas, 8.032 metros, 8.110 centímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Abilio E. dos Santos con fecha 2 de Marzo de 1928, y con los siguientes límites generales: Noroeste, don Augusto Reyes; Este, arroyo Espinillar que la separa de Melanía Fernández de Schianini y Cecilia Fernández de Berti; Sudeste, la misma Cecilia F. de Berti y Benita Fernández de Birriel; Sur, Julián Hilarrás, sucesión de José Benegoni y Julián Hilarrás; Oeste, Froilán Silva, Juan Urtarán, Adolfo Aguilar, Gerónimo Bejarano, Juan Hilarrás y Francisco Mentidiaga; a fin de que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por medio de apoderado en forma, a estar a derecho en el juicio iniciado por doña Dominga Ochosegoi de Arismendi y otros, por prescripción adquisitiva sobre la citada fracción. Previniéndose: Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Salto Noviembre 13 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.17-4384-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a doña María del Carmen Abasgoitia para que dentro del término de noventa días comparezca á estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Mariano Gerardo Amable, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil). Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el feriado mayor. — Salto, Noviembre 26 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Dic.1.o-4558-v.en.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Josefina Pereira da Cunha de Gutiérrez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 31 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.26-3778-v.dic.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a don Juan Garobo o a quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en

los autos iniciados por don Manuel Pinasco, por división de condominio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Salto, Noviembre 6 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.21-4163-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Fecha de cesación de pagos

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia; se hace saber al público que en los autos caratulados "Elías Harari, quiebra, incidente sobre fijación de la fecha de cesación de pagos", se ha dictado resolución, fijándose como fecha de cesación de pagos el catorce de Abril de mil novecientos veintiocho. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. —San José, Noviembre 26 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.7-4723-v.dic.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Montes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 20 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.5-4648-v.dic.15.

Rectificación de actas de estado civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado José P. Tejero, en su calidad de apoderado de la sucesión de Margarita Cantoni de Barreto, solicitando la rectificación de las actas de estado civil presentadas en el sentido siguiente: El nombre de Margarita Cantoni de Barreto y Félix Barreto, los apellidos Cantoni y Rainoldi, son así, y no como equivocadamente se les hace figurar en dichas actas; que la causante fué nacida el 28 de Julio de 1881, y no en la fecha que expresa la respectiva acta de matrimonio. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 29 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.3-4591-v.dic.19.

Testamentos

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se encuentran a disposición de los respectivos interesados los testamentos otorgados por Beatriz Rodríguez de Martínez, Andrés Martínez, vecinos del Departamento de Colonia; Ambrosio Astengo, de esta ciudad; Antonio Sasso, también de esta ciudad; Teresa Sellanes de Clara, de Colonia; Cornelio Hermenegildo Barú, de esta ciudad; Rafaela Barrios de Barú, también de esta ciudad. Dichos testamentos son cerrados y la carátula respectiva aparece autorizada por el escribano don Lisandro F. Freire. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 26 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario Adjunto.
Nov.29-4454-v.dic.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adema Fernández de Chocho, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 17 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.14-3964-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Carmelo di Cono, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Diciembre 5 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Dic.12-4868-v.dic.22.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Catalina Roldán o Catalina Peregrina Roldán, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 3 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Dic.11-4818-v.dic.21.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Manuel Calixto Gandara, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. —Mercedes, Diciembre 3 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Dic.11-4810-v.dic.21.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de don Domingo Besozzi, doña Raquel Bozola de Besozzi y Carlos Besozzi, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 6 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Dic.7-4747-v.dic.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Benigno Rivas y Carmen Cal de Rivas, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Dic.7-4748-v.dic.24.en.26-v.feb.13.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamarra, recaída en los autos caratulados "Antonio Spera solicita que Ramón Urán sea declarado en quiebra", se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el nombrado comerciante don Ramón Urán, previniéndose, en consecuencia: 1.o Que todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos como ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 2.o Que se ha prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; y 3.o Que los que se consideren acreedores deben presentar al síndico, don Luis Maglia, los justificativos de sus créditos dentro del término de cuarenta días con excepción de los hipotecarios y prendarios. — Mercedes, Noviembre 9 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.19-4113-v.dic.24.en.26-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Simón Bechara y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 15 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Nov.27-4411-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Francisco Gamara, recaída en los autos caratulados "Año 1928. — Número 173. — José Martínez, quiebra, pieza relativa a la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al nombrado fallido José Martínez para que por sí o por intermedio de apoderado constituído en forma legal comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento —Mercedes, Setiembre 13 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Set.26-2423-v.dic.24-en.26-v.feb.8

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión intestada de don Eulogio Sáiz, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Dolores, Noviembre 20 de 1928.— R. Gómez Platero, Juez de Paz.
Nov.26-4372-v.dic.24.en.26-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Fagúndez de Díez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1928.— Carlos Escayola, Actuario.
Dic.12-4864-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Falcón de Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.12-4866-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Carlos Núñez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 7 de 1928. — Carlos Escáyola, Actuario.
Dic.12-4866-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Pantaleón Pintos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor.— Tacuarembó, Diciembre 3 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.12-4867-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cándida Platero o Platero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.10-4766-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Borda o Antonio Borda Etchegoyen, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.10-4768-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carlota Alves y Adelina Elena Leites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1928. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Dic.4-4611-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cupertino Silva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante éste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 30 de 1928. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.10-4767-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Crisólogo Cuadro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante éste Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 19 de 1928. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.
Nov.4-4612-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución del Juzgado de fecha 12 del corriente, se ha declarado en quiebra a la firma social Aguiar Hermanos y Cía., radicados en la segunda sección judicial de este Departamento, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éstos, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse al síndico, señor Juan E. Fastoso, con los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic.13-4911-v.dic.24-en.26-v.feb.6.

Interdicción

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución de fecha 23 del corriente, dictada en los autos caratulados "Hilaria Goyenola de Machado, divorcio por su sola voluntad", se ha decretado la interdicción general de los bienes del matrimonio. — Treinta y Tres, Noviembre 24 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic.13-4912-v.dic.24.en.26v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Diciembre 7 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic.12-4853-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Niz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 23 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Dic.12-4852-v.dic.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina Adelaida Batalla, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 29 de 1928. — Ledo Arroyo Torres, Escribano Público.
Dic.11-4894-v.dic.21.

Remates Judiciales

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Carlos Manuel Aznárez contra Crocco y Compañía, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho del corriente mes de Diciembre, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con los números 54023, 54085 y 54088, situada en el paraje denominado Arroyo Seco, 14.a sección judicial del Departamento de Montevideo, manzana 682, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Alberto Viola el 26 de Agosto de 1920, de 3.624 metros 7.075 milímetros cuadrados, y que la forman cinco fracciones, que se deslindan así: 1.o Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, compuesto de 1.924 metros 14 decímetros, teniendo 20 metros 50 centímetros de frente al Sudeste sobre la calle San Eugenio, o Tapes; 14 metros 67 centímetros de fondo al Norte a la calle Mendoza, y 34 metros 72 centímetros al Sud, a la calle Artes; lindando por el Oeste, con el señor Vande Vilde; 2.o Un solar de terreno con sus mejoras, señalado con el número 5, compuesto de 774 metros 14 decímetros, teniendo 8 metros 855 milímetros de frente al Nordeste, a la calle La Fe; 43 metros 89 centímetros al Sudoeste, lindando con el señor Petrone, y concluyendo esta línea en la calle Artes; 34 metros 28 centímetros al Sudeste, lindando con don José Ellauri, y 33 metros 56 centímetros al Noreste, lindando con el solar número 4; 3.o Otra fracción de terreno con sus mejoras, que forma parte de los solares números 4, 5 y 6, compuestos en conjunto de 160 metros 38 decímetros, con frente al Este a la calle Artes; por el Oeste, linda con el Ferrocarril Central; por el Norte, con el solar número 3, de don Francisco Iglesias, y línea diagonal del mismo lado, lindando con calle suprimida; 4.o El solar número 16, compuesto de una superficie de 201 metros 28 decímetros, teniendo 14 metros 80 centímetros de frente al Oeste a la calle Artes; 27 metros 20 centímetros, que por formar esquina, son de frente al Sud a la calle Tapes, lindando por el Norte, con terrenos de la misma fábrica; y 5.o Otra fracción de terreno con sus mejoras, compuesta de 469 metros 19 decímetros, teniendo 33 metros 50 centímetros de frente al Oeste a la calle Artes; 27 metros 90 centímetros al Norte, que por formar esquina son de frente a la calle La Fe; 43 metros 70 centímetros en la línea diagonal del Este, lindando con dueño que se ignora; B) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, empadronada con el número 54086, situada en el mismo paraje que la anterior, y que según plano del agrimensor don Marcos Barbot, de Agosto de 1888, se compone de 1.790 metros 64 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte y Nordeste, con frente a la calle Mendoza, en dos líneas rectas de 53 metros 94 centímetros y 15 metros 96 centímetros, distante 14 metros 67 centímetros de la esquina de la calle Tapes, y 11 metros 68 centímetros de la que forma la calle La Fe; al Sudeste, linda con don José Ellauri, en dos líneas de 24 metros 60 centímetros y otra de 29 metros; y al Oeste, con el concurso de don Eduardo Vande Vilde, con una línea de 30 metros 50 centímetros y otra de 22 metros 69 centímetros; lindando al Sur, con el mismo concurso en una línea de 20 metros 78 centímetros, según resulta del plano del agrimensor don José Llambías de Olivar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipotecas urbanas números 400, serie T, y 1102, serie 25), y los demás antecedentes en este Juzgado, 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de la publicación de los edictos y del acto del remate. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.
Dic.11-4810-v.dic.28

JULIO CESAR STAJANO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Adolfo L. Pastori contra Cherubino Cassoni. Rescición de contrato y desalojo", se hace saber al público que el día veinte del corriente a las catorce horas y en el local que se encuentran depositadas, calle Pampas número 2092, se procederá por el martillero don Julio C. Stajano, a la venta en remate público, bajo a base de las dos terceras partes de la tasación, de las mercaderías que se hallan depositadas en el local mencionado. Se previene: Que los compradores deberán efectuar el pago de las mercaderías, en el acto de la compra. — Montevideo Diciembre 1.o de 1928. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.10-4794-v.dic.20.

VILARO Y ROLDOS

JUDICIAL

El miércoles 19 de Diciembre, a las 15 horas. De todas las existencias de la sombrerería calle Ciudadela 1297. Remataremos por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados "Miguel Curbelo, quiebra", todas las mercaderías de esta sombrerería: gran stock de camisas, camisetas, calcetines, cuellos, pijamas, sombreros de fieltro y de paja, corbatas, jabones, aguas de colonia, perfumes, etc.

Se rematarán todas las instalaciones, armazones, vidrieras, escritorio, caja de hierro, conformador de sombreros, etc.

Informes, en mi escritorio: Zabala 1472.
Dic.10-4790-v.dic.19.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en los autos "José Abella contra Vicente D'Andrea, medidas preparatorias", se hace saber al público que el día veinticuatro del actual a las diez horas, en la puerta del Juzgado, calle Misiones número 1378, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: El vapor denominado "Olimpa", de la matrícula nacional, donde está inscripto con el número quinientos sesenta y dos, número de registro dos mil seiscientos cincuenta y tres, y que mide de eslora diecisiete metros diez centímetros; manga cuatro metros noventa centímetros; puntal dos metros, con un tonelaje total de treinta y seis toneladas, siete centésimos (según el título cuarenta y cuatro toneladas con sesenta y un centésimos), y neto de dieciséis toneladas veintitrés centésimos, y según título tiene las siguientes dimensiones y tonelaje: diecisiete metros con sesenta y ocho centímetros de eslora, tres metros noventa centímetros de manga, y un metro noventa y cinco centímetros de puntal, con un tonelaje de cuarenta y cuatro toneladas con sesenta y un centésimos de otra. Que ha sido tasado en la cantidad de ocho mil pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación. 3.o Que el mencionado vapor está afectado con hipoteca constituída a favor de la firma "H. J. Miller y Compañía", por un préstamo de nueve mil setecientos veinticinco pesos con sesenta y tres centésimos; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes: calle Misiones número 1489 (2.o piso).
Dic 7-4744-v.dic.24.

ALFREDO L. ROVIRA

El sábado 22 de Diciembre de 1928, a las 16 horas.

REMATE JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se hace saber que el día 22 de Diciembre del año 1928, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, el rematador don Alfredo L. Rovira, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base de las dos terceras partes de la tasación, el siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras, situado en el pueblo Victoria de este Departamento de Montevideo, señalado con el número veintidós, manzana doscientos sesenta y dos en el plano de Noviembre de mil novecientos seis del agrimensor don Guillermo Rodríguez, compuesto de una superficie de doscientos veintiún metros treinta y seis decímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nord-

este a la calle Conciliación, por veinticinco metros sesenta y siete centímetros de fondo, lindando: por el Nordoeste, con el solar veintiuno; por el Sudeste, con el solar veintitrés, y por el Sudoeste, con el diecinueve. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que los autos en los cuales fué decretada esta venta están en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde pueden ser examinados por los interesados; D) Que según así consta a fojas 230 el bien fué tasado en la suma de un mil cuatrocientos ochenta y tres pesos cincuenta y dos milésimos ($ 1.483.052); E) Que el bien reconoce un gravamen hipotecario a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, que el 15 de Noviembre último importaba un mil veintiún pesos ochenta y siete centésimos, según escrito de la sindicatura de fecha veinte del mismo mes, y que el mejor postor podrá hacerse cargo del gravamen hipotecario hasta el importe que resulte adeudarse el día de la escrituración, consignando en la Oficina Actuaria el saldo que resulte después de deducirse el importe total de la venta, el valor de la hipoteca y sus intereses, que a tal efecto liquidará el Banco acreedor; F) Que esta venta fué decretada en los autos caratulados "Pablo Rodríguez, quiebra", que se tramitan por ante este Juzgado; G) Que para el caso en que la venta se realice en día inhábil o feriado, se decretó la habilitación correspondiente. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — Mateo Mario. Figares, Actuario.

Por más datos al martillero: Carlos Anaya 3012. Dic.7-4728-v.dic.22.

GOMENSORO Y CASTELLS

Una barraca con casa de familia, calle Libres 1161, casi esquina J. L. Terra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesiones de Josefa Bezzuolo de Perrone o Vizzolo de Pesson y de José Perrone"; se hace saber al público que el día veintidós del corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de dos solares de terreno contiguos, con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el barrio Lavalleja, décimanovena sección judicial de este Departamento, empadronados con el número diecisiete mil ciento noventa y tres, señalados con los números dos y tres de la manzana letra F, siendo el área y deslinde de cada uno de ellos como sigue: El solar número dos consta de doscientos setenta y un metros setenta y cuatro decímetros, y tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur sobre la calle Libres, por treinta y un metros sesenta y un centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar cinco; al Este, con el solar tres, que se describe en seguida, y al Oeste, con el solar número uno; y el solar número tres tiene doscientos setenta y un metros cincuenta y tres decímetros y mide ocho metros cincuenta y nueve centímetros en el Sur, de frente a la calle Libres; por el Norte linda con el solar cinco; por el Oeste, con el citado solar número dos, y por el Este, con el solar cuatro. Dicha propiedad ha sido reaforada por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de seis mil quinientos pesos ($ 6.500.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado reavalúo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que el pavimento y cordón de vereda construídos al frente de dicho inmueble, así como los gastos, certificados, impuestos y honorarios de la escrituración, serán de cargo exclusivo del adquirente; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Comisión: Uno por ciento.

Dic.5-4639-v.di22.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo Guidice contra María Luisa Vignolo y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo a las diez y siete horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan empadronado con el número 8609 situado en esta capital, teniendo 10 metros 73 centímetros de frente al Sur, a la calle Canelones, donde su puerta está designada con el número 1215; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Manuel Mariños; al Este, con José Nochetti e Isidoro Aicardi, y al Oeste, con Luis De León. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. —C. Walter Falleta, Actuario

Por informes a mi escritorio, calle Rincón número 223.

Dic.5-4627-v.dic.20.

ENRIQUE L. MALMIERCA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Alejandrina Castillos o Castillo López de Arrúe", se hace saber al público que el día veintiuno del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Enrique L. Malmierca, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número noventa y nueve mil cuatrocientos sesenta y dos, consistente en una fracción de terreno con demás mejoras que contiene, situada en el barrio José Pedro Ramírez, décimaoctava sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalada con la letra A en el plano de subdivisión del agrimensor Luis Arrarte Victoria, de Octubre de mil novecientos veinte, compuesta, según título, de ciento dieciséis metros veinticinco decímetros, teniendo siete metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Sur a la calle Manuel Haedo, por donde la puerta del edificio estaba señalada con el número seis, hoy dos mil ochocientos setenta y uno, entre las calles Pereira y Diego Lamas, distante la extremidad Oeste de dicha línea dieciséis metros noventa y dos centímetros de la esquina que forman las calles Haedo y Pereira; siete metros cuarenta y dos centímetros en la línea del fondo al Norte, confinando con terreno de Ernesto Nario, fracción C del plano referido; quince metros cincuenta centímetros en las líneas de los costados Este y Oeste, lindando, por el primer viento, con la fracción B, y por el segundo, con el solar número nueve, cuyo solar es parte de los números diez y once de la fracción A del expresado barrio. Dicho bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dos mil seiscientos pesos ($ 2.600.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de certificados y escrituración serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes, ver al rematador: calle Yi número 1468. Dic.4-4233-v.dic.21.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

El lunes 17 de Diciembre, a las 17 horas, todas las existencias de la empresa de pompas fúnebres, calle Paraguay número 1589, Sucesión Domingo Saccone. Informes: Cerro Largo 1087, de 17 a 19 horas.

Dic.4-4613-v.dic.15.

FEDERICO A. OCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Marcos Iriart o Marcos F. Iriarte", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, de los siguientes bienes, con las construcciones, plantaciones y demás mejoras que contienen: 1.a Dos fracciones de terreno ubicadas en la 7.a sección del Departamento de Canelones, señaladas con los números 10 y 11 en el plano levantado por el agrimensor Alfredo Miró, de Octubre de 1919. La primera se compone de un área superficial de una hectárea, cuatro mil trece metros y setenta y cinco decímetros, teniendo cincuenta y cinco metros y cincuenta centímetros de frente al Oeste a camino vecinal; doscientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Norte, por donde linda con la fracción que se describirá; doscientos cincuenta y siete metros al Sur, con la fracción número 9, de doña María Cerrnú de Seré y otros, y cincuenta y seis metros veinticinco centímetros al Este, por donde linda con don Augusto Mora. La segunda fracción, señalada con el número 11 encierra una superficie de una hectárea cinco mil doscientos setenta y siete metros y cincuenta decímetros, y tiene doscientos setenta y un metros veinticinco centímetros al Norte sobre el camino Escobar; doscientos cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Sud, por donde linda con la fracción número 10; cincuenta y un metros al Oeste, sobre el indicado camino vecinal, y setenta y siete metros cincuenta centímetros al Este, lindando con Augusto Mora. Estos bienes se venderán en un solo lote y sobre la base de $ 3.200; 2.o Un lote de 417 libros antiguos y usados, de los cuales 329 en latín y religiosos; 3.o Un auto "Chevrolet" del modelo más antiguo; y 4.o Un lote de muebles, útiles y herramientas, cuyo detalle obra en el escrito de inventario que corre a fojas 62 y 62 vuelta de los respectivos autos sucesorios. Se previene: 1.o Que el mejor postor del bien descripto en primer término deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, y los compradores de los demás bienes deberán consignar el 20 por ciento de sus ofertas en manos del martillero como garantía, quien dará el recibo provisorio y la entrega de los mismos se hará dentro de los tres días siguientes al remate, previa consignación del saldo por el comprador en la Oficina de Crédito Público a la orden del Juzgado; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc. que ocasione la venta del inmueble, así como el dos por ciento de la comisión del rematador serán de cargo del comprador, y el otro dos por ciento de la comisión será de cuenta de la sucesión: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-4844-v.dic.20.

SIENRA Y ARBOLEYA

JUDICIAL

De la tienda de R. Tabó y Hno., quiebra. En nuestra casa, Rincón 517,19.

El lunes 10, miércoles 12 y viernes 14 de Diciembre, a las 13 horas y 30, procederemos a vender, por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, todas las existencias en mercaderías y mobiliario pertenecientes al concurso R. Tabó Hno., quiebra.

Dic.1.o-4533-v.dic.14.

EUGENIO LOUREIRO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Hipólito Trías", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de 450.00, de los derechos que correspondan a la menor Dulzolina Trías en las sucesiones de doña Rafaela Pérez de Sánchez y los que pudieran corresponderle en las demás herederas fallecidas Rafaela, Sinforosa, Bruna, María Elena Sánchez, Josefa Sánchez de Ximénez, Clemencia Sánchez de Trías e Hipólito Trías, en cuanto se refiere a los derechos hereditarios de la causante doña Rafaela Pérez de Sánchez, referentes, dichos derechos, a una fracción de campo situada en el paraje conocido por Solís Grande, Departamento de Minas, compuesto aproximadamente de cincuenta hectáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: arroyo Solís Grande, Desiderio Alonso y Gerónimo González. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que la comisión legal del rematador será de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.1.o-4545-v.dic.19.

ALBERTO CLOODTDOFSKY

JUDICIAL

Una casita esquina calles Estivao y Barrozó, a pocos metros de la Avenida Italia. Dos prandes piezas, corredor, cocina, aljibe, luz eléctrica y galponcito.

El domingo 16 de Diciembre, a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en el expediente caratulado "Guillermo Borchio, incapacidad", se hace saber al público que el día 16 del entrante mes de Diciembre, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, por el martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y con el aforo de mil doscientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás anexos, sito en el paraje conocido por Aldea, 18.a sección judicial de este Departamento, y que, según plano del agrimensor Amaro H. Cabrera, de Setiembre de 1912, está comprendido en la manzana letra E, y se designa con el número 76, y tiene una superficie de 270 metros 66 decímetros, con 9 metros 2 centímetros de frente al N. E. sobre calle Oficial N.o 6; igual extensión al S. O. con el lote 75; 30 metros 7 centímetros al N. O., con el lote número 77, y la misma extensión al S. E. donde, por ser esquina, da también frente a la calle Oficial N.o 1. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; Que el comprador pagará el uno por ciento de comisión al rematador, así como la escritura de compromiso y definitiva de compra, timbres universitarios, sellado e inscripción y certificados, etc.; Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado para esta diligencia. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928.—Patricio A. Pereira, Actuario.

Más datos: Plaza Independencia 827 (Costado Norte). Nov.30-4515-v.dic.15.

RAMON VIDAL

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Fernando Taralio (hijo)", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Diciembre a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Ramón Vidal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con los números cincuenta y seis mil setecientos sesenta y tres y cincuenta y ocho mil cincuenta y seis, situado en Capurro, décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado en el plano levantado el veinticinco de Enero de mil novecientos doce por el ingeniero Donato Gaminara con el número ocho de la fracción letra A, y compuesto, según título, de una superficie de doscientos sesenta y siete metros, ocho decímetros, deslindados así: ocho metros 86 centímetros de frente al Sudoeste a la calle señalada con el número dos, que es la primera paralela al Este de la calle Mac-Eachen; treinta y un metros en el costado Nordoeste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Número Uno, que es la primera paralela al Sud de la calle Gómez; veintinueve metros setenta y cinco centímetros al Sudeste, confinando con el solar número siete, y ocho metros setenta y cuatro centímetros en la línea del fondo al Nordeste, limítrofe con el solar número nueve, y según otro plano levantado en veintidós de Julio de mil novecientos veinte por el agrimensor Mario E. Percovich, el bien deslindado está dividido en dos fracciones que encierran en conjunto una superficie de doscientos sesenta y siete metros con setenta decímetros, que se deslindan así: ocho metros noventa y un centímetros de frente al Sudoeste sobre calle Oficial; treinta y un metros siete centímetros tienen las dos líneas del Nordoeste, que son de frente sobre calle Tercera Particular; ocho metros setenta y nueve centímetros al Nordeste, lindando con el señor Lamarque, y veintinueve metros setenta y seis centímetros tienen las dos líneas del Sudeste, que lindan con la señora Modesta P. de Ferrari. El bien empadronado con el número cincuenta y seis mil setecientos sesenta y tres, está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de dos mil seiscientos pesos, y el empadronado con el número cincuenta y ocho mil *ochocientos* cincuenta y seis lo está en un mil seiscientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los expresados aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y Cuarto: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más datos: Maldonado 2405.

Comisión, que pagará el comprador: uno por ciento. Nov.30-4518-v.dic.19.

MANUEL CATRUFO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Alcira Muñoz de Marexiano contra Julio Sáez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, al mejor postor, y en un solo lote los siguientes bienes: 1.o Dos solares de terreno con las mejoras que contienen y le corresponden, situados en esta Capital, 18.a sección judicial, jurisdicción de los Pocitos, señalados con los números 2 y 3 del plano levantado por el ingeniero don Silvestre Matto, compuestos: el número 2, de 397 metros 34 decímetros cuadrados, teniendo 12 metros 90 centímetros de frente al Este sobre el camino Larrañaga; 12 metros 86 centímetros en el fondo al Oeste, lindando con parte del solar número 3; treinta y un metros en el costado Sud, que por formar esquina son de frente a la calle Melchor Pacheco; 30 metros 75 centímetros en la línea del Norte, lindando con el solar 1; y el solar número tres se compone de 405 metros, 2 decímetros cuadrados, teniendo 13 metros de frente al Sud sobre la calle Melchor Pacheco; 13 metros 23 centímetros de fondo al Norte, por donde linda con doña Josefa Fierro de Gómez; 30 metros 46 centímetros en el Este, lindando con los solares 1 y 2, y 31 metros 85 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 4; 2.o Una franja de terreno lindera a los descriptos precedentemente, que les sirve de ampliación, tomada del fondo del solar 1 del plano del ingeniero Matto, compuesta de 9 metros cuadrados, que se deslinda así: 47 centímetros al Norte, lindando con Josefa Fierro de Gómez, 17 metros 65 centímetros al Este, con el resto del solar uno de que forma parte; 55 centímetros al Sud, lindando con el solar 2, ya descripto, y 17 metros 61 centímetros al Oeste, lindando con el solar tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.28-4431-v.dic 14.

ALEJANDRO VICTORICA

El martes 18 de Diciembre, rematará en la Bolsa de Comercio una buena chacra en la Colonia Porvenir.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de segundo turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Sebastián González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dieciocho del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Alejandro Victorica, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un terreno y sus anexos, compuesto de una superficie de nueve hectáreas, dos mil doscientos treinta y cinco metros mil doscientos cincuenta centímetros, situado en la Colonia Porvenir, segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, el que es parte de la chacra señalada con el número setecientos ochenta y ocho en el plano respectivo, y cuyas medidas y linderos son: cuatrocientos veintinueve metros cincuenta centímetros de frente al Norte a la calle Nueve; igual medida al Sud, lindando con propiedad de la sucesión del señor Nicasio Borges; doscientos catorce metros setenta y cinco centímetros de frente al Este a la calle B, e igual medida de frente al Oeste a la calle A. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen; Tercero: Que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 3 de 1928. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de la venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 31 de Octubre de 1928 estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 535.99.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie T. Nov.7-3770-v.dic.18.

MANUEL R. BALESTIE

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "José Hermida contra Manuel Méndez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre del corriente, a las 18 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Manuel R. Balestié, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todas las mejoras que contiene, ubicado en este Departamento, en el Miguelete, paraje conocido por Quinta de Joanicó, señalado en el plano respectivo con el número 38, y se compone de un área de trescientos noventa metros ochenta y nueve decímetros veinticuatro centímetros cuadrados, y que lindan: por el Sud con calle pública, hoy denominada Atahona, por donde tiene señalada la puerta de entrada al edificio con el número 12; por el Oeste, con el solar número 39; por el Norte, con el 40, y por el Este, con el solar 37. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.4-4631-v.dic.21.

B. PEREZ VARELA

JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Manuel Lado contra Hipólito Villaverde, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veinticuatro de Diciembre próximo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por medio del martillero don Basilio Pérez Varela, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de este Departamento, señalado con la letra A en el plano levantado el nueve de Febrero de mil novecientos veintitrés por el agrimensor don Carlos A. Mac-Coll, compuesto de una superficie de doscientos treinta y ocho metros con cinco mil ciento cuarenta centímetros, con cinco metros con setenta y nueve centímetros de frente al camino Industrias; cuarenta y un metros con cuarenta y ocho centímetros al Nordeste, lindando con terreno de Félix López Vázquez; cinco metros con setenta y dos centímetros al Nordeste, confinando con la fracción letra D, y cuarenta y un metros con cuarenta y ocho centímetros al Sudeste, limítrofe con la fracción letra B. Este inmueble es parte del empadronado con el número setenta y tres mil doscientos veintinueve. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Eduardo Rontin, Actuario.

Por informes: al martillero: Libertad número 2425. Dic.7-4745-v.dic.22.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Magdalena Merello y otros contra Juan M. Mascardi, intimación", se hace saber que el día catorce del mes de Diciembre entrante a las quince horas y en la Bolsa de Comercio se va a proceder, por medio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor y en las condiciones que se expresan en las cláusulas finales, de los siguientes bienes: 1.o Una balandra denominada "El Pollo", empadronada con el número ciento ochenta, con todos sus accesorios; y 2.o Otra

balandra, empadronada con el número ciento trece y denominada "Pollita" (ex "San Jose"), con todos sus accesorios. Y el mismo día catorce de Diciembre a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, compuesto de algo más de ochenta y cinco metros noventa centímetros cuadrados, según el título, sito en esta ciudad, en el ángulo formado por la unión de las calles de Brecha, por donde mide trece metros ocho centímetros, y de Reconquista, sobre cuya calle tiene trec metros con setenta y dos centímetros, y se halla la puerta de entrada del edificio señalada con el número ciento setenta y ocho (numeración vieja), y quinientos sesenta y cinco la actual, lindando por el Nordeste, con don José Pedro de Oliveira; cuyo bien está empadronado con el número cuatro mil cuatrocientos quince. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento al serle aceptada su oferta, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Misiones 1489, 2.o piso.

Nov.24-4334-v.dic.14.

CARLOS M.a CANTOS
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la Capital, dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos con la propiedad empadronada con el número 74780, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 17 horas, en la puerta de este Juzgado sito en 8 de Octubre 4114, se procederá por el martillero Carlos M.a Cantos, asistido del Alguacil y Escribano Público, a la venta en remate almoneda, y al mejor postor de una fracción de terreno, sita en esta sección compuesta de 2.148 metros cuadrados, 16 decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 30 metros 90 al Noreste sobre la calle Güemes; 42 metros 56 al Sureste, lindando con los inmuebles empadronados con los números 74781 y 74813; 63 metros 70 al Suroeste sobre la calle Habana, y al Noroeste está limitada por el arroyo del Cerrito en la parte comprendida entre las referidas calles Güemes y Habana, de acuerdo con el plano levantado en Noviembre del corriente año por el agrimensor don Luis Batlle Vila. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no llegue a cubrir las dos terceras partes de la tasación, o sea la suma de $ 429.63; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el veinte por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se ha habilitado la próxima feria mayor, y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Rómulo Boggiano C., Juez de Paz.

Dic.12-4868-v.dic.29.

FEDERICO A. OCAMPO
Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 24914, se hace saber al público que el día 29 de Diciembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil y Actuario Especial designados en autos, venderá, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y anexos, ubicado en la manzana A 69 de esta villa, compuesto de una superficie de 460 metros 32 decímetros, así deslindada: 21 metros 47 centímetros de frente al Este, sobre la calle Grecia, por donde la puerta de entrada se señala con el número 487; 21 metros 40 centímetros, que, por ser esquina, son también de frente al Norte sobre la calle Prusia, por donde la puerta de entrada se señala con el número 159; 21 metros 45 centímetros al Oeste, confinantes con Juana H. de Diz, y al Sur, linda con propiedad del Banco de Crédito en una extensión de 21 metros 50 centímetros. El referido inmueble ha sido tasado en la suma de $ 10.500.00 (diez mil quinientos pesos). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no sobrepase de las dos terceras partes de cada tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle Nueva Granada número 189; y 3.o Que a los efectos del caso se ha habilitado la feria judicial mayor. — Villa del Cerro, Noviembre 14 de 1928. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

Dic.12-4888-v.dic.29.

MANUEL GAYON (hijo)
Juzgado de Paz de la 17.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 17.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de las propiedades empadronadas con los números 89511, 89487, 89463, 89896 y 89892, se hace saber al público que el treinta del corriente, a las horas que se indicarán, y en sus respectivas ubicaciones, el martillero don Manuel Gayón (hijo), asistido del Actuario y Alguacil designados en autos, procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes inmuebles, sitos en el Miguelete, de esta sección: 1.o A las nueve horas: Solar empadronado con el número 89511, compuesto de cuatrocientos sesenta y dos metros dieciséis decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 11 metros 20 centímetros de frente al Oeste, a la calle Curupí; 11 metros 16 centímetros en su contrafrente Este, donde linda con propiedad que inmediatamente se deslindará; 41 metros 30 centímetros al Norte, lindando con María G. Sicca, y 41 metros 40 centímetros al Sur, lindando con Pedro Irolart. Aforado en setenta y cinco centésimos el metro; 2.o A las nueve horas y treinta: Solar empadronado con el número 89487, compuesto de cuatrocientos cincuenta y nueve metros setenta y nueve decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 41 metros 26 centímetros al Norte, donde linda con propiedad de Angel Camaño; por 41 metros 31 centímetros al Sur, donde linda con Mario Severi; 11 metros 12 centímetros al Este, con frente a la calle Canoa, y 11 metros 16 centímetros al Oeste, lindando con la propiedad deslindada en primer término. Aforado en setenta y cinco centésimos el metro; 3.o A las diez horas: Solar empadronado con el número 89463, compuesto de cuatrocientos cuarenta y dos metros diez decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 10 metros 90 centímetros de frente a camino público al Sur, por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con Modesto Lago; 40 metros 50 centímetros al Este, donde linda con José M. González Freire, y 40 metros 65 centímetros al Oeste, donde confina don José D. Rodríguez. Aforado en un peso el metro; 4.o A las diez horas y treinta: Solar empadronado con el número 89896, compuesto de mil ochocientos diez metros cuatro mil doscientos ochenta y cuatro centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: 17 metros 18 centímetros de frente al Norte al camino Casavalle, por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con Andrés Deus; 105 metros 41 centímetros al Este, y 105 metros 35 centímetros al Oeste, lindando con Telmo Rabellino y Miguel P. Frangol, respectivamente. Aforado en cuarenta y cinco centésimos el metro; 5.o A las once horas: Solar empadronado con el número 89892, compuesto de mil cuatrocientos sesenta y nueve metros siete mil cuatrocientos noventa centímetros cuadrados, y lindando al Este, 17 metros 18 centímetros, con frente a la calle Simón del Pino; por 17 metros 18 centímetros en su contrafrente Oeste, donde linda con María B. de Amoretti; 85 metros 58 centímetros al Norte, y 85 metros 52 centímetros al Sur, lindando con Andrés Deus y Armando G. Zignano. Aforado en cuarenta y cinco centésimos el metro. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; que los planos y autos respectivos se encuentran en esta oficina, camino Mendoza (Miguelete), a disposición de los interesados, y que se ha habilitado el feriado próximo para la tramitación de este juicio y el día feriado para el remate y diligencias relativas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Diego Sabater, Juez de Paz.

Dic.12-4886-v.dic.29.

RAUL RALLA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria y recargos de las propiedades empadronadas con los números 35801 y 39783, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las horas que se indicarán, y en sus respectivas ubicaciones, el martillero don Raúl Ralla, asistido del Actuario y Alguacil designados en autos, procederá a la venta por precio al mejor postor, y que exceda de las dos terceras partes de la respectiva tasación, de los siguientes inmuebles, sitos en esta sección: 1.o A las 16 horas: Solar empadronado con el número 35801 de la manzana R del pueblo Victoria, compuesto de doscientos noventa y cinco metros mil quinientos veinticuatro centímetros, dentro de los siguientes límites: 8 metros 59 de frente al Sureste sobre la calle Adolfo Vaillant, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con propiedad empadronada con el número 35798; 34 metros 36 centímetros en sus frentes Noreste y Suroeste, donde confina con propiedades empadronadas con los números 35800 y 35802, respectivamente; aforado en ochenta y cuatro centésimos; 2.o A las 17 horas: El solar empadronado con el número 39783 de la manzana 8 del pueblo Nuevo París, compuesto de cuatrocientos treinta y cuatro metros cinco mil seiscientos treinta y cinco centímetros, dentro de los siguientes límites: 25 metros 55 centímetros de frente al Noroeste a la calle Bernardo de Guzmán, por igual extensión en su contrafrente Sureste, donde linda con propiedad de don Ernesto Castiglioni; 17 metros 18 centímetros, que, por formar esquina, son también de frente al Noreste a la calle Santa Lucía; por igual extensión en su contrafrente Suroeste, donde linda con propiedades de don Ernesto Castiglioni y don Felipe Echevarría; aforado en un peso veinte centésimos el metro. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en garantía; que los planos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Agraciada número 4191, a disposición de los interesados, y que se ha habilitado la feria mayor próximo para la tramitación de este juicio y el día feriado para el remate y diligencias relativas. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

Dic.12-4887-v.dic.29.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Cía. contra la sucesión Felipe Lacueva, cobro de afirmado", se hace saber al público que el día 22 de Diciembre corriente, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del suscripto y del escribano don Francisco Márquez, y en el lugar de su ubicación de las fracciones de terreno que se describirán, ubicadas en esta ciudad, en la manzana 162, y empadronadas con el número 699: Primero: A las nueve horas: Un solar de terreno señalado con el número uno en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, con construcciones ruinosas, y que consta de una superficie de doscientos setenta y nueve metros noventa y un centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: Al Noreste, calle Mitre; al Sudeste, sucesión Salem; al Sudoeste, Juan C. Prando, y al Noroeste, la fracción número dos; Segundo: A las nueve horas y treinta: Un solar de terreno señalado con el número 2 del mismo plano, y que consta de una superficie de doscientos setenta y nueve metros noventa y un centímetros cuadrados, con pozo, dentro de los límites siguientes: al Noreste, calle B. Mitre; al Sudeste, la fracción número 1; al Sudoeste, Juan C. Prando, y al Noroeste, la fracción número 3; Tercero: A las diez horas: Un solar de terreno señalado con el número 3 del mismo plano, y que consta de una superficie de doscientos setenta y nueve metros con noventa y un centímetros cuadrados, dentro de los límites siguientes: al Noreste, la calle B. Mitre; al Sudeste, la fracción número 2; al Sudoeste, Juan E. Prando, y al Noroeste, la fracción número 4; Cuarto: Un solar de terreno señalado con el número 4 del mismo plano, y que consta de una superficie de doscientos setenta y ocho metros siete milímetros cuadrados, lindando: al Noreste, la calle B. Mitre; al Sudeste, la fracción número 3; al Sudoeste, Juan E. Prando, y al Noroeste, la calle Maldonado. Se previene: Primero: Que el solar número uno ha sido tasado en la suma de $ 650.00, el número dos en la suma de $ 500.00, el número tres en la suma de $ 400.00, y el número cuatro en la suma de $ 550.00; Segundo: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la referida tasación; Tercero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; Cuarto: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado en los días y horas hábiles; Quinto: Que los gastos de escrituración y certificados que fueren menester, serán por cuenta del comprador. — Santa Lucía, Diciembre 3 de 1928. — M. A. Pérez Montebruno.

Dic.3-4658-v.dic.22.

ARQUIMEDES CANOSA
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección de Ca- nelones, en los autos caratulados "Juan B. Peduzzi y Compañía contra la sucesión Adolfo Rodríguez, cobro de afirmado", se hace saber al público que el día 24 de Di- ciembre corriente, y en el lugar de su ubi- cación, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Arquímedes Canosa, asistido del suscripto Juez de Paz y del escribano don Francisco Márquez, de los siguientes inmuebles, ubicados en esta ciudad y empadronados con el número 883, en la manzana 217: Primero: A las nueve horas, un solar de terreno señalado con el número uno en el plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy, y que consta de una superficie de setecientos ochenta y siete metros mil cuatrocientos noventa y ocho milímetros cuadrados, deslindados así: al Noreste, sucesión Honorio; al Sudeste, so- lares números 2 y 4; al Sudoeste, frente a la calle B. Mitre, y al Noroeste, Federico Vallarino y Manuel Silva; Segundo: A las nueve horas y treinta, un solar de terreno señalado con el número 2 del mismo plano, y que consta de una superficie de quinien- tos treinta y ocho metros cuatro mil se- tecientos dos milímetros cuadrados, deslin- dados así: al Noreste, la fracción número 4; al Sudeste, la fracción número 3; al Sud- oeste, frente a la calle B. Mitre, y al Nor- oeste, la fracción número uno; Tercero: A las diez horas, un solar de terreno señala- do con el número 3 del mismo plano, y que consta de una superficie de quinientos trein- ta y nueve metros seis mil cuatrocientos se- tenta y cuatro milímetros, deslindados así: al Noreste, la fracción número 4; al Sud- este, la calle Tacuarembó; al Sudoeste, la calle B. Mitre, y al Noroeste, la fracción número 2; Cuarto: A las diez horas y trein- ta, un solar de terreno señalado con el nú- mero 4 del mismo plano, y que consta de una superficie de quinientos tres metros cuarenta centímetros cuadrados, deslindados así: al Noreste, la sucesión Honorio; al Sud- este, la calle Tacuarembó; al Sudoeste, las fracciones números 2 y 3, y al Noroeste, la fracción número 1. Se previene: Primero: Que el solar número uno ha sido tasado en la suma de $ 500.00, el número 2 en la suma de $ 400.00, el número 3 en la suma de $ 400.00, y el número 4, en la suma de $ 350.00; Segundo: Que no se admitirá ofer- ta que no exceda de las dos terceras par- tes de la referida tasación; Tercero: Que el mejor postor deberá consignar en el mo- mento de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma; Cuarto: Que los antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados en días y horas hábiles; y Quinto: Que los gastos de escrituración y certificados que sean menes- ter serán por cuenta del comprador. — San- ta Lucía, Diciembre 3 de 1928. — M. A. Pé- rez Montebruno.

Dic.5-4654-v.dic.22.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — Por mandato del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de Canelones, y de conformidad con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental en autos sucesorios Felipe Pintado, Felicia Pintado de González, Jacinta Pintado de Larrañaga, Zenón Larrañaga y Tomasa González, inci- dente sobre venta del inmueble, que se ex- presará a continuación, se hace saber que el día veinte de Diciembre entrante, a las 11 horas, y en el lugar de su ubicación se pro- cederá a la venta en subasta pública de la mitad del campo de 16 hectáreas, 2 333 me- tros 82 decímetros, sito en esta sección, que tiene por límites: al Norte con Antonino Pintado; al Sur, con Luis González; al Es- te, con Luis Antonacci y al Oeste, con Ra- món Clavijo y señora; empadronado núme- ro 2655. Y se previene: Primero: Que se ven- derá sobre la base de $ 150.00 la hectárea, en que está aforado para el pago de la con- tribución inmobiliaria; Segundo: Que el me- jor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento sobre el precio total; Tercero: Que los au- tos y títulos están en este Juzgado a dis- posición de los interesados; Cuarto: Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — San Ramón, No- viembre 24 de 1928. — Julio Sáez.

Nov.30-4528-v.dic.17.

REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado Departamental de Durazno

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Rota, dic- tada en los autos "Adelino Roldán, suce- sión", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre entrante, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Rivera número seiscientos cuarenta y uno, con asistencia del señor Alguacil y suscrip- to Actuario, y por intermedio del remata- dor don Alcides Aldama, se procederá a la venta en remate público y por precio que exceda al de la base de sesenta y siete pe- sos cincuenta centésimos la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo con todos sus accesorios, sita en la segunda sec- ción de este Departamento, Tejera, com- puesta de setenta y dos hectáreas, cinco mil setecientos setenta y dos metros cua- drados, que linda: Noreste, con la viuda do- ña Antonia Cardozo de Roldán; Sureste, Mar- celina Vignoli de Bat; Suroeste, Nicolás Pi- lar Roldán, y Noreste, Camilo Sinforoso Vigñoly. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada ésta y que los gastos de escrituración y certifi- cados serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publica- ción por el término de quince días. — Du- razno, Noviembre 23 de 1928. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Dic.1.o-4551-v.dic.19.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida
ALMONEDA

De acuerdo con lo dispuesto por el sus- cripto en los autos seguidos por la Admi- nistración de Rentas de Florida contra Ma- ría E. Corujo, por cobro de contribución, se hace saber que el día 17 de Diciembre pró- ximo, a las 15 horas, en la puerta del Juz- gado, el martillero señor Eusebio Lorenzo, a presencia del que suscribe, procederá a la venta en remate del inmueble siguiente, em- padronado con el número 1004: Un terreno, su finca y accesorios ubicado en esta ciu- dad, compuesto de dieciocho metros de fren- te al Este sobre la calle Sarandí, por cua- renta y dos metros noventa y cinco centí- metros de fondo al Norte sobre la calle Co- lón; lindando: por el Sur, con don Manuel Gutiérrez, y al Oeste, con Angela Lighiera. Se previene: Que el referido bien fué ava- luado en $ 960.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de ese avalúo; que el mejor postor deberá oblar como garantía el diez por cien- to de su oferta, en el acto de aceptársele la misma; que el título y demás antecedentes se hallan en esta oficina a disposición de los interesados, que los gastos de escritu- ras y certificados serán de cuenta del com- prador. — Florida, Noviembre 22 de 1928. — José N. Pallares.

Nov.28-4440-v.dic.15.

JUAN GINESTA NAVARRO
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo Gonzá- lez Mourigán, dictada en los autos "Nemesio Urruela con Inocencio Casas, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Enero próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Juan Ginesta Navarro, asis- tido del Alguacil y Actuario, se va a proce- der a la venta, por precio al mejor postor, de una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta actualmente de mil ciento treinta y un metros treinta decímetros cuadrados, que linda: al Sudoeste con la calle Joaquín Suárez; al Sureste, con la calle Aníbal del Campo; al Nordeste, con Antonio Arambi- llete y Cirilo Guldenzoph, y al Nordoeste, con los hermanos Sanjust y Cirilo Gulden- zoph; cuyo terreno ha sido dividido en nue- ve lotes, que constan: el número uno, de ochenta y un metros ochenta decímetros; el número dos, de ochenta y seis metros cincuenta decímetros; el número tres, de ciento ochenta y siete metros ochenta de- címetros; el número cuatro, de ciento ochen- ta y ocho metros diez decímetros; el nú- mero cinco de ciento ochenta y ocho me- tros diez decímetros; el número seis, de ochenta y nueve metros diez decímetros; el número siete, de ciento cuarenta y tres me- tros; el número ocho, de ciento cincuenta y tres metros con diez decímetros, y el nú- mero nueve de ciento trece metros noven- ta decímetros; todo conforme al croquis que se encuentra agregado a fojas veintitrés de los expresados autos, y se venderán lote por lote y en el orden respectivo. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gas- tos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Ofi- cina Actuaria a disposición de los interesa- dos en días y horas hábiles. — Minas, No- viembre 23 de 1928. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Nov.30-4506-v.dic.17.

FIDEL DI BIASE
Juzgado L. Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Gerardo Gonzá- lez Mourigán, dictada en los autos "Manuel María Lorenzo, sucesión", se hace saber al público que el día diecisiete de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero Fidel Di Biase, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta por precio al me- jor postor superior a la base que tiene pa- ra el precio de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo sin poblaciones ni mejoras, situada en la primera sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número cin- co mil veinticuatro, compuesta de veintinue- ve hectáreas, ocho mil novecientos noventa y cinco metros, ciento treinta y cinco cen- tímetros, lindando: al Norte, con Ramón Fi- gueredo; al Sur, con el arroyo San Francis- co; al Este, con Cándido M. Lorenzo, y al Oeste, con Manuel Prieto, cuyo inmueble se encuentra aforado a treinta y dos pesos la hectárea. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base estableci- da; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle acepta- da ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los inte- resados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 27 de 1928. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.

Nov.30-4499-v.dic.17.

REMATE PUBLICO
Juzgado Letrado Departamental de Minas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Gerardo González Mourigán, dictado en autos Bautista Vaghet- ti, quiebra", se hace saber al público que el día dieciséis de Diciembre próximo, de las nueve a los doce y de las veintiuna a las veinticuatro horas y los días subsiguientes, de las diecisiete a las diecinueve horas y treinta y de las veintiuna a las veinticuatro horas, en el local en que estaba instalado el comercio del fallido Bautista Vaghetti, en esta ciudad, se va a proceder al remate por precio al mejor postor y al contado, por el martillero don Hilario S. Trías, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de todas las mercaderías y demás bienes inventariados de pertenencia del expresado fallido, estando habilitados los días y horas inhábiles que fueren necesarios. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Mi- nas, Noviembre 21 de 1928. — Felipe H. Or- tiz, Actuario.

Nov.30-4505-v.dic.16.

CESAR A OSIMANI
Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos cara- tulados "Juan Serna Giménez contra Juan Nicolás Balbela, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el veintidós del corriente mes, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay nú- mero 329, se procederá por el martillero don César A. Osimani asistido del Algua- cil y del suscripto Actuario, a la venta en remate almoneda y al mejor postor del si- guiente bien: Un terreno de chacra con to- dos sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido del pueblo de Belén, octava sección judi- cial de este Departamento, compuesto de una superficie de veintidós hectáreas cua- tro áreas, empadronado con el número no- venta y siete, y que limita: al Norte, la chacra número setenta y cinco; al Sur, la estanzuela número cuarenta; al Este, la chacra número ochenta y tres, y al Oeste, la chacra número sesenta y ocho. Se pre- viene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consig- nar en poder del señor Actuario, el diez por ciento de la misma en garantía de su compra; 2.o Que los antecedentes relati- vos y los títulos de la propiedad a rema- tarse se encuentran, de manifiesto en la Oficina Actuária de este Juzgado y a dis- posición de los interesados. — Salto, Di- ciembre 4 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario.

Dic.10-4756-v.dic.22.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado Letrado Departamental de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamentol, doctor don Alfre- do Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Pe- dro Gallino (hijo), asistido del infrascripto Actuario y del señor Alguacil del Juzgado, procederá a vender en remate almoneda, sin base y al mejor postor, el siguiente bien, que se detalla: Un terreno y la fin- ca en él construída, sito en la manzana B número 22 del Cerro o pueblo Nuevo, y compuesto de 520 metros con 50 decíme- tros de superficie, con 47 metros 20 decí- metros en su línea Norte, divisorio con Del- gado, Pintos y viuda de Massaferro; 47 metros 50 decímetros en su línea Sud, di- visoria con propiedad del señor Duarte; 11 metros en su línea Este, que hace frente a la calle Joaquín Suárez, y 11 metros en su línea Oeste, divisoria de los señores As- drúbal E. Delgado, Manuel N. Pintos y Pau-

la S. de Massaferro. Se previene: Primero: Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Gilberto Rivera contra la sucesión de Luis Edunio Duarte y Telésfora Duarte, ejecución de hipoteca", que radican en este Juzgado; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 28 de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.1.o-4559-v.dic.18.

ENRIQUE A. ALFONSO
Juzgado Letrado Departamental de Salto
ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costá Gutiérrez, se hace saber al público que el día veinticuatro de Diciembre, a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, el martillero don Enrique A. Alfonso, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del señor Actuario, procederá a vender en remate público, y con las bases que se expresarán, los siguientes bienes que se detallan: Primero: Una fracción de terreno con la finca en él edificada, situada en la ciudad de Salto, en la calle Uruguay número 417, que limita: su frente Sur, la citada calle en una extensión de 10 metros 451 milímetros; por 59 metros 271 milímetros de fondo al Norte, teniendo por el Norte, a don Cesáreo Moreira; por el Este, la propiedad de esta misma sucesión, que a continuación se determinará, y por el Oeste, herederos de Luis Ambrosoni; con una superficie total de 635 metros cuadrados. Está empadronada con el número 281, y aforada para la venta en $ 11.000.00; Segundo: Otra fracción de terreno con la finca en él edificada, ubicada en la ciudad de Salto, manzana 18 de la 2.a sección, calle Uruguay números 423 y 425, lindando: por el Sur, la citada calle, donde tiene una extensión de 10 metros 451 milímetros por medio con la Plaza Treinta y Tres, por 59 metros 271 milímetros de fondo al Norte, por cuyo viento linda con Cesáreo Moreira, hoy Francisco Uriarte; al Este, doctor Atilio Chiazzaro, y por el Oeste, propiedad anteriormente descripta. Tiene una extensión superficial de 645 metros cuadrados. Está empadronada con el número 282, y aforada para esta venta en $ 10.000.00; Tercero: Una fracción de terreno ubicada en esta ciudad, sobre calle Amorim, manzana número 4 B, compuesta de 403 metros cuadrados, con 11 metros de frente sobre la referida calle por 86 metros 40 centímetros de fondo al Este, por el que tiene 37 metros. Está aforada para esta venta en $ 350.00. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Sucesión de Enriqueta Moreira de Guimaraens", que radican en este Juzgado; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria y a disposición de los interesados; 3.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en poder del suscripto Actuario en garantía de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil); 4.o Que los gastos de escrituras y demás serán de cuenta del comprador; 5.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan del precio fijado para la venta. — Salto, Diciembre 1.o de 1928. — Armando I. Lema, Actuario. Dic.4-4621-v.dic.20.

REMATE JUDICIAL
Juzgado L. Departamental de San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 22 del corriente, a las diez horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano, a la venta en pública subasta, y con la base de $ 545.25, de los derechos hereditarios que puedan corresponder a la incapaz doña Juana Garralde de Lecumberry en los autos sucesorios de sus padres doña Francisca Osacar de Garralde y José Garralde en los bienes inventariados, o sea: 1.o Del huerto 46 de los que circundan esta ciudad, de un área de 29.515 metros y 25 centímetros; 2.o Del huerto 35 de la planta urbana de esta ciudad, de dos hectáreas 9.621 metros cuadrados; 3.o Del huerto 36 también de los del casco urbano de esta ciudad, de dos hectáreas, 8.864 metros, dividido en dos fracciones por la carretera a Montevideo; 4.o De una fracción del solar 2 de la manzana 4 del segundo cuartel de esta ciudad, con frente a la calle Misiones, de un área de 842 metros y 5.172 milímetros; 5.o Del solar 3 de la misma manzana y cuartel, con un área de 1.180 metros 6.096 milímetros Se previene: Que la venta se efectúa en los autos sucesorios arriba mencionados, y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Diciembre 5 de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Dic.7-4724-v.dic.22.

LOPEZ Y LLUGAIN
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 24 de Diciembre entrante a las 10 horas se procederá en el local, situado en la calle Yaguarón entre las de Ituzaingó y Plata, casa de José Vicente Pérez, a la venta en pública subasta de cuatro autobuses de propiedad de Santiago Volpi. Se mandan vender en los autos que le sigue a éste, don Próspero M. Casaretto y otros por ejecución prendaria, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, siendo la venta al contado — San José, Noviembre 24 de 1928. — Juan A. Abó. Actuario. Nov.30-4519-v.dic.17.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 14 de Diciembre entrante, a las 10 horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de una fracción de campo en Carreta Quemada, 2.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor don Manuel D. Rodríguez de Setiembre de 1915, de treinta y seis hectáreas, 8.940 metros y 50 decímetros, que linda: al Este, con la fracción 2; al Oeste, con Modesto Villero; al Norte, con Martina González de Fernández, y al Sur, José Bonini. Se previene: Que se manda vender en los autos seguidos por Matías Díaz con Jacinto Basignani, por ejecución de hipoteca, y que el mejor postor consignará en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 1.o de 1928. — Juan A. Abó, Actuario. Nov.30-4522-v.dic.14.

ELIAS F. RUY LOPEZ
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber que el día veintidós de Diciembre próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Colón número 397, el martillero don Elías F. Ruy López, asistido del suscripto Juez, va a vender una fracción de campo ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 44 hectáreas, 5.000 metros, lindando: por el Norte, con Luciano Campelo; por el Este, el Estado, y por el Sur y el Oeste, con la sucesión de Federico Hellbusch. Esta venta ha sido decretada en autos que sigue la Administración Departamental de Rentas contra Luis G. Berberige, por infracción a la ley de contribución inmobiliaria. Y se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de novecientos diecinueve pesos y sesenta y seis centésimos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma al serle aceptada. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Edo. Macchiavello. Dic.7-4749-v.dic.22.

JOSE A. VALDEZ
Juzgado L. Departamental de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposicion de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en autos "Emparan y Escobal Manuel, sucesión", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre próximo, a las 15 horas y 30, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, y por el rematador don José A. Valdez, asistido del suscripto Escribano Actuario y Alguacil del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo situada en Arerunguá, quinta sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de 73 hectáreas, 7.881 metros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, con Cipriano Bueno; por el Sur, con sucesión de Cadet Lorenzo Bordagorria; por el Este, con el mismo Cipriano Bueno, y por el Oeste, con Bernardina A. Pereira de Martínez. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará por un precio que supere a las dos terceras partes del valor de tasación, que lo es el de $ 32.00 por hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en manos del señor Actuario, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados: 4.o Que serán de cargo y cuenta del comprador todos los gastos de escrituración y certificados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 16 de 1928. — Nov.27-4112-v.dic.14.

FELIPE TEIXEIRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "Servando Morosini contra Ignacio Olivera. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre de 1928 a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de dos hectáreas de terreno, ubicadas en la 6.a sección de este Departamento, lindando: por un lado con el camino departamental que va a Luján y por los otros lados con la sucesión Beloqui y con terrenos del señor Charrier. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del valor de tasación; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el valor de tasación es de ciento sesenta pesos. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1928. — P. O. Viñas. Dic.10-4769-v.dic.21.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1265 (Francisco Vallejo), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre de 1928, a las once horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el Alguacil, asistido de pregonero, del terreno empadronado con el número 1265, ubicado en las prolongaciones de las calles Sarandí y 25 de Agosto, sobre el arroyo Sandú Chico, de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de ochocientos pesos.— Tacuarembó, Diciembre 5 de 1928. — P. O. Viñas. Dic.7-4713-v.dic.21.

ROBERTO S. CERUTI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 485 (Carlos D. Durán), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre de 1928, a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto S. Ceruti, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de la propiedad urbana empadronada con el número 485, compuesta de un mil doscientos cincuenta metros, y ubicada en la 10.a sección de este Departamento, en la manzana número 19, calle Areco. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos pesos. — Tacuarembó, Diciembre 1.o de 1928. — P. O. Viñas. Dic.6-4684-v.dic.20.

ROBERTO S. CERUTI
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 11 (Martín Rubido), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día veintidós de Diciembre de 1928, a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto S. Ceruti, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de la propiedad empadronada con el número 11, compuesta de tres hectáreas, y ubicada en esta sección, lindando: por el Norte, con calle vecinal; por el Oeste, con Brígido Godoy; por el Sur, con Ramona Guillama, y por el

te, con Pedro Godoy. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de ciento cincuenta y cuatro pesos. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1928. — P. O. Viñas.
Dic.6-4683-v.dic.22.

FELIPE TEIXEIRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 642 (Teresa L. de Gamboa), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día 16 de Diciembre de 1928, a las nueve horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Felipe Teixeira, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de la propiedad empadronada con el número 642, ubicada en las calles Ituzaingó y Agraciada, solar número 1 de la manzana número 119 de la planta urbana de esta ciudad. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos pesos. — Tacuarembó Noviembre 26 de 1928. — P. O. Viñas.
Dic.1.o-4552-v.dic.16.

ROBERTO GRAVINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 1355 (Cecilia Arruda Silveira), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre de 1928, a las 8 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, de ciento cincuenta hectáreas de la propiedad empadronada con el número 1855, ubicadas en la 8.a sección de este Departamento, dentro de los siguientes límites: mil metros al Oeste, lindando y frente al camino que de la cuchilla de Caraguatá va al Paso de Minuano; mil metros al Este y mil quinientos al Sur, lindando con más campos de Celia Arruda Silveira, y mil quinientos metros al Norte, lindando con don Carlos Silveira Mattos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de treinta y dos pesos la hectárea. — P. O. Viñas.
Nov.30-4525-v.dic.15.

ROBERTO GRAVINA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Tacuarembó, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 15 (Julia González), cobro de impuesto inmobiliario y anexos", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre de 1928, a las 9 horas, en la puerta de este Juzgado de Paz, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Roberto Gravina, asistido del Alguacil del Juzgado de Paz, del terreno empadronado con el número 15, compuesto de cuatro hectáreas, y ubicado en esta sección, dentro de los siguientes límites: por el Este, linda con Zacarías Godoy y Cruza López; por el Oeste, con Martín Rubido; por el Norte, con el camino vecinal a Paso de Santander, y por el Sur, con Cruza López. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del valor de la misma; y 3.o Que el aforo para el pago de la contribución inmobiliaria es de doscientos veinticuatro pesos. — Tacuarembó, Noviembre 26 de 1928. — P. O. Viñas.
Nov.30-4524-v.dic.15.

COMERCIALES

JOSE ACEVEDO (hijo)

Juzgado de Paz de la 7.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección de Treinta y Tres, dictada en el expediente caratulado "Manuel Fernández, denuncia que en el campo de su propiedad existen dos animales vacunos ajenos", se hace saber al público que el día veinticuatro del corriente, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder, por el martillero don José Acevedo (hijo), asistido del suscripto, a la venta en remate público y al mejor postor, de dos vacas, una de pelo colorado y otra pampa. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el importe total de la venta en el acto de serle aceptada la oferta. —Olimar Grande, Diciembre 4 de 1928. — Benjamín Aldecoa, Juez de Paz.
Dic.13-4910-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Manuel Carreiras y José Vázquez el almacén y despacho de bebidas alcohólicas situado en la Avenida General Rondeau número 1551, esquina a la de Paysandú, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Alberto Varela.
Dic.13-4901-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de José Trigo el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Martín García número 2276, esquina a la de Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Manuel Rey.
Dic.13-4902-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan López Martínez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Juan Cruz Varela número 20, esquina Cardozo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Tránsito Zunino.
Dic.13-4904-v.en.7.

"LA FRIGORIFICA URUGUAYA" (SOCIEDAD ANONIMA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el escritorio de esta sociedad el día 29 de Diciembre próximo, a las 15 horas, con objeto determinado por el artículo 16 de los estatutos sociales.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de esta sociedad, calle 25 de Mayo 417, hasta las 15 horas del día 28 de Diciembre próximo, a fin de obtener el boleto que es indispensable para tener entrada a la Asamblea, según el artículo 19 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — El Directorio.
Dic.13-4884-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general, participamos que por escritura que el 14 del corriente mes autorizó el Escribano Ernesto M. Giribaldi, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de "Corcoll y Gibert", cuyo objeto era la explotación de la fábrica de productos porcinos denominada "La Barcelonesa", instalada en esta ciudad calle Gaboto número 1174, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Joaquín Corcoll. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1926 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1928. — Juan Corcoll, Jaime Gibert, Joaquín Corcoll.
Nov.21-4199-v.dic.14.

VENTA DE PANADERIA

Ignacio Asurrabarrena, ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, ha prometido vender a Manuel Couto su comercio de panadería que gira en esta plaza en la calle Lepanto número 44, bajo su firma, libre de deudas. En consecuencia, los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos en el comercio y domicilio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Ignacio Asurrabarrena. — Manuel Couto.
Dic.13-4896-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta al señor Gil Pino la casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en el Recreo de Las Piedras, en la esquina de las calles Río de la Plata y Treinta y Tres. Los acreedores deberán presentarse en la indicada casa dentro del término legal. — Las Piedras, Diciembre 11 de 1928. — Leonardo Bermúdez. — Gil Pino.
Dic.13-4917-v.en.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (Sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Francisco Ortiz el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Justo Maeso número 68, esquina Escocia, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — Antonio Fariña.
Dic.5-4651-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a los señores Agustín y Antonio Morales el establecimiento comercial que en el ramo de tipografía y anexos, tengo en la calle Cerrito 566. Y a los efectos previstos por la ley comercial, hago esta publicación—Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Fernando Morales.
Nov.22-4227-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta a nuestro socio Jesús Canabal nuestras participaciones en el activo y pasivo del comercio en el ramo de fábrica de sobres que gira bajo la razón social Jesús Canabal y Hermanos, a contar desde el 31 de Diciembre de 1925, debiendo hacerse las reclamaciones que correspondan en el mismo comercio, Uruguay 1213. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Jesús Canabal y Hermanos.
Nov.29-4457-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con al ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor del señor Manuel Rodríguez, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Nicaragua número 1749 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. —Manuel Suárez.
Dic.5-4666-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

participo que he vendido a favor de don Isaac R. Ytman la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1848, denominada "Flor de Villa Muñoz", tomando a mi cargo el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales se hacen las presentes publicaciones, citándose a todos los que se consideren acreedores. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Mauricio Kravitz.
Dic.5-4663-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del Balanceador Público Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor José Outeiro las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Nueva Palmira número 2052 esquina Juan Paullier de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho — Montevideo, Noviembre 21 de 1928 — Manuel Outeiro.
Nov.22-4270-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Luis Armagno mi fábrica de fuegos artificiales, establecida en esta ciudad calle Morales 2626. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se presenten los acreedores en la indicada fábrica dentro del término legal — Antonio Armagno.
Nov.22-4233-v.dic.15.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Nicolás B. Molinari el negocio de carnicería que tengo instalado en esta ciudad, calle Rivera número 4200, esquina Juan Espinosa. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — Justo Adolfo Cámpora.

Dic.10-4787-v.en.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Conrado García el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en la Avenida Larrañaga número 4291, de esta ciudad. Hacemos esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala 1362. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Scarzella Hnos.

Dic.10-4778-v.en.3.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Gervasio Silva, el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Estero Bellaco y General Urquiza número 2704, de esta ciudad. Hago esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a la escribanía de don Luis H. Barbeito, calle Zabala número 1362. — Montevideo, Diciembre 7 de 1928. — Blas Longo.

Dic.10-4779-v.en.3.

EMPRESA URUGUAYA DE NAVEGACION "LA ROCHENSE"

Se convoca a los señores accionistas de esta Empresa para la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 23 del corriente en su sede, calle Doctor Julián Graña número 156, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Consideración del balance y memoria correspondiente al 7.o ejercicio y parte del subsiguiente.

3.o Proyecto de disolución anticipada de la Compañía en virtud de haber desaparecido el objeto de su constitución.

Se advierte a los señores accionistas que a los efectos del artículo 30 de los Estatutos sociales, deben presentar en Secretaría hasta dos días antes de la Asamblea las acciones que posean, recabando recibo que exhibirán en el acto de la reunión para justificar su calidad de accionistas. — Rocha, Diciembre 3 de 1928. — El Directorio.

Dic.10-4753-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), he contratado vender a favor de lo sseñores Adolfo Scheffer y Samoil Meirrovich, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Cuñapirú número 1351 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Manuel Barcia.

Dic.5-4665-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura que autorizó el escribano don Luis Ruy, fecha 3 del corriente mes, he prometido vender a los señores Manuel Vázquez Villamor y José Abelenda, la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la casa de la calle Lavalleja número 1659, conocida por "Panadería del Mortero". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a hacer efectivo su cobro. —Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Juan M. Alvarez.

Dic.6-4671-v.dic.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de representaciones en general y compra y venta de enseres y mercaderías gira en esta plaza bajo la razón de Alex Goldie y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ramón Arenas. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación por el término legal. Domicilio social: Justicia número 1937. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. — Ramón Arenas, Alex Goldie.

Nov.23-4311-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a don Demetrio Rudyk y Catalina Malanich mi casa de comercio en el ramo de restaurant en la calle 25 de Agosto número 260, quedando a mi cargo el activo y pasivo de dicho comercio. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1928. — Miguel Filibovich.

Nov.26-4371-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Pedro Cianni la participación que tengo en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos denominado "Sarandí" tengo establecido en esta ciudad en la casa número 389 de la calle Sarandí. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Félix Romano.

Nov.26-4355-v.dic.19.

PROMESA DE VENTA

Participo al público y al comercio que he prometido vender las existencias de mi casa de comercio, situada en esta ciudad, calle 18 de Julio y A. Espínola, al señor Rafael T. Cobas. Los que se consideren con derecho deben presentar sus créditos dentro del plazo de ley en el estudio del señor Miguel J. de Casatto, calle 25 de Mayo número 422. — San José, Noviembre 13 de 1928. —Manuel Hernández. Nov.26-4387-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza en la calle 25 de Mayo número 585, bajo la razón de Díaz y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma la sociedad Rodríguez y Fazzio. — Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Rodríguez y Fazzio.

Nov.26-4384-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido al señor Pedro Postiglione mi casa de comercio en el ramo de puesto de verduras y frutas en general situado en la calle Minas número 1128. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace sta publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1928. —Ricardo Lema. Nov.26-4361-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos convenido en vender a los señores José Manoni y Cía. las existencias de nuestra casa de comercio situada en esta ciudad, Avenida Paraguay esquina a Joaquín Suárez. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. Las cuentas pueden ser presentadas al señor Pascual Pera (Casa Solari). — Salto, Noviembre 21 de 1928 — Tantardini y Pereira.

Nov.24-4349-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Alberto Romeo Panzera, Gervasio Núñez y José Vidal el taller mecánico de reparación de autos y anexos que gira en esta plaza bajo la razón social de "Panzera y Bosch", calle Julio Herrera y Obes número 1584. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas al indicado domicilio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928.—Juan Bosch, Adolfo A. Panzera. Nov.23-4294-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a don Abel Hernández mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo establecida en la calle José A. Cabrera número 3412, de esta Capital. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — Francisco M. Gutiérrez.

Dic.1.o-4514-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la disposición de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador y rematador público Mario M. Vila (Escritorio: Justicia 1860), he prometido vender al señor Roque Fiori, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, anexos y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Victoria número 2202, esquina Coquimbo, y que gira bajo la firma exclusivamente mía. Todos los que se consideren acreedores deben presentarse con sus justificativos correspondientes a hacer efectivo su cobro en el mencinado escritorio dentro de los treinta días que marca la ley. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928.— José M. Tutzó. — Roque M. Fiori.

Dic.11-4819-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Alfredo E. Fajardo la provisión de comestibles sita en esta plaza, calle Rafael Eguren número 33, esquina 20 de Enero. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse dentro de treinta días con los justificativos de sus créditos. — Juan G. Orgen.

Dic.4-4629-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta las existencias y anexos de mi casa de comercio que en el ramo de peluquería poseo en la calle Lima número 1499 de esta ciudad, a fin de que mis acreedores se presenten con sus justificativos dentro del término legal a la calle Lima número 1649 para serles satisfechos. — Juan Cruz.

Nov.31-4198-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a Fermín Del Castillo, la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo establecida en la calle Rivera número 2072 bis. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores por el término de 30 días. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Fermín del Castillo, Angel Yandolo, Modesto Sensale.

Nov.22-4231-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que, desde el día 31 de Octubre último hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería, bajo la denominación de "Sierra Nevada", con la razón social de Albornoz, Estarás y Marcos, y con domicilio en la calle Doctor Pena número 4380, teníamos establecida en esta plaza. — Montevideo Diciembre 3 de 1928. — Pedro Albornoz. — Jaime Estarás. — Juan Marcos.

Dic.4-4638-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderemos al señor Egidio Morini el negocio de farmacia que tenemos establecido en los Pocitos, de este Departamento, en la casa señalada con el número 3001 de la calle Pereyra. Los acreedores pueden pasar a cobrar sus créditos en la escribanía del señor Cóndom, 18 de Julio 1754, dentro del plazo que determina la ley de 26 Setiembre de 1904, a cuyos efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Somazzi y Compañía.

Nov.28-4436-v.dic.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por escritura autorizada el 10 del corriente por el escribano don José E. Alonso hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad comercial que teníamos formada para la explotación del almacén por mayor situado en la calle Piedras número 264. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Martins y Cía.

Nov.21-4152-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Oficinas: Yí 1465), he prometido vender al señor Félix Vila la casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas fermentadas poseo en la calle Cerro Largo número 1301, esquina Yaguarón, de esta Capital. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presenten publicaciones. — Montevideo, Noviembre 10 de 1928. — Manuel Pérez.

Nov.23-4288-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que, por escritura otorgada hoy, ante el Escribano José P. Tejero hemos disuelto la sociedad comercial colectiva que teníamos establecida en esta ciudad en la casa de la calle Montevideo, entre la de Arapey y la vía férrea, en el ramo de panadería, bajo la razón social de Silva y Pérez, quedando separado de la extinguida sociedad el señor Antonio Silva y a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Adolfo Pérez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — San José, Noviembre 20 de 1928 — Antonio Silva, Adolfo Pérez.

Nov.22-4238-v.dic.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo y a los efectos de la ley respectiva, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Severo Félix Robaina, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle General Flores número 749, de esta ciudad. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos en el citado comercio dentro de los treinta días. — Florida, Noviembre 22 de 1928. — José Pastorini. — Severo Félix Robaina.

Nov.21-4341-v.dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura autorizada con fecha de hoy por el escribano don Solano Amilivia, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de sastrería y artículos para hombres teníamos establecida en la calle 18 de Julio esquina Florencio Sánchez, de esta ciudad, bajo la razón de Ramos y Compañía, quedando a cargo del activo y pasivo el socio capitalista don Delfino Máximo Ramos. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Minas, Noviembre 23 de 1928. — Delfino Máximo Ramos. — Angel Cardinale.
Nov.30-4504-v.dic.20

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Ataliva Piñeiro la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle José L. Osorio sin número, esquina Luis Lamas (Pocitos). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — José Decaro — Ataliva Piñeiro.
Nov.30-4496-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a don Aurelio Cualla nuestro negocio que en el ramo de hotel ("Avenida Hotel") existe establecido en la calle 18 de Julio 876. Los que tengan créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma donde serán satisfechos. —Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — H. Fros y Cía. Nov.30-4507-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor del señor José Corbi (hijo) las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Canelones número 949, esquina Río Branco, número 1201, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Antonio Tortoreila.
Nov.30-4491-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Ainzuain y Dufau la casa de comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecida en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1379. A los efectos legales se hace esta publicación. — Pejerto Pereira. — Manuel Conde. Nov.30-4502-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en virtud de instrumento que autorizó en esta ciudad el escribano-contador señor Luis Mattiauda el día veinticinco de Octubre del corriente año, Isidro Menéndez ha prometido vender al señor Ramón Menéndez el negocio que en el ramo de importación y venta de caña tiene establecido en la finca número 293 de la calle Cerrito, quedando a cargo del vendedor el pasivo del negocio prometido en venta. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre de 1928. — Isidro Menéndez. —Ramón Menéndez. Nov.30-4516-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por medio del presente hacemos saber al público y al comercio que con esta fecha hemos disuelto la sociedad que bajo la razón y firma social de Vizioli y Martínez teníamos establecida en esta villa para la explotación de autos de alquiler. Y a los efectos de la ley de 24 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación — San Ramón, Noviembre 9 de 1928 — Máximo R. Vizioli, Juan P. Martínez.
Nov.30-4530-v.dic.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que el 31 de Diciembre próximo venidero disolveremos la sociedad que *en el ramo de zapatería* tenemos constituída con la razón social de Barbé y Núñez, y domicilio en la Villa de la Unión, de este Departamento, casa número 3827 de la Avenida 8 de Octubre, y que el activo y pasivo quedará a favor y cargo exclusivo del socio Juan Pedro Barbé. Emplazamos, a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, y de la ley 26 de Setiembre de 1904, a los que se consideren acreedores para que se presenten con el justificativo de sus créditos en el domicilio aludido todos los días hábiles. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. —Cipriano Núñez. — Juan Pedro Barbé.
Nov 30-4452-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que previo inventario-tasación practicado por el balanceador y rematador público señor Manuel Iglesias Cambón, hemos disuelto amigablemente la razón social del rubro Castro Hnos. y Cía., establecido con panadería en la calle Tristán Narvajas 1267, de esta ciudad. La nueva firma Castro Hnos se hace cargo del activo y pasivo, y regirá los destinos del mismo establecimiento. Hacemos esta publicación a fin de que los señores acreedores presenten sus cuentas con todos los justificativos dentro de los términos legales. — Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — Manuel Couto. — Rogelio Castro. — Enrique R. Castro. Dic.3-4609-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina La Defensa (calle Mercedes número 1234), he prometido vender a los señores Ubaldo Guerra y Alberto Aispun el despacho de bebidas sin alcohol que tengo establecido en esta plaza en la calle Agraciada número 3755. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, notificando a los acreedores a presentar los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días en la expresada oficina. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Antonio Vernazza. Nov.21-4747-v.dic.14.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Gustavo Mariño González el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Valentín Gómez número 923, esquina Amado Nervo, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Pedro Rosa.
Nov.28-4432-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participamos que con esta fecha y por ante el escribano don José G. Magariños hemos disuelto en la parte que nos corresponde la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Costa, Farell y Compañía, en el ramo de portería. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. —Jaime Farell. — Juan Antonio Costa.
Nov.21-4174-v dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que la señora Elena Rela de Hernández, por sí y por sus hijos menores Pablo Luis y Germán Hernández Rela, ha prometido vender a los señores Bonifacio López y Eduardo Vilar, el café y restaurant "Agraciada", situado en la calle Agraciada número 2584. Se hace esta publicación a los efectos previstos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — Elena Rela de Hernández. — Bonifacio López. — Eduardo Vilar. Dic.11-4829-v.en.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don José Pérez y Pérez, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Hocquart número 2174 esquina Cabildo, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — José Vázquez. — José Pérez y Pérez.
Nov.24-4321-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público y del comercio que he prometido en venta a don Pascual Mango la casa de comercio que en este pueblo tengo establecida en los ramos de fonda y billar. Cumpliendo lo dispuesto con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Pueblo 25 de Mayo, Diciembre 5 de 1928. — Zenón Otón. Dic.7-4729-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Juan O. Tissoni, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de tipografía y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Zeisler y Novoa. El socio señor Novoa quedó a cargo del activo y pasivo, continuando con la casa comercial. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Zeisler y Novoa. Dic.10-4784-v.en.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos convenido disolver la sociedad comercial que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y acopio de frutos del país gira en Maestre Campo, paraje de la 4.a sección de Durazno, bajo la razón de Sousa y Gambetta, quedando de propiedad exclusiva del socio Gambetta el inmueble social existente y del socio de Souza todos los demás bienes del activo y la totalidad del pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación por el término legal. — Durazno, Diciembre 7 de 1928. — Faustino M. Souza. — Tomás Gambetta. Dic.10-4780-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 916), hemos contratado vender a favor de los señores Manuel Lista y Joaquín Domínguez, la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle José L. Terra número 2401 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Luciano Rodríguez. —Antonio Rodríguez.
Dic.5-4664-v.dic.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad comercial que para la explotación de la Red Telefónica, teníamos establecida en este pueblo, bajo la razón social de Batista Hermanos e Ituzarri, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Héctor Batista. A los efectos legales se hace esta publicación. — Santa Isabel, Diciembre de 1928.— Héctor Batista. — Jorge Batista. — J. L. Ituzarri. Dic.11-4830-v.en.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ramón Bargüe el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas tengo establecido en la calle María Stagnero de Munar número 2601 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Ana Stratta de Stratta.
Dic.7-4780-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber que vendí a doña Lía Muller de Riebel los muebles y útiles de la casa de comercio, situada en la calle Cerrito 617. Los que tengan cuentas a cobrar deben pasar por la casa del procurador señor Varela, calle Convención número 1307 — Alberto Geiger, Lía Muller de Riebel — Montevideo, Noviembre 21 de 1928.
Nov.21-4195-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor de los señores Juan Míguez y Cía., la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Colonia número 952, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Plácido Añón Mato.
Nov.21-4155-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a doña María Esther Larralde de Coelho mi parte de socio comanditario en la casa de comercio que en el ramo de farmacia tengo establecida en la calle Uruguay 852. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores se presenten dentro del término de 30 días al indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles abonados — Montevideo, Octubre 29 de 1928— María Esther Larralde de Coelho, Manuel Rodríguez Blanco.
Nov.23-4296-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don Román Hernández el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Minas número 1113, esquina Encina, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 6 de 1928. — Luis Datena. — José Maquieira. — Datena y Cía.
Dic.7-4750-v.en.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos presente que hemos convenido la disolución de la sociedad comercial que bajo la firma de Pardo y Cía. giraba en esta ciudad, calle Uruguayana número 3127, explotando la panadería denominada "Del Piñón". El socio Guillermo Torres se retira de dicha sociedad, vendiendo su parte en la misma al socio José Pardo, quien se hace cargo del activo y pasivo de dicho negocio. Se pide a todos los acreedores pasen a cobrar sus cuentas antes de los treinta días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Guillermo Torres. — José Pardo.
Dic.4-4636-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente, se hace saber al público y al comercio en general que los firmantes, que forman la razón social que hasta la fecha giraba bajo el nombre de Deus y Strada, establecidos en esta Capital en la casa de la Avenida General Flores número 3401, de común acuerdo han convenido disolver esa sociedad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Ricardo B. Strada. En su consecuencia, los que se consideren acreedores de dicha sociedad, se presentarán con los justificativos del caso a la referida casa dentro del término legal. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — R. B. Strada. — Andrés Deus (hijo).
Dic.3-4592-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que tengo proyectado comprar a Manuel Azareto las existencias de su establecimiento comercial denominado "Talleres Gráficos "Proteo"; situado en esta ciudad, casa número 1361 de la calle Yi. Emplazo a los que se consideren acreedores de dicho señor para que se presenten con los justificativos de sus créditos en días y horas hábiles en mi domicilio, casa número 2209 de la calle Cerro Largo. Esta publicación la efectúo a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1928. — Augusto J. Medinaceli.
Dic.3-4601-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al señor Caraciolo Ferreira y Cía. el comercio en el ramo de café y restaurant denominado "Fornos", que tenemos establecido en la calle Río Negro número 1370, de esta ciudad. Hacemos esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días en la calle Sierra número 2348.
Dic.3-4573-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que con esta fecha ha sido disuelta la sociedad que en el ramo de zapatería giraba en esta plaza, bajo la razón social de Laporta Hnos., quedando a cargo del activo y pasivo el ex socio señor Rafael Laporta. A los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Villa Sarandí, Diciembre 1.o de 1928. — Juan P. Laporta, Rafael Laporta.
Dic.1.o-4541-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que hoy y en la Escribanía de Juan R. y Abel G. Domínguez (18 de Julio número 1592) he vendido a Emilio Lado el negocio de provisión y venta de frutas y verduras sito en esta Capital, calle Constituyente 1890. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 26 de 1928. — Emilio Lado, Casio Vigelbacher.
Dic.1.o-4537-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público que ante el escribano Fausto Pérez hemos prometido vender a los señores Jesús Queijo y Juan Antonio García el café y bar "Covadonga", ubicado en la calle General Rondeau núm. 2451, de esta ciudad. — Benjamín Fernández. — Enrique Valle.
Dic.1.o4583-v.dic.26.

BAR Y CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto desde el año 1908, Sierra 1544, hemos contratado vender a favor de don Cándido Blanco el bar y café sito en la Avenida 18 de Julio número 1811, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Por Nicolás Fierro, por no saber firmar: Manuel Bauzón. — Por la sucesión de Nicolasa Agoresta de Fierro: Juan Fierro. — Cándido Blanco.
Nov.28-4439-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos contratado vender a favor de don José Villa el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Rivera número 4250, esquina a la de Comercio, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio.—Montevideo, Diciembre 3 de 1928. — M. González Domínguez y Lago.
Dic.4-4636-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público que con esta fecha y por ante el escribano don Alberto L. Théveuet, el suscripto señor Lamarque ha prometido vender a los suscriptos señores Martínez García y Roig, la parte que le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón Lamarque y Gómez, y que dichos señores, en unión con el suscripto señor Gómez, constituirán una nueva sociedad, la que bajo la razón de Gómez y Compañía se hará cargo del activo y pasivo de la actual firma Lamarque y Gómez. Los acreedores deberán presentarse con sus respectivas cuentas ante el suscripto señor Martínez García, en su domicilio, sito en la calle Uruguay número 1135, de ésta. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 30 de 1928. — Enrique Lamarque.—A. Martínez García.—Manuel Roig. —Ignacio Gómez.
Dic.4-4619-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904; que hemos prometido vender al señor Vicente Mauro el comercio que en el ramo de zapatería tenemos establecido en la casa calle Constituyente número 1603; de esta ciudad. Hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores presenten los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a la casa calle Sierra número 1712. — Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Domingo Bimonte. — Leopoldo Bimonte.
Nov.24-4353-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de los señores Raffo y Michelena, Pampas 2228, he contratado vender a favor de don Antonio García el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Justicia número 2402. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada oficina con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — José Oca
Nov.28-4438-v.dic.21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908). Sierra 1544, he contratado vender a favor de los señores Agrelo y Lorenzo el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Pilcomayo número 72 (Malvín), de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1928. — Francisco Antelo Romero.
Dic.3-4579-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Antonio Costas y Luis Domínguez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pérez Castellanos número 1531, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 20 de 1928. — Adolfo Pereira.
Dic.3-4580-v.dic.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Isla de Flores número 1451, esquina Médanos, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el socio José M.a García, y quedando desligado el socio Jesús Bernardo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.—Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — José M.a García. — Jesús Bernardo.
Dic.3-4581-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber que desde el mes de Mayo del corriente año, me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles ubicado en la calle Uno número 156 (Barrio Casabó). Por cumplimiento de la ley todos los que se encuentren con derechos a hacer reclamaciones lo harán en el domicilio del corredor y rematador don Martín Chilingurian, calle Blandengues número 1477. — Hovanes Korsefian.
Dic.5-4667-v.dic.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al farmacéutico don Joaquín Mendaña el establecimiento denominado "Farmacia Dreyer", que tenemos establecida en esta villa en la calle Colón esquina Colonia. A los efectos consiguientes se previene a los acreedores se presenten en dicho establecimiento dentro del término de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos para serles abonados. — Villa de Nueva Helvecia, Noviembre 26 de 1928. — Clara E. Armand Ugón. — Lucía P. Armand Ugón.
Nov.27-4410-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público y al comercio, que por terminación de contrato en el negocio que giraba en esta plaza bajo la firma de Alerdi y Cía. en el ramo de garage se procederá a la venta de todos los artículos, llamándose a los que se consideran con derecho, concurran al mismo o a Constituyente 717, donde serán atendidos — Alberdi y Compañía.
Nov.21-4167-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor de los señores Andrés Toucedo e Hijos la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tenemos establecida en la calle San Fructuoso número 1159, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1928. — Regatti Hnas.
Nov.21-4157-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que el señor Eduardo Vilar ha prometido vender a Ramón Lage la parte que le corresponde en la sociedad con don Manuel Silveira en el comercio que en los ramos de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas gira en esta ciudad en la casa número 1801 de la calle Médanos. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a los que se consideren acreedores de la referida casa comercial, para que se presenten en ella con los justificativos del caso dentro del término legal. — Montevideo Diciembre 4 de 1928. — Eduardo Vilar. — Ramón Lage. — Manuel Silveira.
Dic.6-4670-v.dic.31.

MODIFICACION SOCIAL

Por escritura de esta fecha ante don Juan José Segundo, se ha retirado de la firma A. Mazón y Cía. el socio Alberto Mazón, modificándose la firma que en lo sucesivo será P. Cholaquidis y Cía., propietaria de la fábrica de sodas y bebidas sin alcohol denominada "La Linda Linda". A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. Nuestro domicilio: República Francesa número 36 C. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. —A. Mazón y Cía. — P. Cholaquidis y Cía.
Dic.6-4682-v.dic.31.

VENTA DE CARNICERIA

Al comercio y al público hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista", Alzáibar 1358, he vendido el negocio de carnicería de mi propiedad sito en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1546, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado dentro del término legal, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 30 de 1928. — José Moreira.
Dic.5-4673-v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que en escritura autorizada hoy por el escribano Ricardo Penino, don Calman Megyery vendió a don Geza Megyery su casa de comercio en el ramo de peluquería establecida en esta ciudad, con frente a la calle Ciudadela número 1293, citándose a los acreedores para que concurran dentro del plazo de treinta días al comercio mencionado con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — Calman Megyery. — Geza Megyery.
Dic.6-4672-v.dic.31.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos que por intermedio del comtador y balanceador público señor Cipriano González (Escritorio: Médanos 1675), hemos prometido vender al señor Alejandro Ginzo la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tenemos establecida en la casa número 1549 de la calle Victoria esquina Brandzen, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los que tengan créditos contra dicha casa deberán presentarlos en el escritorio del balanceador con sus justificativos. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. — José Bassorelli. — Carlos Pesce. — Roascio Victorio. — Alejandro Ginzo. Dic.10-4752-v.en.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que don José M. García, copropietario con don José A. Castell del negocio de panadería denominada "Americana", establecido en esta ciudad, calle Brito del Pino número 856, entre las de Cololó y Avenida Sarmiento, ha prometido vender a don Manuel González Alvarez su parte en el referido negocio. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos: Juan B. y Abel G. Domínguez, Avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1928. — José A. García. — Manuel González. Dic.6-4695v.dic.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber a los interesados que ha sido concertada la venta del establecimiento industrial que gira en esta plaza bajo la firma Pedro Bozzolo, calle La Paz número 2233, en el ramo de fabricación de dulces, conservas y anexos, cuya venta se hará a favor de don Domingo Bernini o la persona que éste designe en su lugar, debiendo los acreedores hacer las notificaciones de sus créditos, a los fines legales, dentro de treinta días, al liquidador designado, escribano-contador don Francisco Palomino Zipitría, con cuya intervención se hará la venta, en su estudio en esta ciudad, calle Sarandí número 480, de 9 a 12 horas. A la vez se invita a todos los acreedores que han dado su conformidad para la venta a suscribir el convenio respectivo, sobre cuya base se ha concertado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. —Pedro Bozzolo. Dic.7-4743-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Roberto Servente la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Rivera número 3423, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Máximo T. Ijes. — Roberto Servente. Dic.7-4741-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de los balanceadores y rematadores públicos señores Domínguez y González (Oficina: Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Jesús Bermúdez la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tengo establecida en la calle Francisco Romero número 46, esquina García de Zúñiga (Cerrito de la Victoria). A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 5 de 1928. — Vicente Tessori. — Jesús Bermúdez. Dic.7-4742-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a mis acreedores que por escritura autorizada hoy por el escribano Carlos A. Larrosa he prometido en venta a Román Rivas Sarmiento la peluquería "La Lina" que tengo establecida en esta ciudad. — Treinta y Tres, Noviembre 21 de 1928. — Eduviges Silva. Dic.1.o-4554-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto desde el año 1908), Sierra 1544, he contratado vender a favor de la firma Pérez y Tato los puestos números 153, 152 y 136 del Mercado Central, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Diciembre 10 de 1928. — José Domínguez. Dic.12-4858-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 21 de Noviembre del corriente año autorizó el escribano don José María Latorre he prometido vender al señor don Antonio Enseñat la casa de comercio que en el ramo de venta de neumáticos, anexos y demás artículos en general y con la denominación de "La Central de Neumáticos" tengo establecida en la Avenida Millán número 4477, de esta ciudad. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1928. — Angel Rinaldi. — Antonio Enseñat. Dic.12-4881-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano Teófilo Carneiro el primero de Junio del corriente año, he prometido vender a los señores Idelfonso Suanes e Higinio Esteves mi casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos gira en Tacuarembó Chico, sexta sección de este Departamento. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. —Tacuarembó, Noviembre 20 de 1928. — Modesto M. Porcile. Dic.12-4363-v.en.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público en general y al comercio en particular que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano Héctor A. Gerona hemos disuelto totalmente la sociedad comercial en comandita Lostorto y Compañía, con domicilio en la casa número 1251 de la calle Paysandú, de esta Capital, quedando a cargo de todo el activo y pasivo el socio señor Angel Lostorto. A los efectos previstos por el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el domicilio indicado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1928. —Benjamín S. Viana. — Angel Lostorto. — Héctor A. Viana. Dic.7-4735-v.en.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público que he prometido vender mi casa de comercio de campaña, situada en el Paso de Valega, Mataojo Grande, 6.a sección judicial del Departamento del Salto, al señor Nicolás Teijido, debiendo los interesados presentarse con sus justificativos a hacer efectivos sus créditos en el mismo paraje de la venta, dentro del término de treinta días de esta primera publicación y a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. — Francisco de T. Ferreira. Dic.1.o-4532-v.dic.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a doña Patricio Cánepa de Yribarren el comercio de almacén y anexos que poseo en la 8.a sección del Departamento de Durazno, llamando a los que se consideren acreedores para que concurran al escritorio del señor Laporta Ximénez, Avenida General Rondeau número 1952, dentro del término de treinta días a percibir el importe de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Alberto Bregonzio. Nov.29-4480-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Emilio García Pico la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Ciudadela número 1550, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Basilio Dubra. — José Veiga. Nov.21-4156-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy, por escritura que autorizó el escribano José Tuneu Parés he prometido vender a don Pascual D'Agostino la casa de comercio que tengo establecida en el ramo de peluquería y mercería en esta ciudad, calle 18 de Julio número 2050, esquina Municipio, números 1573 y 1575, notificando a todos mis acreedores para su presentación en la citada casa de dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 27 de 1928. — Nicolás Bucacos. Nov.29-4487-v.dic.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma Barceló, Mestre y Freire hace saber que de acuerdo con la carta-poder otorgada se ha vendido la panadería de su propiedad, denominada "La Mallorquina", sita en la Avenida General San Martín número 3617, al señor Florentino García. Los que se consideren acreedores deben presentarse en estudio del doctor Julio César Moreira, calle 25 de Mayo número 417, de las 14 a las 18 horas, con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Noviembre 24 de 1928. — Barceló, Mestre y Freire. Nov.27-4425-v.dic.20.

AVISOS DEL DIA

POLICIA DE MONTEVIDEO

DIVISION ADMINISTRATIVA

Sección Compras

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de ochenta mil kilos de maíz (kilos 80.000), cien mil kilos de alfalfa (kilos 100.000) y cinco mil kilos de avena (kilos 5.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 8 a 12.

Las propuestas, extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 24 del mes en curso, a las 11 horas, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la superioridad. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — El Jefe de la División Administrativa. Dic.14-4939-v.dic.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 18062

Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado del señor Otto Gerhardt Christop Ludwig Joseph Overbeck, de Chantry House, Deansgate, Grimsby, Condado de Lincoln (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca:

OCJL Overbeck

para distinguir artículos de la clase 16.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.14-4933-v.en.2.

ACTA N.o 18058

Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton, Co., Ltd. apoderados de la Clark y Company, Limited, de Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón para coser, de toda clase, algodón para crochet, bordar y tejer). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.14-4935-v.en.2.

ACTA N.o 17847

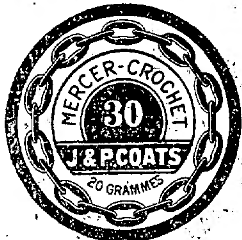
Montevideo, Octubre 18 de 1928. — Con esta fecha, Amaglio y Podestá, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:

"BRISTOL"

para distinguir artículos de la clase 1.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.14-4929-v.en.2.

ACTA N.o 18059

Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderados de la J. y P. Coats Limited, de Forguslie, Paisley (Escocia), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón mercerizado para crochet). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.14-4936-v.en.2.

ACTA N.o 18063

Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Con esta fecha, Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Les Fils de P. Bardinet", de Caùderan (Gironde), Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 2.a (rhums, aguardientes, licores, vinos aperitivos y espirituosos de todas clases y especialmente un vino de frutas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.14-4938-v.en.2.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2687

Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Luis Trovati, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un auto emanador de substancias desinfectantes, perfumadas, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Dic.14-4932-v.en.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Edicto

De acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la ley de Expropiaciones y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita, llama y emplaza al señor don Félix Martínez Castro o apoderado en forma, para que dentro del término de ocho días comparezca por ante esta Dirección, calle Durazno 1568, a oponer las observaciones del caso en el expediente de expropiación de 2 H. 6.856 m.2 de terreno, destinado a la construcción de la carretera de La Cruz a Durazno. — Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — José Pedro López, Secretario. Dic.14-4948-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reconstrucción del edificio de la escuela rural número 64, en Miguelete al Norte (Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo de Colonia.

Las propuestas se recibirán el día 7 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.14-4941-v.dic.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un garage y reparación de galpones en la Sección Laboratorio de la Dirección de Agronomía (Sayago), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección.

Las propuestas se recibirán el día 3 de Enero próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Carlos F. Bocage, Secretario. Dic.14-4940-v.dic.22.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO FLORIANO AMBROSETTI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor en madera, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande, domiciliado en la calle Tacuarí número 1392, y doña VIRGINIA SANZANI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 2491-v.dic.21.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ TOUS, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1572, y doña MARIA JULIA CARDOZO Y PENA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Rondeau número 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2483-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUGGERO SOMMA, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milano, domiciliado en la calle Uruguay número 1394, y doña ANTONIA ROTA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milano, domicilida en la calle Uruguay número 1394.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2482-v.dic.21.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VECINO SEOANE, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2752, y doña ENCARNACION PAZOS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier, número 2752.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2476-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1669, y doña ADELA CAZARRE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2477-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM FAINSOD, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Grodno, domiciliado en la calle Caridad número 1438, y doña LIBA GROZMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Radom, domiciliada en la calle Caridad número 1432.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2478-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LEIVAS, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Rafael Ortiguera número 17, y doña HONORINA COSTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Rafael Ortiguera número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. — Reyes Lerena. 2479-v.dic.21.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES C. TESORE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 11.a sección de Montevideo el 30 de Noviembre de 1898, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELENA SOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha el 1.o de Noviembre de 1905, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2481-v.dic.21.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO COLMAN, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Presidente Oribe número 7, y doña PRECIOSA GARRIDO, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Presidente Oribe número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2485-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VICTOR CANESSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yi número 1219, y doña MARIA DEL CARMEN BORRO ZORRILLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle J. Requena número 1188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2486-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SODANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Miguel Martínez número 37, y doña EMILIA CARDOSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2278.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2487-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NELSON RAUL RISSO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2172, y doña ORFILIA ZUBILLAGA RISSO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paulier número 1365.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2488-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IVAN KALOPER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Slarí, domiciliado en la calle Pedro Fco. Muñoz número 3185, y doña ESTANISLADA MORALES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Pedro Fco. Muñoz número 3185.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2489-v.dic.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1928, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAURELIANO GUILLERMO TARDITTI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 16 de Junio de 1898, domiciliado en la calle José Martí número 3313, y doña YOLANDA BOCCIA, de 20 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 8 de Diciembre de 1908, domiciliada en la calle Luis B. Cavia número 3072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2490-v.dic.21.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Diciembre del año 1928, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID MEIDLER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad rumano, nacido en Czernovich, domiciliado en la calle General Pagola número 1741, y doña REGINA BLAUSTEIN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Czernovich, domiciliada en la calle General Pagola número 1741.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 2480-v.dic.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Evaristo González Correa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 13 de 1928. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.14-4931-v.dic.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Bazzano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.14-4924-v.dic.24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Fermín de los Santos y doña Isabel de los Santos de Roncaregg, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.14-4926-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Corso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.14-4925-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a doña María Luktor, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Colomanno o Kalman Bardon, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. —Montevideo, Diciembre 12 de 1928.—Eduardo Routin, Actuario Dic.14-4942-v.dic.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Minteguí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Lassalle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 10 de 1928. — Juan F. Furno, Actuario. Dic.14-4923-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se cita y emplaza a don Antonio Maccioti para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado en forma, dentro del término de treinta días, en los autos que por divorcio le ha promovido ante este Juzgado su esposa doña María Rodríguez. — San José, Diciembre 3 de 1928. —Juan A. Abó, Escribano Actuario. Dic.14-4922-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Doroteo Graña, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Diciembre 10 de 1928. — Eduardo V. Vío, Actuario. Dic.14-4944-v.dic.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que el diez del corriente mes autorizó el escribano don Julio de Freitas, fué disuelta, de común acuerdo, la sociedad que girba en esta plaza bajo la razón social Viuda e Hijos de Nicolás Granato, en el ramo de ferretería, quincallería, bazar y hojalatería, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo doña Amalia G. de Granato y don Antonio J. Granato; y por otra escritura que autorizó el mismo escribano señor Freitas los nombrados Amalia G. de Granato y Antonio J. Granato constituyeron una nueva sociedad con la razón social Antonio J. Granato y Compañía, y con el objeto de explotar los mismos ramos de comercio, teniendo el carácter de único socio responsable el señor Granato y el de comanditaria la señora Amalia G. de Granato. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Amalia G. de Granato. — Antonio J. Granato. — Juan A. Granato. — Angela G. de Hawksworth.— Amelia T. Granato. — José Ottonello. — Modesto Sicardi. Dic.14-4930-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio en particular que don Santiago Alonso Martínez ha comprometido vender a don Justo Rivera Lema las casas de comercio que en esta plaza giran bajo los nombres de "Café Suizo" y Rotiserie "Le Gourmet", habiéndose hecho cargo de dichos negocios el promitente comprador desde esta fecha en adelante, y corriendo por su cargo y cuenta las obligaciones y derechos de los mismos negocios. El comprador se hace cargo del activo de esas casas, haciéndose constar que no existe pasivo alguno, y que la escrituración definitiva se otorgará tan pronto venzan estas publicaciones. Y a los efectos de lo determinado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Santiago Alonso Martínez. — Justo Rivera Lema. Dic.14-4937-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don Julio Luis Deus la cantera "La Chacarita" (Carrasco), pudiéndose presentar quien se considere con derechos en la calle Tristán Narvaja núm. 1728. Se hacen estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1928. — Demoro, Colace y Cía. Dic.14-4943-v.en.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de panadería giraba en esta ciudad bajo la razón social de Sánchez y Lapizaga Hijo, con domicilio en las calles Solís y Cebollatí, quedando a cargo del activo y pasivo el socio Antonio Sánchez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — San José, Diciembre 7 de 1928. — Antonio Sánchez. — Angel Lapizaga (hijo). Dic.14-4921-v.en.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que con fecha 12 del corriente mes autorizó el escribano don Orlando Firpo, ha quedado disuelta parcialmente la sociedad que en esta plaza giraba bajo la firma Souberbielle Hermanos y Compañía. Del activo y pasivo social se han hecho cargo doña María Alargunsoro de Souberbielle y don Nelson Sauberbielle, y se han retirado de la sociedad los socios don Ulises Juan, doña Amelia, don Norberto y doña Celestina Catalina Souberbielle y don Luis Arribarrouy. Los acreedores podrán hacer efectivos sus créditos en el local de la sociedad, camino Barros Arana sin número (Maroñas), en las horas hábiles del día. — Montevideo, Diciembre 12 de 1928. — Souberbielle Hermanos y Compañía. Dic.14-4920-v.en.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Estatutos de la Sociedad "Juan F. Salaberry" (Sociedad de Tierras del Uruguay)

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Juan F. Salaberry" (Sociedad de Tierras del Uruguay), solicitando la inscripción de los Estatutos que se transcriben a continuación:

Acta — En la ciudad de Montevideo, Capital de la República Oriental del Uruguay,

a los diez y siete días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiocho, los abajo firmados, deciden dejar constituída una sociedad anónima sobre las bases, sede y demás condiciones de los Estatutos que se copian a continuación, y a los cuales ajustará su existencia la nueva sociedad.

Artículo 1.o Queda constituída la sociedad denominada "Juan F. Salaberry" (Sociedad de Tierras del Uruguay).

Artículo 2.o El objeto principal de la misma es explotar y administrar en la forma que se considere más ventajosa y beneficiosa para la sociedad, los bienes que pasen a ser propiedad de la misma con motivo de las adquisiciones que hiciere, consitentes en campos, terrenos, haciendas, acciones, títulos, fábricas, talleres, casas de comercio o de habitación y toda otra clase de bienes, ya sean muebles o inmuebles. Para realizar estos fines, la sociedad podrá efectuar las siguientes operaciones:

A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, dar o tomar en arrendamiento, administrar y en cualquier forma dedicarse a la explotación de bienes inmuebles, situados en cualquier punto de la República o del extranjero; pudiendo constituir, aceptar o ceder derechos reales y celebrar todo contrato que tenga por objeto transferir o adquirir el dominio de bienes raíces; como así mismo comprar y vender bienes muebles, semovientes y frutos del país, ya sean esas operaciones por cuenta propia o de terceros. Igualmente podrá hacer toda instalación necesaria para las explotaciones de la sociedad, tales como canales, vías férreas, embarcaciones, líneas telegráficas y telefónicas, usinas eléctricas o a vapor, fábricas, talleres y toda otra que tienda al mayor desarrollo de la sociedad, para aumentar sus bienes y obtener de ellos el mayor rendimiento posible.

B) Dar y recibir dinero en préstamo con o sin garantía hipotecaria, a oro en moneda legal, en el país o fuera de él, en la forma que crea más conveniente.

C) Fraccionar o trazar y fundar pueblos y colonias en tierras de su propiedad o que pueda poseer en condominio con otras personas, subdividiéndolas en cualquier forma que convenga a sus intereses, pudiendo a tal efecto hacer donaciones o cualquier otro contrato a título gratuito u oneroso, para el mejor resultado de la finalidad propuesta.

D) Solicitar y obtener de los Poderes Públicos concesiones, excepciones y privilegios, que podrá explotar por cuenta propia o de terceros.

E) Poblar sus campos en la forma que lo juzgue conveniente, comprando al efecto las haciendas necesarias, construir alambrados, galpones, abrevaderos, obras de riego, canales, tomas de agua y toda otra instalación necesaria para mejorar sus propiedades.

F) Comprar o arrendar locales con instalaciones apropiadas para la venta de sus productos y ganados, o proceder a instalarlos en los sitios que juzgue conveniente; donde podrá a la vez efectuar transacciones por cuenta propia o de terceros de bienes muebles, inmuebles, maquinarias, mercaderías y demás productos de toda índole que le fueran consignados.

G) Realizar toda clase de operaciones de importación o exportación y aceptar representaciones de toda clase, ya sean en el interior o en el extranjero.

H) Hacer fusiones con otra u otras sociedades establecidas o que se establecieren más adelante, tanto en el país como en el extranjero, ya sean civiles, comerciales o anónimas.

I) Comprar, arrendar o explotar por cuenta propia o de terceros, canteras de cal o piedra, yacimientos de arena o de petróleo, para lo cual podrá construir vías férreas o de navegación para facilitar la comunicación entre sus explotaciones y los puertos o ciudades de la República o del extranjero.

J) Aceptar capitales en consignación.

K) Comprar, construir, reedificar o modificar casas o locales por cuenta propia o de terceros., con destino a arrendamientos o venta.

L) Hacer operaciones de warrants, crédito agrícola y prenda agraria, así como también emitir debentures, de acuerdo con lo que determinen las leyes vigentes y con lo que al efecto disponga el Directorio.

M) Efectuar, además, cualquier otra operación que responda a los fines perseguidos por la sociedad, aun cuando no esté prevista en los presentes estatutos, siempre que se relacione con los objetos sociales.

Artículo 3.o La sede de la sociedad será en la ciudad de Montevideo, donde quedará constituído el domicilio legal de la sociedad, pudiendo establecerse sucursales o agencias en el interior del país o en el extranjero.

Artículo 4.o La duración de la sociedad será de cinco años, a contar desde la fecha en que el Poder Ejecutivo le acuerde su personería jurídica. Al vencimiento de este plazo, siempre que una asamblea extraordinaria no decida lo contrario, y previo acuerdo del Poder Ejecutivo, la duración podrá prorrogarse por un nuevo período de cincuenta años.

Artículo 5.o El capital social será de cien mil pesos oro uruguayo, dividido en doscientas acciones de quinientos pesos oro uruguayo nominales cada una.

Artículo 6.o Las acciones serán al portador y deberán pagarse en la forma y condiciones que determine el Directorio. Irán numeradas en orden sucesivo y llevarán la firma de dos miembros del Directorio, designados por éste. Su emisión se efectuará en un todo de acuerdo con lo exigido por la ley.

Artículo 7.o Hasta que no estén íntegramente pagadas las acciones, se entregará a los accionistas simples recibos nominales por el importe de las cuotas que se hayan abonado; pudiendo sólo transferirse los derechos que acuerdan estos recibos con el consentimiento previo del Directorio.

Artículo 8.o Se llevará un registro en el que se inscribirá el número de acciones subscriptas, nombre, profesión, domicilio de cada accionista y pagos efectuados por éste, así como también toda transferencia de acciones.

Artículo 9.o En caso de extravío, hurto o inhabilitación de las acciones, el subscriptor puede solicitar un duplicado, que será emitido por el Directorio en un todo de acuerdo con lo que dispone el Código de Comercio a tal efecto.

Artículo 10. La posesión de acciones de la sociedad, implica el conocimiento y aceptación de los presentes Estatutos por parte de los accionistas.

Artículo 11. La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres miembros, nombrados por la Asamblea General, que podrán ser reelegidos indefinidamente. Los tres miembros elegirán entre sí el que ejerza las funciones de Presidente, y el que ejerza las funciones de Secretario.

Directorio

Artículo 12. Para formar parte del Directorio se requiere ser accionista, debiendo las acciones de los Directores quedar depositadas en la caja social mientras duren sus mandatos, y en cantidad no menor de veinte acciones por cada uno de los Directores, en garantía del buen desempeño de sus funciones.

Artículo 13. Los Directores desempeñarán sus funciones durante tres años, y podrán hacerse representar por simple carta poder. A causa de vacante por renuncia, incapacidad, fallecimiento o cualquier otro impedimento de cualquiera de los Directores, los restantes designarán sus reemplazantes entre los accionistas, quienes ejercerán sus funciones hasta la primera Asamblea General.

Artículo 14. El Directorio se reunirá, por lo menos, una vez cada seis meses, convocado por el Presidente, o cuando lo solicitare algún Director, el Síndico o el mismo Presidente. Las resoluciones serán tomadas por mayoría.

Artículo 15. Son facultades del Directorio, además de las indicadas en el artículo segundo, las siguientes:

A) Administrar y dirigir, con amplios poderes, todos los negocios, asuntos, bienes y causas, ya sean civiles, comerciales, administrativas, financieras y judiciales, en los cuales la sociedad tenga interés o sea parte.

B) Transferir o adquirir el dominio de bienes raíces o semovientes, pudiendo verificar y celebrar toda clase de contratos, cualesquiera que sea su objeto y denominación, con toda clase de condiciones y pactos, recibiendo el importe de esas operaciones al contado o al vencimiento de los plazos que se acuerden, ya sea en dinero efectivo o en la especie que se conviniere.

C) Aceptar, constituir y ceder hipotecas u otros derechos reales, pudiendo otorgar las mismas a favor de instituciones bancarias, casas de crédito, de comercio o particulares.

D) Resolver la intervención en todo asunto administrativo que pueda tener la sociedad ante las reparticiones nacionales, departamentales y municipales de la República.

E) Aceptar los poderes que se confieran a favor de la sociedad, los que podrán sustituir en todo o en parte.

F) Finalizar todas las operaciones bancarias, ya sea con instituciones oficiales o particulares; aceptar giros, efectuar descuentos, girar cheques en descubierto, efectuar depósitos y extracciones de fondos, ya sea en cuenta corriente, a plazo fijo o en caja de ahorros, en papel moneda u oro sellado girar cheques y órdenes de pago, aceptar, endosar, renovar, amortizar y ejecutar vales, pagarés y cualquier otro documento comercial, ya sea a la vista o plazo fijo.

G) Tomar y despedir empleados y demás personal que sea necesario, asignándole sueldos, remuneraciones o participaciones en las utilidades.

H) Dirigir, contestar y retirar de las oficinas respectivas la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad.

I) Cobrar y percibir toda suma de dinero que por cualquier concepto pueda coresponder a la sociedad.

J) Celebrar, modificar, rectificar, ampliar, prorrogar, rescindir y ejecutar o hacer efectivo cualquier contrato emergente de las operaciones que realice la sociedad, pactando o estableciendo sus formas, cláusulas, condiciones y todo cuanto más conceptúe ventajoso para los intereses de la sociedad.

K) Facultar al Presidente para que represente a la sociedad en todos sus actos, contratos y demás que se relacione con sus intereses y negocios, en las causas, juicios y pleitos en que la misma sea parte como actora o demandada, iniciando, contestando y prosiguiendo los mismos hasta su total terminación, de cualquier naturaleza, fuero o jurisdicción que fueren.

L) Transigir, conciliar, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar a cualquier derecho o a prescripciones adquiridas.

M) Hacer cesiones, novaciones, reconocer y confesar obligaciones, constituir domicilio y a la sociedad depositaria, y hacer renuncia gratuita o remisión o quita de deudas.

N) Conferir poderes especiales o generales y revocarlos.

O) Aceptar bienes de cualquier naturaleza o cesiones de crédito en pago.

P) Celebrar toda clase de transacciones y arreglos con los deudores y acreedores de la sociedad.

Q) Autorizar el otorgamiento de documentos privados y escrituras públicas que sean necesarios.

R) Fijar la época y forma de pago de las acciones.

S) Emitir, fuera o dentro del país, obligaciones o debentures, en un todo de acuerdo con lo que determinen las leyes en vigor.

T) Preparar las cuentas que deben ser sometidas a la Asamblea General.

X) Proponer a la Asamblea la aceptación de los dividendos.

V) Determinar en conformidad con los fines sociales, la colocación de los fondos disponibles y el empleo de los fondos de reserva, con excepción del legal, que sólo podrá emplearse de acuerdo con los conceptos jurídicos y económicos que determinan su creación.

Del Presidente

Artículo 16. El Presidente tendrá la representación legal de la sociedad y ejercerá el mandato de la misma, con todas las facultades que se atribuyen al Directorio por estos Estatutos. Podrá, además, sustituir su mandato bajo su responsabilidad.

Artículo 17. Por renuncia, fallecimiento o ausencia del Presidente, las funciones serán ejercidas por el miembro sin cargo del Directorio.

Del Secretario

Artículo 18. El Secretario tendrá los siguientes deberes y atribuciones: firmar la correspondencia de la sociedad. Dirigir los trabajos de los establecimientos, fábricas, usinas, talleres y de las oficinas de la administración. Es el jefe superior de todos los empleados de la sociedad, y a él deben rendirse las cuentas de las diversas reparticiones. Presentar al Directorio en cada reunión, un estado de las operaciones y un balance de prueba. Elevará cada año al Directorio un balance general y resumen detallado de las operaciones, a los efectos de la memoria que debe ser presentada a la Asamblea. Recibirá los fondos para ser depositados en el Banco que determine el Directorio.

Del Síndico y suplente

Artículo 19. El Síndico y el suplente, serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas; durarán un año en el ejercicio de sus funciones, y podrán ser reelectos. Sus deberes y atribuciones son los que determina el Código de Comercio. Por renuncia, muerte o ausencia del Síndico, sus funciones serán ejercidas por el suplente.

Asambleas

Artículo 20. Las Asambleas serán Ordinarias y Extraordinarias. Las primeras se efectuarán todos los años en la fecha que el Directorio lo determine. El primer ejercicio social empieza a regir desde el día primero de Octubre del año mil novecientos veinte y ocho. Las Asambleas Extraordinarias se realizarán siempre que el Directorio o el Síndico lo crean conveniente, o cuando lo soliciten accionistas que representen la vigésima parte del capital sus-

cripto, en cuyo caso el Directorio deberá resolver el pedido dentro de los quince días de presentado.

Artículo 21. Las Asambleas serán convocadas por medio de avisos publicados en el "Diario Oficial" y otro diario durante quince días, con diez y ocho de anticipación a la fecha que deba celebrarse, y quedarán legalmente constituídas en sus reuniones ordinarias y extraordinarias, estando representadas la mitad más una de las acciones suscriptas. No estándolo en la primera convocatoria, se convocará por segunda vez, publicándose avisos durante diez días con trece de anticipación a la fecha fijada, celebrándose la Asamblea con cualquiera que sea el número de las acciones representadas.

Artículo 22. Solamente en una Asamblea a la que concurran accionistas que representen por lo menos las dos terceras partes del capital suscripto y con el voto favorable de accionistas presentes que representen la mitad del mismo capital, podrá resolverse en lo relativo a lo que determina el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909; pero si la primera convocatoria no pudiera llevarse a cabo, se procederá en la forma que establece el artículo precedente en su última parte.

Artículo 23. Los accionistas deberán depositar en el local de la sociedad sus acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada a la misma, en el que se fijará el número de votos que les correspondan.

Artículo 24. Cada acción tiene derecho a un voto, con las limitaciones que fija el artículo 420 del Código de Comercio.

Artículo 25. Las votaciones serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

Artículo 26. Las resoluciones tomadas por las Asambleas, de conformidad con los presentes Estatutos y con las leyes y reglamentos en vigencia, son válidas y obligatorias para todos los accionistas ausentes o disidentes, salvo en los casos dispuestos por el artículo 1.o de la ley de 19 de Julio de 1909.

Artículo 27. Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, con voz y voto. En ausencia del Presidente, presidirá el Director que al efecto haya sido designado en acuerdo del Directorio.

Artículo 28. Los accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por medio de una autorización escrita que deberá quedar depositada en el local social en la misma forma que las acciones o certificados de depósito. Los miembros del Directorio no podrán en ningún caso representar a otros accionistas en las Asambleas.

Artículo 29. Las resoluciones de las Asambleas se harán constar en un libro de actas que deberán ser firmadas por el que las haya presidido y por los accionistas designados a tal efecto por la Asamblea de entre los presentes.

Utilidades

Artículo 30. Para determinar las utilidades, anualmente se practicará el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas que deberán llevar el visto bueno del Síndico.

Artículo 31. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten, se retirará previamente: diez por ciento para el fondo de reserva; cuatro por ciento para el Directorio, en la forma que éste lo establezca; dos por ciento para el Presidente; uno por ciento para el Síndico; tres por ciento para retribución del personal de la sociedad que a juicio del Directorio se haya hecho acreedor de ello, y el ochenta por ciento restante será distribuído entre los señores accionistas.

Disposiciones generales

Artículo 32. En todos los casos no previstos por los presentes Estatutos se ajustará el procedimiento a lo prescripto por el Código de Comercio y disposiciones reglamentarias vigentes.

Disposición provisoria

Artículo 33. El primer Directorio, que durará en sus funciones hasta el 30 de Setiembre de 1931 queda constituído del siguiente modo:

Presidente: Alberto Salaberry Bercetche. — Secretario: Jorge Salaberry Bercetche. — Vocal: Doctor Juan Carlos Cruz (hijo). — Síndico: Doctor Dardo Regules. —Síndico suplente: Doctor Max Guyer.

Artículo 34. Queda facultado ampliamente el señor doctor Max Guyer para gestionar ante el Superior Gobierno Nacional la aprobación de estos Estatutos introduciendo en ellos cualquier modificación que la autoridad exigiera, así como también para hacer las gestiones a fin de que se otorgue la escritura por quienes corresponda y solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio. (Firmado): A. Salaberry Bercetche. — Jorge Salaberry Bercetche. — Ricardo Salaberry. — G. Salaberry Bercetche.

Certifico: Que los señores Alberto Juan Salaberry Bercetche, Guillermo Juan Salaberry Bercetche, Jorge Juan Salaberry Bercetche, Ricardo Juan Salaberry Bercetche y el doctor Juan Carlos Cruz, todos argentinos, mayores de edad, solteros, domiciliados los cuatro primeros en la casa número trescientos noventa y cinco de la calle Veinticinco de Mayo y el último en la finca número quinientos ochenta y ocho de la calle Sarandí de esta ciudad, personas de mi conocimiento, firmaron a mi presencia los Estatutos que anteceden.

En fe de ello y a pedido de los interesados, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a diez y siete de Octubre de mil novecientos veinte y ocho. — (Firmado): Gerardo M. Romero, Escribano.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor don Daniel Blanco Acevedo:

Max Guyer, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 395, ante V. E., me presento y digo:

Que según justifico con los Estatutos que acompaño, el 17 del corriente quedó definitivamente constituída la Sociedad denominada "Juan F. Salaberry" (Sociedad de Tierras del Uruguay), cuyos objetos se mencionan en los mismos Estatutos.

Ahora bien, señor Ministro, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 405 del Código de Comercio, vengo a solicitar de V. E. que, previa vista del señor Fiscal de Gobierno, se sirva autorizar el funcionamiento en el país de la referida sociedad, concediéndole a la vez la personería jurídica del caso.

Sírvase V. E. tenerme por presentado con los Estatutos de la referencia y proveer como lo solicito por ser así de justicia.

Otrosídigo: Que por el artículo 34 de los precitados Estatutos, he sido autorizado para solicitar de V. E. la aprobación de los mismos. Sírvase V. E. tenerlo presente a sus efectos. Es también justicia. — Montevideo, Octubre 19 de 1928. — (Firmado): Max Guyer.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Excmo. señor: Por tratarse de servicio monopolizado por el Estado (leyes de 21 de Octubre de 1912 y de 16 de Diciembre de 1915), debe eliminarse el artículo 2.o, inciso A), de los Estatutos en vista, la cláusula, según la cual, la sociedad "Juan F. Salaberry" podrá hacer toda instalación necesaria para explotación de líneas telegráficas y telefónicas y usinas eléctricas. Y deben también ser eliminadas las cláusulas del mismo artículo 2.o, inciso A), y del artículo 15, inciso S), en cuanto autorizan a emitir debentures, pues no existe en nuestro país legislación al respecto. Si las referidas eliminaciones fueren aceptadas por el apoderado de la sociedad peticionaria, doctor Max Guyer, quien tiene a ese efecto facultades bastantes (artículo 34 de los Estatutos), podrá V. E. aprobar dichos Estatutos y conceder a la S. A. Juan F. Salaberry la personería jurídica que solicita, a condición de que esa sociedad quede sometida en su funcionamiento a las disposiciones generales y especiales tanto de orden legal como administrativo, que le fuesen aplicables. En el mismo acto deberá fijarse el término prudencial a que se refiere el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, dándose luego a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención que le corresponda. V. E. no obstante, resolverá como lo estime más acertado. — Montevideo, Octubre 31 de 1928. — E. Estrázulas Folle."

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Noviembre 14 de 1928. — Vista la gestión iniciada por la Sociedad denominada Juan F. Salaberry (Sociedad de Tierras del Uruguay), a fin de que se preste aprobación a sus Estatutos y se le conceda personería jurídica. Atento a que la sociedad peticionaria dedicará sus actividades a la explotación y administración de campos, terrenos, haciendas, etc., etc., y se establecerá con un capital de $ 100.000. Considerando que en los Estatutos presentados hay algunas cláusulas que deben eliminarse, por referirse a servicios monopolizados por el Estado y a la emisión de debentures, sobre lo que no existe legislación al respecto, habiendo sido aceptadas dichas eliminaciones por la sociedad peticionante. De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno, el Consejo Nacional de Administración, resuelve: 1.o Prestar aprobación a los Estatutos presentados por la S. A. "Juan F. Salaberry" (Sociedad de Tierras del Uruguay), debiendo quedar eliminadas las cláusulas contenidas en el inciso A) y L) del artículo 2.o y S) del artículo 15 que se refiere a explotación de telégrafos, teléfonos y usinas eléctricas y a la emisión de debentures. 2.o Concédese la personería jurídica solicitada por dicha Sociedad, en el concepto de quedar sometida a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de sesenta días para la integración del capital de la referida sociedad, cuya revificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, así como el cumplimiento de las ciedad, cuya verificación se comete a la de Julio de 1922 sobre publicación de Estatutos. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones. Comuníquese a quienes corresponda y archívese. (Firmados): Lussich. — Daniel Blanco Acevedo. — M. V. Rodríguez. Es copia conforme. — Montevideo, Noviembre 21 de 1928. — Por el Ministro: E. Dellepiane, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Comercio.

Max Guyer, por Juan F. Salaberry (Sociedad de Tierras del Uruguay), autorizado por el artículo 34 de los Estatutos de la referida sociedad, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo número 395, a V. S., digo:

Que según lo justifico con los Estatutos que acompaño, el Consejo Nacional de Administración, por decreto de fecha 14 de Noviembre del corriente año, acaba de aprobar los Estatutos de la Sociedad que represento y que igualmente acompaño.

Ahora bien, señor Juez, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 407 del Código de Comercio, vengo a solicitar de V. S. se sirva ordenar la inscripción de los refreidos Estatutos en el Registro Público de Comercio ordenando a la vez su publicación en el "Diario Oficial" y en otro periódico de la Capital.

Solicito asimismo que de conformidad a lo establecido en el artículo 34 del Código de Comercio quiera V. S. ordenar se inscriba a la Sociedad que represento en el Registro de Comerciantes, a cuyo efecto vengo a hacer presente a V. S.:

1.o Que la Sociedad es anónima y la razón social adoptada es la de "Juan F. Salaberry" (Sociedad de Tierras del Uruguay).

2.o El objeto de la Socidead es: la compra y venta de bienes muebles e inmuebles según se especifica en el artículo 2 de los Estatutos sociales.

3.o El domicilio es en la calle 25 de Mayo número 395, 2.o piso.

4.o La administración de la Sociedad estará a cargo del Presidente del Directorio.

Sírvase V. S. tenerme por presentado con el testimonio y Estatutos de la referencia y proveer de conformidad a lo solicitado por ser así de justicia. — (Firmado): Max Guyer.

Montevideo, Noviembre 23 de 1928. — Vista al señor Fiscal de lo Civil, Carve Urioste.

Señor Juez: Puede V. S. acceder al petitorio en vista. — Montevideo, Noviembre 28 de 1928. — Julián de la Hoz.

Montevideo, Diciembre 1.o de 1928. — Vistos. Por lo que resulta de los recaudos presentados; atento a la conformidad fiscal y a lo dispuesto en los artículos 405 y 407 del Código de Comercio, ley de 31 de Mayo de 1893 y Superior Acordada de 7 de Diciembre de 1868; practíquese en el Registro Público de Comercio, la inscripción solicitada de los Estatutos de la "Juan F. Salaberry" (Sociedad de Tierras del Uruguay).

Háganse las publicaciones de ley, debiendo presentarse, lo que podrá hacerse sin necesidad de escrito, los ejemplares respectivos para su agregación.

Y de acuerdo con lo también solicitado y lo dispuesto en el artículo 34 del Código citado y ley de 13 de Octubre de 1920; Concédese matrícula de comerciante a la indicada Sociedad.

Tasadas y satisfechas las costas, expídanse los testimonios y certificados del caso, devuélvanse los recaudos agregados, rubríquense los libros que presenten, y archívese. — Carve Urioste.

Estos Estatutos fueron inscriptos con el número setenta y tres del folio doscientos seis al doscientos dieciséis vuelta del Tomo cuarto del Registro Público de Comercio a mi cargo. Y, a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 11 de 1928. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

4876.

Imprenta Nacional